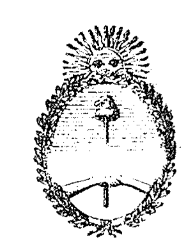


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, martes 15 de octubre de 1968 — Nº 21.541

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DISTRICEL

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen., secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número Quinientos veinte y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores María Julia Santarenz soltera, argentina, comerciante, nacida el 28 de enero de 1918, con cédula de identidad 866.015, domiciliada en la calle Fitz Roy 716; Lucio Pascual De Dominicis, argentino, casado, empleado, nacido el 25 de enero de 1943, con libreta de enrolamiento 4.410.745, domiciliado en San Luis 2732; Enrique Luis Antonio Lastretti, soltero, argentino comerciante, nacido el 13 de junio de 1921, con cédula de identidad 7.263.783, domiciliado en Tacuarí 850, piso 3º; Angel Oscar Gil, casado, argentino, comerciante, nacido el 30 de setiembre de 1925, con Cédula de Identidad 2.813.941, domiciliado en Defensa 375; Osvaldo Juan Azzollini, casado, argentino, ingeniero, nacido el 21 de noviembre de 1919, con Cédula de Identidad 1.815.321, domiciliado en Martín de Gainza 55; Oscar César Fernández, casado, argentino, comerciante, nacido el 15 de noviembre de 1924, con Cédula de Identidad 5.187.258, domiciliado en José León Suárez 145, piso tercero, departamento A; Héctor Lorenzo Muzio, casado, argentino, empresario, ingeniero civil, nacido el 15 de setiembre de 1922, con Libreta de Enrolamiento número 3.029.204, domiciliado en Aráoz 2756, piso cuarto; Beatriz Leonor Fernández de Muzio, casada, argentina, empleada, nacida el 5 de octubre de 1920, con Libreta Cívica número 4.033.335, domiciliada en Aráoz 2756, piso cuarto; Guillermo José Salgueiro, casado, argentino, empleado, nacido el 5 de marzo de 1926, con Cédula de Identidad 7.483.669, domiciliado en San Luis 2732; y Luis Alberto Rapela, casado, argentino, comerciante, nacido el 27 de mayo de 1904, con Cédula de Identidad 1.564.430, domiciliado en Sarandí 686; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que por acto privado celebración en esta ciudad el 20 de mayo de 1968, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, con el nombre de Districel, Sociedad Anónima Comercial, lo cual, luego de los trámites de estilo, fue autorizado a funcionar en dicho carácter mediante la resolución número 7765 del señor Inspector General de Justicia, de fecha 29 de julio de 1968. — Que, en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto se exhiben el expediente administrativo número 27.302 de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el que consta la documentación mencionada la cual, transcripta íntegramente y en el orden indicado, dice así: Acta de Constitución: — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores María Julia Santarenz, Lucio Pascual De Dominicis, Enrique Luis Antonio Lastretti, Angel Oscar Gil, Osvaldo Juan Azzollini, Oscar César Fernández, Héctor Lorenzo Muzio, Beatriz Leonor Fernández de Muzio, Guillermo José Salgueiro y Luis Alberto Rapela, y resuelven: Primero; Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará DISTRICEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; b) Su término de duración será de 90 (noventa) años; c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa y|o distribución de bienes muebles, mercaderías, materias, primas y productos elaborados o no; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) representado por dos mil (2.000) acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. María Julia Santarenz 400 — 5 votos — 4.000. — Lucio Pascual De Dominicis 400 — 5 votos — 4.000. — Enrique L. A. Lastretti 400 — 5 votos — 4.000. — Angel Oscar Gil 400 — 5 votos — 4.000. — Osvaldo J. Azzollini 400 — 5 votos — 4.000. — Oscar C. Fernández 400 — 5 votos — 4.000. — Héctor L. Muzzio 400 — 5 votos — 4.000. — Beatriz L. F. de Muzzio 400 — 5 votos — 4 000. — Guillermo J. Salgueiro 400 — 5 votos — 4.000. — Luis A. Rapela 400 — 5 votos — 4.000. Total: 40.000. La integración del 10% se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Luis Antonio Lastretti. Vicepresidente a María Julia Santarenz. Vocales a Osvaldo Juan Azzollini. Suplentes a Lucio Pascual De Dominicis. Síndico titular a Angel Oscar Gil y Síndico suplente a Héctor Lorenzo Muzio. Cuarto: Autorizar a Enrique Luis Antonio Lastretti y|o María Julia Santarenz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autoriación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. J. Santarenz — Lucio P. De Dominicis — E. Lastretti — Angel Gil — O. J. Azzollini — O. Fernández — Héctor L. Muzio — Beatriz L. F. de Muzio — G. Salgueiro — Luis A. Rapela. Certifico en mi carácter de titular del Rº 130 de contratos públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores María Julia Santarenz, Lucio Pascual De Dominicis, Enrique Luis Antonio Lastretti, Angel Oscar Gil, Osvaldo Juan Azzollini, Oscar César Fernández, Héctor Lorenzo Muzio, Beatriz Leonor Fernández de Muzio, Guillermo José Salgueiro, Luis Alberto Rapela y las mismas fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. Angel F. Maloberti, Angel F. Maloberti, escribano". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia Nº 27.302. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Districel,, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el 20 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Alberto Guillermo Pico-Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia - Letrado Int. a cargo Inspección General. Resolución Nº 7765. Inspección General de Justicia". — Eduardo L. Donario, escribano.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000 e.15|10 Nº 32.841 v.15|10|68

LAJOUANE EDITORES

Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Estatutos Lajouane Editores Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial. — Escritura número setecientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante comparece don Jorge Eduardo Pedreira, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la Avenida de Mayo 1180, piso primero, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de don Rodolfo Pablo Federico Bledel, don Ludovico Carcavallo, don Fernando Balsasca, doña María Dora Canevaro, doña Nelly Zeballos de Parga, doña Zulema Casado, don Inocencio Enrique Frigerio, don Enrique Eduardo Palermo y don Antonio José Merlo, a mérito del poder que le otorgaran 24 de junio del corriente año por ante el escribano de esta ciudad don Jorge E. Viacava al folio 731 del Registro 80 a su cargo que en testimonio original agrego a la presente, doy fe, y cuyos datos personales se consignan en la transcripción del acta constitutiva que más adelante se hará y en tal carácter el compareciente dice: Que por documentos privados impresos de fecha 24 de junio del corriente año el compareciente y sus representados fundaron de acuerdo con el Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres una sociedad anónima con la denominación de "Lajouane Editores Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya personería tramito en el expediente de la Inspección General de Justicia número 27.443, Que a los fines del artículo 319 del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los Estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, designación de Directorio y distribución de cargos, y la autorización respectiva, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Rodolfo Pablo Federico Bledel, argentino, abogado, C. I. 754.170, (C. F.) casado con Raquel Nelly Cattaneo, domiciliado en Florida 142, Cap. Fed., Ludovico Carcavallo, argentno, abogado, C. I. 3.005.720 (C. F.) soltero, domiciliado en Juncal 1312, Cap. Fed.; Fernando Balsasca, argentino, empleado, C. I. 2.486.631 (C. F.) casado con María Dora Canevaro, domiciliado en Concepción Arenal 3969, Cap. Fed.; Antonio Ramón, argentino, empleado, C. I. 1.435.249 (C. F.) casado con Marta María Quintana, domiciliado en Olazábal 4863, Cap. Fed.; Jorge Eduardo Pedreira, argentino, soltero, empleado, C. I. 4.943.731 (C. F.) domiciliado en Avenida de Mayo 1180, Cap. Fed.; Nelly Zeballos de Parga, boliviana, empleada, C. I. 3.989.015, (C. F.) casada con Carlos Parga, domiciliada en Piedras 126, Cap. Fed.; Zulema Casado, argentina, empleada, Lib. Cív. 3.998.873, soltera, domiciliada en Avenida de Mayo 1180, Cap. Fed.; Inocencio Enrique Frigerio, argentino, comerciante, C. I. 145.802 (P. F.) casado con Mercedes Regina Donadio, domiciliado en Perú 1257, Cap. Fed.; Enrique Eduardo Palermo, argentino, Laboratorista, C. I. 4.481.024 (P. F.) soltero, domiciliado en Avenida de Mayo 1180, Cap. Fed., y Antonio José Merlo, argentino, comerciante, C. I. 2.005.485, casado con Haydée Manrique, domiciliado en Paraná 906, Cap. Fed., todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "LAJOUANE EDITORES SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: editorial: creando el fondo de editorial mediante la publicación de libros, semanarios, folletos, revistas y opúsculos de carácter cultural y científico. Comercial, por la compraventa, importación y exportación de mercaderías elaboradas o en curso de elaboración y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. Industrial, por la impresión, encuadernación y en general, la transformación de materias primas que directa o indirectamente se relacionen con la actividad de edición y distribución de libros; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos cada una; e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador ordinarias con derecho a cinco votos cada una, integrándose el diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Accionistas, Acciones, Clase. Integración. Monto. Bledel Rodolfo P. F., 400 — Portador ordinarias 5 votos — 4.000. — Carcavallo Ludovico, 400 — Portador ordinarias 5 votos — 4.000. — Balsasca Fernando, 400 — Portador ordinarias 5 votos — 4.000. — Ramón Antonio, 400 — Portador ordinarias 5 votos — 4.000. — Pedreira Jorge E., 400 — Portador ordinarias 5 votos — 4.000. Seballos de Parga No, 400 — Portador ordinarias 5 votos — 4.000. — Casado, Zulema, 400 — Portador ordinarias 5 votos — 4.000. — Frigerio Inocencio E., 400, —Portador ordinarias 5 votos — 4.000. — Palermo, Enrique E., 400 — Portador ordinarias 5 votos — 4.000. — Merlo, Antonio José, 400 — Portador ordinarias 5 votos — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Rodolfo Pablo Federico Bledel. Vicepresidente a Ludovico Carcavallo. Vocales a Fernando Balzasca. Suplentes a — Síndico titular a Antonio José Merlo y Síndico suplente a Inocencio Enrique Frigerio. — Cuarto: Autorizar a Jorge Eduardo Pedreira, a fin de que por sí realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominac ón. — R. O. Bledel. — L. Carcavallo. — F. Balsasca. — Antonio Ramón. — N. de Parga. — Z. Casado. — I. E. Frigerio. — Enrique Palermo. — J. E. Pedreira. — Sigue legalización de firmas. — ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 27.443. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el

Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lajouane Editores, Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 24 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 10 de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8019. — Hay dos sellos. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — S|r.: Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente; E|l.: del Juzgado de Registro: Todo vale. — Fdo.: Horacio A. Oyharte - Escribano.

Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.— e.15|10 Nº 32.859 v.15|10|68

SEISDEDOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi Escribano autorizante, comparece don Moisés Soria Beja, casado, domiciliado en Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto además de por sí, en nombre y representación de los señores don Osias Weisbraun Grossmann, casado, domiciliado en San Juan tres mil ciento veintidós; don Karl Weisbraun Grossman, casado, domiciliado en San Juan tres mil ciento veintidós; doña Federica Vogelsinger Kort, casada, domiciliada en San Juan tres mil ciento veintidós: doña Hilde Pinkuss, casada, domiciliada en San Juan tres mil ciento veintidós; don Guillermo Goldschmidt, casado, domiciliado en Ciudad de La Paz mil seis cientos veintinueve, todos vecinos de la Capital Federal y de don Moreno Jazan, casado, domiciliado en Ricardo Gutiérrez dos mil ochocientos uno, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; de doña Dora Alicia Bravo, casada, domiciliada en Ricardo Gutiérrez dos mil ochocientos uno, de Olivos: de don José Juan Izzo, casado, domiciliado en Eduardo Wilde mil veinticinco de Lavallol y de doña Julia Martha Pignataro, casada, domiciliada en Eduardo Wilde mil veinticinco de Lavallol, los cuatro últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, todos personas hábiles, mayores de edad, en mérito del Poder Especial que éstos le confirieran según escritura pasada ante mi con fecha veinte de agosto del corriente año, al folio tres tres mil novecientos ochenta y cinco, de que certifico; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que gira bajo la denominación de "Seisdedos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por lo que solicitan de mi el autorizante la protocolización de la sactuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia, bajo el número veintiocho mil ciento diez, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Moisés Soria Boja; don Osias Weisbraun Grossmann; don Moreno Jazan; don Karl Weisbraun Grossman; doña Federica Vogelsinger Korf; doña Hilde Pinkuss; doña Dora Alcira Bravo; don Guillermo Goldschmidt; don José Juan Izzo, y doña Julia Martha Pignataro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará SEISDEDOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, mandato, representación, comisión, consignación, depósito, distribución, y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general y especialmente en artículos confeccionados a confeccionarse; 2) Industrial: Por la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, sedas, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales; y todo cuanto se relacionen con la industria del vestido; 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares y a sociedades o Empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas; préstamos a intereses, compra de instrumentos de créditos, financiaciones y créditos en general; quedan excluidos las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público; 4) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; 5) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propos o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de m$n. cien pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. — 6) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — 1. Soria Beja Moisés 4.500 — 5 votos 45.000 — 2. Weisbraun Grossmann 4.500 — 45.000. — 3 Jazan Moreno 2.500 — 25.000. — 4. Weissbraun Grossman K. 2.500 — 25.000. — 5. Vogelsinges K. Federica 1.000 — 10.000 — 6. Pinkus Hilde 1.000 — 10.000. — 7. Bravo Dora Alcira 1.000 — 10.000. — 8. Goldschmidt Guillermo 1.000 — 10.000. — 9. Izzo José Juan 1.000 — 10.000 — 10. — Pignataro Julia Martha 1.000 — 10.000. — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo doña Dora Alcira Bravo, Julia Martha Pignataro, doña Federica Vogelsinger Kort, doña Hilde Pinkus con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente: Moisés Soria Beja. — Vicepresidente a Osías Weisbraun Grossmann. — Vocales a Federica Vogelsinger Kort, Hilde Pinkus y Dora Alcira Bravo, suplentes... Síndico titular: Moreno Jazan y Síndico suplente a Karl Weissbraun Grossmann. — Cuarto: Autorizar a los señores don Maisés Soria Beja y Roberto Monti a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y dilgencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modifcaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Punto c) lo testado no vale. — M. Soria. — O. Weifraun. — Moreno Jozan. — Karl Weisbraun. — F. V. de Weisbraun. — Nilda P. de Weisbraun. — Dora B. de Jazan. — G. Goldschmidt. — José Juan Izzo. — Julia P. de Izzo. "Nº 28110. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Visto lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Seisdedos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Constituida en esta ciudad el 27 de agosto de 1968, y presentada en esta inspección el 28 de agosto del corriente año, cuya acta constitución provisoria obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjasé nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicio de sus oficinas (Artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — I. A. Resolución Nº 8239. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y el compareciente por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que declara constituida en forma definitiva, la sociedad Seisdedos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliara y Agropecuaria, solicitando de mi el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante le Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue, ratifico su contenido y la firma por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — M. Saria. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos siete del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Entre líenas: ante mí — Raspado; Weisbraun — Alcira — P. diríjase — por sí. — Vale. — Aron Siganevich (Escribano). — Testado: de cien pesos. No vale.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.15|10-Nº 32.844 v.15|10|68

S Y N T E X

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 9 de setiembre de 1968, pasada ante el escribano Josué Sebastián Lezica, al folio 1249 del Registro 515 a su cargo, se protocolizó la reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto de la sociedad "SYNTEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", en base a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 1968, reforma ésta que fue aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Justicia de la Nación Nº 1208 de fecha 14 de junio de 1968. El texto de los artículos reformados es el siguiente: "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta series de un millón de pesos cada serie, de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada acción, de las cuales veinte series de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) al portador y veinte series de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) al portador, se encuentran totalmente emitidas; las restantes diez series de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) al portador serán emitidas por el Directorio en la forma, plazo y condiciones de suscripción que el mismo determine. Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En la suscripción de nuevas acciones ordinarias, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad y conforme a la resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los tenedores de acciones en proporción a la cantidad de las que posean. En caso de emitirse simultáneamente acciones ordinarias clases "A" y "B", los tenedores de acciones clase "A" tendrán preferencia para suscribir las de esa misma clase, que podrán completarse con acciones clase "B" para llegar a la proporción total que corresponda: en forma equivalente se procederá para los tenedores de acciones clase "B". Los sobrantes de acciones que no suscriban los accionistas, serán ofrecidos a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. A efectos de hacer uso de la opción enunciada, las nuevas emisiones cuando no estuvieren afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar, el cual no podrá ser menor de quince días, a contar desde la última publicación. Las acciones totalmente integradas se emitirán al portador y llevarán la firma de un director y del síndico. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por dos millones quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en doscientas cincuenta séries de un millón de pesos moneda nacional cada una. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Las resoluciones respectivas se harán conocer a los accionistas, mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No se podrá enúnciar como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos que se efectúen de conformidad con la reglamentación que precede".

Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.15|10-Nº 32.895-v.15|10|68

BOMBARD

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil trescientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribano Público autorizante: Comparecen los señores Manuel Félix Vicari, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad tres millones ochocientos diez y ocho mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en esta Capital Federal, calle Gavilán tres mil novecientos ochenta, departamento B, Piso primero; Teresa Esther Sanguino de Vicari, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliada en esta Capital Federal, calle Gavilán tres mil novecientos ochenta, departamento "B", Piso primero; Julio César Ojeda u Ojeda Bottino, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad cuatro millones novecientos treinta mil setecientos sesenta, domiciliado en esta Capital Federal, calle Migueletes mil trescientos seis, piso doce; Julio César Ojeda (hijo), argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento siete millones quinientos noventa y siete mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en esta Capital Federal, calle Migueletes mil trescientos seis, piso doce; Eduardo Frinstein, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y uno, domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento dos mil trescientos treinta y uno; Albino Carlos Otero, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad dos millones ciento diez y nueve mil setecientos cinco, domiciliado en esta Capital Federal, calle Alfredo R. Gufano setecientos cuarenta y uno; Solano Alfredo González, paraguayo, casado, contador, con Cédula de Identidad cuatro millones trescientos cuatro mil diez y ocho, domiciliado en esta Capital Federal, calle Céspedes dos mil cuatrocientos noventa y dos; Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento quince, domiciliado en El Pescador sin número, de Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Mauricio Ainbinder, argentino, soltero, contador público Nacional, con Cédula de Identidad tres millones trescientos ochenta y tres mil noventa, domiciliado en esta Capital Federal, calle Camargo trescientos treinta y seis, y doña Manuela Velázquez de Capmany, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica dos millones setecientos seis mil noventa y cuatro, domiciliada en Venancio Flores doscientos dos, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada Bombard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia, en expediente letra "N" número veintiocho mil sesenta, según Resolución número ocho mil doscientos once. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución Ministerial que autoriza

su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden anunciado son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Manuel Félix Vicari, nacido el 13|2|37, argentino, casado, domiciliado en Gavilán 3980, Dto. B, Piso 1º, Capital Federal, empleado, C. I. Nº 3.818.367; Teresa Esther Sanguino de Vicari, nacida el 20|11|37, argentina, casada, domiciliada en Gavilán 3980, piso 1º, Dto. B, Capital Federal, empleada, L. C. Nº 3.697.685; Julio Oscar Ojeda, nacido el 3|9|24, argentino, casado, industrial, domiciliado en Migueletes 1306, piso 1º, Capital Federal, C. I. 4.930.760; Julio César Ojeda (h), nacido el 22|4|47, argentino, soltero, domiciliado en Migueletes 1306, Piso 12, Capital Federal, comerciante, Lib. E. 7.597.891; Eduardo Feinstein, nacido el 12|9|41, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Sarmiento 2331, Capital Federal, L. E. 4.377.271; Albino Carlos Otero, nacido el 30|1|25, argentino, casado, empleado, domiciliado en Alfredo R. Bufano 741, Capital Federal, C. I. 2.119.705; Solano Alfredo González, nacido el 24|7|23, paraguayo, casado, contador, domiciliado en Céspedes 2492, Capital Federal, C. I. 4.304.018; Juan Oscar Aldao, nacido el 27|12|24, argentino, casado, comisionista, domiciliado en El Pescador s|n, Paso del Rey, Pcia de Bs. Aires, con L. E. 4.457.115; Mauricio Ainbinder, nacido el 6|10|1939, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Camargo 336, Capital Federal, C. I. 3.383.090 y Manuela Velázquez de Capmany, nacida el 12|10|24, argentina, casada, empleada, domiciliada en Venancio Flores 202, Ituzaingó (Bs. Aires), L. C. 2.706.094 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará BOMBARD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) — Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años — c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones: Industriales: por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debenturos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse: agente o mandataria: para la colocación de acciones o debentures. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público; Inmobiliarias: mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: Agropecuarias; por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional de C|L), representado por treinta mil (30.000) acciones de m$n. 100 (cien) pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 300.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año.— f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, clase "A", de 5 votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción.— Integración.— Accionistas.— Acciones, Clase, Monto. — Manuel Félix Vicari — 500 — A —5.000; — Teresa Esther Sanguino de Vicari 500 A - 5.000; Julio César Ojeda — 1.500 — A. 15.000; Julio César Ojeda (h) 300 — A. 3.000; Eduardo Feinstein: 400 A 4.000; Carlos Albino Otero: 1.000 A- 10.000.- Solano Alfredo González 700 A- 7.000; Juan Oscar Aldao 300 A- 3.000; Mauricio Ainbinder 500 A- 5.000; Manuela Velázquez de Capmany 300 A- 3.000 — 6.000. — 60.000.; — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las señoras Teresa Sanguino de Vicari y Manuela Velázquez de Capmany declaran que la integración la efectuaron con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Albino Carlos Otero. — Vicepresidente a Juan Oscar Aldao. Director: Solano Alfredo González. — Síndico Titular a Mauricio Ainbinder y Síndico Suplente a Eduardo Feinstein. — Cuarto: Autorizar a los señores Mauricio Ainbinder y Antonio Velázquez para que separada, conjunta, indistinta y|o alternativamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad autorizante para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer [illegible] a la presente inclusive a la denominación. — (Firmado:) M. F. Vicari.— Teresa E. S. de Vicari.— Julio C. Ojeda.— J. C. Ojeda. E. Feinstein.— A. C. Otero.— González.— Juan O. Aldao.— M. Ainbinder.— M. Velázquez de Capmany.— (Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional).... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia.— Inspección General de Justicia.— Folio 9, Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. N. 28.060.— Visto: lo silicitado; atento a que en la constitución de entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decrto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Bombard, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 16 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 23 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro).— 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de [illegible] — [illegible] Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8211. — S|R. Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro: E|l.: Secretario del: Todo vale. — Fdo.: Rafael Sverdloff, Escribano.

Buenos Aires, octubre 3 de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600 e.15|10 Nº 32.862 v.15|10|68

EDITORIAL INTERMEDICA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por escritura pública de fecha 27 de agosto de 1968, pasada ante el escribano Alberto J. Garrido, en la sociedad "EDITORIAL INTERMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" se ha producido la reforma de los estatutos sociales, modificándose los artículos 4to. y 6to., que quedan redactados así: Artículo Cuarto: El Capital Autorizado de la sociedad se fija en Ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional dividido en 125 series de Un millón de pesos moneda nacional cada una y estará representado por 1.250.000 acciones ordinarias, valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo un mismo título representar más de una acción y extendidos al portador. Las primeras 25 series son de acciones ordinarias de la Clase A, se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El Directorio establecerá la oportunidad, forma y condiciones de pago como así también emitirá las series restantes encuadrándolas en lo dispuesto en el artículo quinto. — Artículo Sexto: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el Capital Autorizado hasta la suma de Seiscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional, emitiendo series iguales o desiguales, no pudiendo ofrecer a la suscripción una nueva serie de acciones sin que se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos la serie anterior del mismo tipo de acciones. En los aumentos de capital autorizado, deberá cumplirse con las prescripciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas.—Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. (Un sello dice:) Inspección General de Justicia. 175. — Buenos Aires, 27 Ago. 1968. — Visto: el expediente Nº 10.938, en el que la sociedad "Editorial Intermédica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y vuelta (170 y vta.) y ciento setenta y dos (172), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Editorial Intermédica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 19 de Febrero de 1968. —

Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 1694. — Hay una firma legible. (Un sello dice:) Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e.15|10 Nº 32.858 v.15|10|68

PEDRO BONSIGNORE Y HNOS.

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de setiembre de 1968, pasada ante la escribana de la Capital Federal, doña Aurora F. Vallejos, al folio 3813, fueron reformados los Estatutos Sociales de la sociedad City Bell, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, resueltos por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 1966, y aprobados por la Inspección General de Justicia con fecha 27 de agosto de 1968, Resolución I.G.J. Nº 1651, modificándose los artículos 1º y 2º de los Estatutos, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1º Bajo la denominación de "PEDRO BONSIGNORE Y HNOS.", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que fue constituida con el nombre de "Fred Muller, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", y posteriormente por cambio de nombre bajo el de "City Bell, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, pu-

---

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal Av Santa Fe 1655 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5645 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-43[illegible]

División Publicaciones T. E. 39-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-[illegible]

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-[illegible]

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-[illegible]

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 15|10|68 (32 págs.).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONTRATOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Se solicita a los interesados en la publicación de avisos de llamado a asamblea, la presentación de los respectivos textos en esta Dirección Nacional con la mayor anticipación posible, evitando, de tal manera, inconvenientes de último momento por falta de espacio en el Boletín Oficial.

La Dirección Nacional

siendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar y vender, importar y exportar, representar y distribuir, recibir en consignación o actuar como comisionista, en toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, máquinas, materia prima, elaborada o a elaborarse productos o frutos del país o del extranjero, interviniendo en negocios realizados, en trámite o a realizarse; b) A operaciones financieras, sociedades o empresas constituidas o a constituirse o para negocios, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real o mediante la compra venta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios; c) A negocios industriales, mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de artículos de laboratorio, de perfumería y tocador, de bazar y herramientas; d) A negocios inmobiliarios, mediante la compra venta, explotación, construcción y administración, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos; e) Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganadería, agrícola, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabaña, granja, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y de cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. — S|R. "City Bell Hnos.". Vale. — E|L. "Industrial e Inmobiliaria". Vale. — Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520 e.15|10 Nº 32.843 v.15|10|68

C. S. F. ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 18 de setiembre de 1968, pasada ante el escribano señor Lorenzo Mira, el folio 3.824 del Registro 106, quedó protocolizada la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada C. S. F. ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, resuelta por asamblea del 28|4|67 y aprobada por Resolución Ministerial N. 1.900 de fecha 19|9|1968. — Los textos íntegros de los artículos reformados, en su redacción actual son los siguientes: Cuarto: El capital social autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en ochenta series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General .— Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes|

Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e.15|10 Nº 33.052 v.15|10|68

FADEL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso a cargo interinamente del juzgado de Registro secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos uno. — En la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Eugenio César Costas, argentino, comerciante, soltero, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos treinta, hijo de don Ramón Costas y de doña María del Carmen Alonso, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento treinta y ocho, domiciliado en la calle José Bonifacio número ochocientos diecisiete, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, al que doy fe, conozco, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Luis Ramón Costas, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delia Valverde, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Sarandí número mil ciento veintitrés, de la Capital Federal; don David Kuperman, argentino, empleado, soltero, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y uno, hijo de don Samuel Kuperman y de doña Clara Novik, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número ocho mil setecientos noventa y seis, domicilado en la calle José Bonifacio número ochocientos diecisiete, de la Capital Federal; don Roberto Manuel Pastene, argentino, comerciante, soltero, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres, hijo de don Manuel Francisco Pastene y de doña Margarita Celia Demaría, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle José Bonifacio número ochocientos diecisiete, vecino de la Capital Federal; don Miguel Segura Las Heras, español, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elida Irma de León, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos. domiciliado en la calle Urquiza número veintinueve, José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Puigbonet, argentino, doctor en química, casado en primeras nupcias con doña Elisa Leonida Baethgen, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil ochocientos trece, domiciliado en la calle Esnaola número seiscientos dieciséis, de la Capital Federal; don Orlando Santiago Rizzi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Sara Adelina Elena Sáenz, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos un mil cuatrocientos diecinueve, domiciliado en la calle Schmidel número cinco mil ochocientos veintitrés, de la Capital Federal; don Enrique Francisco Salvia, argentino, comerciante, soltero, nacido el decinueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno, hijo de don Rafael Salvia y de doña Catalina Lucía Pastore, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos veintidós mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Valle número mil cinco, de la Capital Federal; don Atilio Víctor Cardaci, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dominga María Bonanno, nacido el trece de noviembre de mil novecientos cuarenta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Altolaguirre número tres mil veintiocho, de la Capital Federal; y don Julio Félix Maigre, argentino, comerciante, soltero, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos veintisiete, hijo de don Fernando Félix Maigre y de doña Agustina Luisa Laboric, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta mil doscientos ochenta y cinco, domicilado en la calle Bolivia número cinco mil doscientos sesenta y uno, de la Capital Federal; personería que justifica con el poder especial que le otorgaron en el artículo cuarto del acta constitutiva, que se transcribirá más adelante. — Y el señor Eugenio César Costas, por sí y por la representación que ejerce, dice: Que con fecha siete de agosto del corriente año, reunidos en Asamblea, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Fadel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y sancionaron su estatuto, el que aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nacón, bajo el número ocho mil doscientos cincuenta, de fecha dieciséis de setiembre del corriente año, que por la presente escritura viene a dejar constituida en forma definitiva la sociedad mencionada y a reducir a escritura pública, el Acta Constitutiva, el Estatuto y la Resolución citada, que en sus originales tengo a la vista y dicen así: "Acta Constitutiva.

— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de agosto de 1968, se reúnen los señores Luis Ramón Costas, Eugenio César Costas, David Kuperman, Roberto Manuel Pastene, Miguel Segura Las Heras, Enrique Puigbonet, Orlando Santiago Rizzi, Enrique Salvia, Atilio Víctor Cardaci y Julio Félix Maigre, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FADEL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve ajos. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos, de productos farmacéuticos, químicos y químicos industriales, especialidades medicinales, productos cosméticos, dietéticos, odontológicos, veterinarios, artículos de perfumería, tocador y uso higiénico, insecticidas y|o plaguicidas, drogas, productos químicos y opoterápicos en geenral. — 2) Comerciales: Mediante la compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primeras elaborados o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, pudiendo dedicarse asimismo al comercio de importación y exportación.

— 3) Inmobiliarias: Por la compra venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal u otros que en el futuro se crearen. — 4) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en diez series, de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año y la Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la totalidad, o sea diez series de acciones ordinarias al portador, de clase "A", con derecho a cinco votos cada acción, habiéndose suscripto de esta emisión el veinte por ciento, e integrado el diez por ciento de la suscripción, según detalle a continuación: Accionista, Suscripción, Cantidad, Acciones, Clase, Monto, Integración, Forma de Integración. — Luis Ramón Costas 8.000 A 800.000 80.000 Efectivo; Eugenio César Costas 8.000 A. 800.000 80.000 Efectivo; David Kuperman 500 A. 50.000 5.000 Efectivo; Roberto Manuel Pastene 500 A. 50.000 5.000 Efectivo; Miguel Segura Las Heras 500 A. 50.000 5.000 Efectivo; Enrique Puigbonet 500 A. 50.000 5.000 Efectivo; Orlando Santiago Rizzi 500 A. 50.000 5.000 Efectivo; Enrique Salvia 500 A .50.000 5.000 Efectivo; Atilio Víctor Cardaci 500 A. 50.000 5.000 Efectivo; Julio Félix Maigre 500 A. 50.000 5.000 Efectivo: 20.000, 2.000.000 200.000. — Se dejo constancia que las integraciones detalladas en este punto, fueron hechas por los accionistas allí indicados, en dinero efectivo y con capitales propios. — El saldo de integración, del noventa por ciento de la suscripción, se hará efectivo en la oportunidad en que lo resuelva el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a las siguientes personas; Presidente: Eugenio César Costas; Vicepresidente: Luis Ramón Costas; Director Titular: Roberto Manuel Pastene; Director Suplente: David Kuperman; Síndico Titular: Emilio Alfredo Gravier, Síndico Suplente: Dionisio José Silva. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Eugenio César Costas, Luis Ramón Costas y Emilio Alfredo Gravier, a fin de que conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen todas las funciones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y,o proponer modificacones a la presente y a los Estatutos, inclusive a su denominación, como asimismo a la documentación complementaria que se acompañe. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando también indistinta o conjuntamente". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección de Justicia. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. N. 28.106. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el 8 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General de 28 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) fs. 9 (fojas nueve). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma que dice Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8259". — Lo transcripto es copia fiel de su original que tengo a la vista en el expediente número veintiocho mil ciento seis, de la Inspección General de Justicia, de que certifico. — Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — Eugenio C. Costas. — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800.— e.15|10-Nº 32.593 v.15|10|68

T H A S O S
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva: "Thasos, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera". — Escritura numero mil trescientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Héctor Alberto Grinberg, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Avenida Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, primer piso, capital; Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado, domiciliado en Vicente López número mil ochocientos noventa y cinco, Capital; Alberto Bernardo Canaves, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Juan F. Seguí número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital; Enrique Juan Baque, argentino, empleado, casado, domiciliado en Yerbal número novecientos sesenta y nueve, Capital; Bernardo Cacien, argentino, procurador, casado, domiciliado en Lezica número cuatro mil ciento sesenta y cinco, Capital; Mario Alberto Félix Sacchi, argentino, abogado soltero, domiciliado en Cachimayo número cuatrocientos treinta y cuatro, Capital; Juan Carlos Fernández Humble,

argentino, abogado, casado, domiciliado en Barrientos número mil quinientos dieciséis, noveno piso, Capital; Jorge Francisco Orestes Ghia, argentino, empleado, casado, domiciliado en Callao número sesenta y siete, segundo piso, Capital; Hugo Raimundo Carcavallo, argentino, abogado, casado, domiciliado en Esmeralda número mil trescientos cincuenta y cinco, cuarto piso, Capital; y Juan Francisco de Larrechea, argentino, abogado, casado, domiciliado en Avenida del Libertador número ochocientos veintiocho, décimo piso, Capital; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Thasos Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera", cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta de Constitucion. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Héctor Alberto Grinberg, Alejandro María Capurro Acasuso, Alberto Bernardo Canaves, Enrique Juan Bacque, Bernardo Cucien, Mario Alberto Félix Sacchi, Juan Carlos Fernández Humble, Jorge Francisco Orestes Ghia, Hugo Raimundo Carcavallo y Juan Francisco de Larrechea, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "THASOS SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: 1) Agrícolas: plantaciones, cultivo y explotación de cereales, forrajes y frutales; 2) Ganaderas: explotación referente a la ganadería, implantación, de colonias, ganaderas, cabañas, tambos y criaderos; 3) Comerciales: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes nuebles de cualquier naturaleza que sean; negocios relacionados con el ramo agrícolo-ganadero, como asimismo instalación de mercados para el remate y venta de carnes y realización de toda operación de compra venta, importación y exportación de productos del campo; 4) Financieras: mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series de m$n. 100.000.— cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Héctor A. Grinberg 500 ordinarias m$n. 5.000.— Alejandro M. Capurro Acasuso 500 ordinarias m$n. 5.000.— Alberto B. Cánaves 500 ordinarias m$n. 5.000.— Enrique J. Bacqué 500 ordinarias m$n. 5.000.— Bernardo Cucien 400 ordinarias m$n. 4.000.— María A. F. Sacchi 400 ordinarias m$n. 4.000.— Juan C. Fernández Humble 400 ordinarias m$n. 4.000.— Jorge F. O. Ghia, 400 ordinarias m$n. 4.000.— Hugo R. Carcavallo 200 ordinarias m$n. 2.000.— Juan F. de Larrechea 200 ordinarias m$n 2.000.— 4.000.— m$n. 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al doctor Héctor Alberto Grinberg; vicepresidente al doctor Alejandro María Capurro Acasuso; Vocales a señor Alberto Bernardo Canaves, síndico titular a señor Enrique Juan Bacque y síndico suplente a señor Guillermo Vicente Gallo. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Alberto Grinberg, Alejandro María Capurro Acasuso, Alberto Bernardo Canaves y Enrique Juan Bacque a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. M. Capurro Acasuso. — Héctor A. Grinberg. — E. Bacque. — Alberto B. Canaves. — Mario A. F. Sacchi. — B. Cucien. — J. Ghia. — J. C. Fernández Humble. — J. F. de Larrechea. — H. R. Carcavallo. — Estatutos. — ... 2 — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4. — El capital social autorizado se fija en 2.000.000. — (dos millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 100.— (cien pesos m/nacional) valor nominal cada una y dividido en series. —... 7. — La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por 1 (un) año(s) siendo reelegibles. 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. A. M. Capurro Acasuso, Héctor A. Grinberg, E. Bacque, Alberto Canaves, Mario A. F. Sacchi, B. Cucien, J. Ghia, J. C. Fernández Humble, J. F. de Larrechea, H. R. Carcavallo. Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 36 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alejandro María Capurro Acasuso, Héctor Alberto Grinberg, Enrique Juan Bacque, Alberto Bernardo Canaves, Mario Alberto Félix Sacchi, Bernardo Cucien, Jorge Francisco Orestes Ghia, Juan Carlos Fernández Humble, Juan Francisco de Larrechea y Hugo Raimundo Carcavallo, quienes son personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un sello: Julio C. Etchart, Escribano Nacional. Hay una firma: Julio C. Etchart. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 27.113. Buenos Aires, 29 de julio de 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Thasos, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 30 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma: Alberto Guillermo Pico. Hay un sello: Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia, Letrado, Int. a cargo Inspección General. Hay otro sello: Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Resolución Nº 7.752. Es copia fiel, doy fe, de los originales que he tenido a la vista para el otorgamiento en el expediente número veintisiete mil ciento trece de la Inspección General de Justicia, de lo que igualmente doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Thasos, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido, y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. H. A. Grinberg, A. M. Capurro Acasuso,, Alberto C. Canaves, E. Bacque, B. Cucien, Mario A. F. Sacchi, J. C. Fernández Humble, J. Ghia, J. F. de Larrechea, H. R. Carcavallo. Hay un sello. Ante mí: Julio C. Etchart. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos cincuenta y cuatro en el Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en dieciséis hojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Julio C. Etchart, Escribano. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600 e.15/10 Nº 32.983 v.15/10/68

MULTIMOL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Ante mí, el autorizante comparece el señor Horacio Antonio Simmermacher(casado en primeras nupcias con doña Celia Haydée Sanz, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Suipacha cuatrocientos sesenta y tres de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura pasada ante el autorizante con fecha diez y ocho de junio del año en curso, al folio mil doscientos ochenta y dos de este protocolo los señores Agustín Rodríguez, Pedro Rodríguez, Horacio Rodríguez, Aldo Croatto, Dolores Cardus de Croatto, Isidro Fervenza, Jorge Federico Simmermacher, don Horacio Antonio Simmermacher, Manuel Félix Lema y Enrique Sebastián Mancebo, resolvieron constituir bajo la denominación de "Multimol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", una Sociedad Anónima, todo lo que con más detalles surge de la citada escritura que en testimonio copiada íntegramente es del siguiente tenor: Primer testimonio. Escritura número ochocientos cuarenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Ante mí, el autorizante, comparecen los señores don Agustín Rodríguez, argentino, viudo, nacido el trece de junio de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos quince, domiciliado en la calle Pasco ciento cincuenta y ocho, séptimo piso, departamento cuatro de esta ciudad; don Pedro Rodríguez, argentino, casado con Noemí Ivonne Miryan Dozo, nacido el treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos seis mil novecientos seis, domiciliado en la calle Maino General Belgrano mil ochocientos cincuenta de la ciudad y Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Horacio Rodríguez, argentino, soltero, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta, domiciliado en la calle Alsina dos mil ciento diez de esta ciudad: don Aldo Croatto, italiano, casado con Dolores Cardus, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos doce, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y siete, domiciliado en la calle Constancio C. Vigil tres mil novecientos cincuenta y ocho; la señora doña Dolores Cardus de Croatto, casada en primeras nupcias con don Aldo Croatto, nacida el día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta, de nacionalidad argentina, con el mismo domicilio que el anterior, ambos cónyuges, vecinos de Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires de paso aquí; don Isidro Fervenza, español, viudo, nacido el cuatro de enero de mil novecientos doce, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos veintiún mil seiscientos cinco, domiciliada en la Avenida Forest trescientos sesenta y siete de esta ciudad; don Jorge Federico Simmermacher, argentino, casado con María de las Mercedes Carreras Presas, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos veintiséis, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cinco mil novecientos ochenta y nueve; don Horacio Antonio Simmermacher, argentino, casado con Celia Haydée Sanz, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintinueve, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco, estos dos últimos domiciliados en la calle Suipacha cuatrocientos sesenta y tres, segundo piso. N. de esta ciudad. don Manuel Félix Lema, argentino, casado con Leonor Pafundi, nacido el once de mayo de mil novecientos treinta y seis, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos siete, domiciliado en la calle Roma doscientos diez y siete de la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don Enrique Sebastián Mancebo, argentino, casado con Olga Aída Croatto, nacido el primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos ochenta y tres mil veintiuno, domiciliado en la calle Pringles mil setecientos cincuenta de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir y por este acto constituyen bajo la denominación de "Multimol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", una sociedad anónima cuyo objeto será dedicarse a las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, especificadas en los Estatutos que regirán a la misma y que por separado suscriben todos los comparecientes a este otorgamiento, cuyas firmas puestas al pie de dichos estatutos, han sido certificadas por el escribano autorizante, doy fe, como de que por este acto los comparecientes previa lectura de dichos estatutos los aprueban por unanimidad sin modificación alguna. También por unanimidad adoptan las siguientes resoluciones: Primero: Emitir las dos primeras series de acciones del capital social que se componen de diez mil acciones cada serie o sean veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, todas ordinarias al portador de la clase "A" procediendo a suscribirlas los comparecientes en la forma que a continuación se indica: Nombre, Acciones, Moneda nacional: Agustín Rodríguez, tres mil trescientas, trescientos treinta mil pesos; Pedro Rodríguez, tres mil trescientas, trescientos treinta mil pesos; Horacio Rodríguez, tres mil trescientas, trescientos treinta mil pesos; Aldo Croatto, nueve mil quinientas, novecientos cincuenta mil pesos; Dolores Cardus de Croatto, cien, diez mil pesos; Isidro Fervenza, cien, diez mil pesos; Jorge Federico Simmermacher, cien, diez mil pesos, Horacio Antonio Simmermacher, cien, diez mil pesos; Manuel Félix Lema, cien, diez mil pesos; Enrique Sebastián Mancebo, cien, diez mil pesos, todo lo cual hace un total de veinte mil acciones por valor de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000) integrando en este acto cada uno de los constituyentes el diez por ciento del capital que han suscripto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000) en conjunto, haciendo entrega los comparecientes al señor Horacio Simmermacher de los importes respectivos, por el expresado total de doscientos mil pesos moneda nacional, a fin de que el nombrado efectúe el depósito de dicha suma para que pueda tramitarse la obtención de la personería jurídica de la sociedad. — Segundo: Designar el primer Directorio de la sociedad integrado por cinco miembros siendo elegidos por unanimidad, Presidente el señor Aldo Croatto; vicepresidente el señor Agustín Rodríguez y directores los señores Pedro Rodríguez, Horacio Rodríguez e Isidro Fervenza, quienes en garantía del buen desempeño de sus mandatos y hasta la renovación que, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo de los Estatutos Sociales, se produzca al término del tercer ejercicio, depositarán cien acciones de la sociedad que por este acto se constituye. — Tercero: Quedan designados por unanimidad Síndico titular el señor Jorge F. Simmermacher y Síndico suplente el señor Horacio A. Simmermacher. — Cuarto: Se autoriza a los señores Horacio Antonio Simmermacher y Jorge Federico Simmermacher para que personalmente o por medio de mandatarios realicen conjunta, separada o alternativamente las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos, quedando igualmente autorizados para aceptar las modificaciones, adiciones o supresiones que pudiere exigir la Inspección General de Justicia para la aprobación de los Estatutos y en fin, hacer y practicar las diligencias necesarias para la correspondiente publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentarse ante el señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro en nombre y representación de la sociedad, solicitando las medidas que sean del caso para obtener la inscripción correspondiente. — Quinto: Se otorga poder especial irrevocable a favor del presidente del Directorio de la sociedad señor Aldo Croatto y de los señores Jorge Federico Simmermacher y Horacio Antonio Simmermacher, aun para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes para que actuando los nombrados mandatarios conjunta, separada, alternativa e indistin-

tamente y en nombre y representación de todos los comparecientes suscriban las escrituras públicas de protocolización de los Estatutos Sociales de la entidad que por este acto se constituye y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y|o resolución del Secretario de Estado de Justicia, otorgando personería jurídica a la misma a cuyos efectos se les otorga el más suficiente mandato. Previa lectura en la que se ratifican así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — A. Rodríguez. — P. Rodríguez. — H. Rodríguez. — Aldo Croatto. — Dolores de Croatto. — I. Fervenza. — Jorge F. Simmermacher. — M. F. Lema. — Enrique S. Mancebo. — Horacio Simmermacher. — Hay un sello. Ante mí. J. M. Marchesi. — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente agrega: Que habiendo solicitado y obtenido del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica que exige la Ley, otorga por la presente escritura la constitución definitiva de dicha sociedad, transcribiéndose los Estatutos Sociales, debidamente aprobados, que tengo a la vista en el expediente número veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y ocho, los que son del siguiente tenor: Estatutos. — Capítulo primero. — Denominación. Domicilio. Duración. — Artículo primero: Con la denominación de "MULTIMOL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país y fijarle o no un capital determinado. El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo la Asamblea General de accionistas reducir o prorrogar este plazo. — Capítulo segundo. — Objeto. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones, a saber: a) Operaciones comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y|o extranjeras, semovientes, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones, representaciones y agencias; b) Operaciones industriales: Mediante la extracción, producción, fabricación, transformación y|o elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes metalúrgicos, plásticos, textiles y madereros; c) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, públicas o privadas. — Queda excluída toda actividad o asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con títulos habilitantes, según sus respectivos reglamentos. d) Operaciones Financieras: Aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando y dando dinero en préstamo. Constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales. Emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. — A todos estos efectos y con respecto a todas sus actividades financieras, la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley doce mil seiscientos setenta y dos y otras en la que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Capítulo tercero. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada serie. —El Directorio fijará la oportunidad, clase, condiciones y forma de pago de cada una de las series que componen el capital autorizado. — Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el Directorio serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. — El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de cada emisión de acciones. — Las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A" o de la clase "B". — Las de la clase "A" serán al portador y tendrán derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección del síndico, en que tendrán derecho a un voto por acción. — Las de la clase "B" serán al portador y tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas, si se emitieran, gozarán de un dividendo básico de hasta un veinte por ciento acumulativo o no. — Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a la distribución de las utilidades, y también tendrán prioridad sucesiva en el orden de emisión respecto de su derecho al cobro de dicho dividendo básico. — Cuando el dividendo de las acciones ordinarias sea superior al quince por ciento de las acciones preferidas podrán tener una participación adicional no mayor al cincuenta por ciento del dividendo a distribuir entre las acciones ordinarias. — Tendrán también preferencia en la devolución del capital y con sujeción al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y a las condiciones pactadas, serán rescatables total o parcialmente con las utilidades líquidas y realizadas o mediante una reducción del capital. — En el caso de rescates parciales, éstos serán efectuados por sorteo. Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas, salvo durante el tiempo en que los dividendos básicos dispuestos al realizarse la emisión respectiva no pudieran ser abonados integramente por no ser suficientes las utilidades. — Sólo en ese caso y a partir de la Asamblea siguiente, inclusive a aquélla que no hubiera sancionado en todo o en parte el dividendo básico correspondiente a las acciones preferidas o existiera mora en el pago de dividendos básicos ya sancionados, éstos tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con un voto por acción. — Artículo cuarto: El capital social autorizado podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional por la Asamblea General de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y pago de las mismas. — La resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No se enunciará como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto por estos estatutos. — El impuesto correspondiente al aumento de capital autorizado se abonará con motivo de cada emisión de acciones. — Artículo quinto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que la que se emitan y a prorrata del monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de las clases "A" o "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" a prorrata del monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Si se emiten acciones preferidas, todos los tenedores de acciones tendrán igual derecho de preferencia para la suscripción de las mismas. — Artículo sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas, llevarán la firma de dos Directores, con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — Capítulo Cuarto|Obligaciones. Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determinará. Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo quinto: Administración y Fiscalización. Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vice Presidente, en la primera reunión que celebre después de la elección. El mandato de los Directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar mientras dure el mandato de la sociedad la garantía que la Asamblea estime conveniente.— La Asamblea podrá elegir además igual número de suplentes; quienes reemplazarán en el orden de su designación a los titulares en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de los mismos y ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. En las reuniones del Directorio, podrán sus miembros hacerse representar por otro Director mediante la autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo décimo: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos Directores o de un Director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les podrá conferir poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta. — Artículo décimo primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá a los efectos de dar cumplimiento al objeto social: a) comprar, vender, ceder, aportar, permutar, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas y todo otro derecho real, efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal. — b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales. — c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos de los Bancos Oficiales y|o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentarias. d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores; — e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los Bancarios, abrir cuentas con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, trust receipts, endosar pólizas. — f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración; cuando formasen parte del Directorio la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida a consideración de la Asamblea General Ordinaria. — h) Conferir poderes especiales o generales, los que podrá disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solo a la sociedad, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — i) Disponer el reparto de los dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación. k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura. — l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas, aceptar concesiones, participar en licitaciones de obras públicas y privadas o de suministro de material; m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que se relacione con el objeto de la sociedad; n) Solicitar y explotar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales y|o provinciales, municipales, y entidades autárquicas en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales. — ñ) Representar a la sociedad ante todas las entidades públicas y|o privadas nacionales o extranjeras, provinciales, municipales, autárquicas o no, que fuere necesario a los fines de la sociedad. — o) Celebrar por último todos los demás actos y contratos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se da por reproducido aquí, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Cód. de C. y su remuneración será fijada por la Asamblea Cap 6º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio económico y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, en cuyo caso el Directorio deberá resolverlo dentro de los diez días y si así no lo hace queda obligado el Síndico a convocar la Asamblea. — Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se consideran constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Cuando las Asambleas no se celebren por falta de representación de ese capital se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días contados desde la primera convocatoria y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El derecho a voto en las Asambleas se ejercerá con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todas estas disposiciones rigen también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo Séptimo. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. — Esa fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea y deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a Directores y al Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas pagándose en primer término los acumulativos, comenzando por los más atrasados si los hubiere, observando además el orden de emisión de las series de las acciones preferidas y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte

como dividendo a las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo Octavo: Liquidación. — Artículo sexto: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico si otra cosa no resolviera la Asamblea, la que fijará asimismo la remuneración y facultades de los liquidadores y síndico. — Artículo décimo séptimo: El producto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere. b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. c) Se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las Acc. Pref. d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de Acc. Ord., proporcionalmente al capital integrado y al número que de las mismas posea cada uno, sin perjuicio de satisfacer la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiere. — Artículo décimo octavo: Los casos no previstos en estos estatutos se regirán por las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, acorde con las disposiciones del Código de Comercio, las supletorias del Código Civil, las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia y/o a las leyes de la materia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de los Estatutos que obran de fojas cuatro a diez inclusive, obrando el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que autoriza el funcionamiento de la citada sociedad a fojas diez y seis, el que, copiado, dice: "Buenos Aires, cinco agosto mil novecientos sesenta y ocho. Visto el expediente número veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Multimol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres, a la sociedad "Multimol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez vuelta (diez vuelta). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Mil cuatrocientos ochenta y seis. Conrado Etchebarne - Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado Justicia. Es copia fiel del decreto de referencia, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado otorga y declara: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituye definitivamente la sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Multimol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que se regirá por los estatutos precopiados. Previa lectura en la que se ratifica así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Horacio Simmermacher. Hay un sello. Ante mí. J. M. Marchesi. Concuerda con su escritura matriz, la que bajo el número indicado pasó ante mí al folio mil ochocientos noventa y cuatro y queda en el Registro quinientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados del nueve millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro inclusive correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre — raspado: detalle — Policía — igualmente — Directorio — el — anónima — objeto — fraccionamientos — clase — a — Artículo — prorrata — derecho — a — trescientos — concesiones — fines — deberá acciones — para ocho — serie queda — Valen. J. M. Marchesi. Hay un sello. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Raspado: compareciente — c — mediante — mediante — valores — de — puestas — constituyendo tres días — firma social — lo — digo — gacantes — derecho a voto — económico — renunciar — a — testimonio. Valen. — Firmado: J. M. Marchesi Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.920 e.15|10 Nº 32.932 v.15|10|68

TECORA

Sociedad Anónima, de Mandatos y Servicios, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución. — "Tecora, S.A. de M. y S. C. I. I. y F." — Escritura Nº 1476. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor José Mazzara, argentino, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con María del Carmen Casalot, comerciante, domiciliado en la calle Alfredo Bufano número mil seiscientos cuarenta y cinco, Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Santiago José Borzone, argentino, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con Sofía Rosario Noemí Muñoz, Martillero Público, domiciliado en Avenida La Plata número trescientos treinta y seis, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos diez mil doscientos cincuenta y ocho; Aurelio Pablo Enzo Bosio, argentino, naturalizado, nacido en Italia el veintiuno de setiembre de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con Elida Magdalena D'Angelo, Escribano, domiciliado en Avenida Quintana número setenta, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro; José Luis Naveyra, argentino, nacido el catorce de marzo de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con Ana Clara Pando, Contador Público, domiciliado en Avenida Santa Fe mil quinientos cuarenta y tres, libreta de enrolamiento número cinco millones trescientos nueve mil setecientos veintiséis; Juan José Pinazo, argentino, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con María Juana Melo, jubilado, domiciliado en la calle M. Gandhi Nº 581, Libreta de Enrolamiento número trescientos treinta y un mil ciento sesenta y tres; Juan de Dios Pisarello, argentino, nacido el ocho de marzo de mil novecientos tres, casado en primeras nupcias con Lidia Esther Teresa Adorni, Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida Libertador número ochocientos noventa y cuatro, Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y seis mil doscientos treinta y seis; Alberto Nicolás Porreca, argentino, nacido el siete de setiembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nucias con Angela Carmen Santolucito, comerciante, domiciliado en la calle Conde tres mil ciento setenta y siete, Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete; Jorge Mario Pumar, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos, casado en primeras nupcias con Mabel Haydé Fulco, empleado, domiciliado en Virrey Cevallos novecientos seis, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos quince mil ochocientos diez; Oscar Jesús Ramos, argentino, nacido el catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, hijo de Domingo Ramos y de Antonieta C. Brocchessi, soltero, Perito Mercantil, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil noventa y cinco, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos dos mil setecientos setenta; y Enrique Tobías, alemán, nacido el nueve de agosto de mil novecientos veintiuno, hijo de Luis Tobías y de Elisa Kahan, casado en primeras nupcias con Hansi Deutsch, comerciante, domiciliado en Villanueva mil diez y seis, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento setenta y un mil trescientos cuatro, a mérito del Poder Especial Irrevocable que los mismos le confirieran por escritura número un mil siete, pasada al folio mil seiscientos cincuenta y siete, por ante mí en este mismo Registro de mi adscripción y protocolo corriente, que en su escritura matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y en la representación que ejerce dice: Que por acta constitutiva de fecha veinte de mayo del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, que girará bajo la razón social de "Tecora, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y que suscribieron con fecha once de junio último, conforme a la Resolución número ocho mil ciento sesenta de la Inspección General de Justicia de la Nación, del día de la fecha, dictada en el expediente promovido para la obtención de la personería jurídica que lleva el número veintisiete mil cuatrocientos dos. — Que a fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene a solicitarme eleve a escritura pública, el Acta Constitutiva de referencia, el texto Estatutario respectivo y la Resolución administrativa citada, corrientes la primera de fojas una a fojas dos vuelta, los estatutos de fojas tres a fojas cuatro, y la Resolución a fojas catorce del mencionado expediente que en su original tengo a la vista, doy fe, instrumentos que a tales fines y en el orden indicado transcribo a continuación. — Acta Constitutiva. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Don Santiago José Borzone, Don Aurelio Pablo Enzo Bosio, Don José Mazzara; Don José Luis Naveyra; Don Juan José Pinazo; Don Juan de Dios Pisarello; Don Alberto Nicolás Porreca; Don Jorge Mario Pumar; Don Oscar Jesús Ramos y Don Enrique Tobías, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: TECORA, SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) La realización de toda clase de mandatos, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones pertinentes, mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza; así como la prestación de servicios de organización, información, asesoramiento industrial, comercial y técnico en general, publicidad y relaciones públicas; con exclusión —en todos los casos de lo reservado a las profesiones liberales universitarias— y|o lo que —por disposiciones legales en vigor— no pueda ser realizado bajo la forma jurídica adoptada; b) La importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas; c) La extracción, transformación, producción y elaboración de artículos relativos a las industrias metalúrgicas, química, eléctrica, electrónica y plástica; d) La adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000,— representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nuev miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: Santiago J. Borzone: 2.500 A. 25.000; Aurelio P. E. Bosio: 3.500 A. 35.000; José Mazzara: 3.500 A. 35.000; José L. Naveyra: 2.500 A. 25.000; Juan J. Pinazo: 1.000 A. 10.000; Juan de Dios Pisarello: 3.000 A. 30.000; Alberto N. Porreca: 1.000 A. 10.000; Jorge M. Pumar: 250 A. 2.500; Oscar J. Ramos: 250 A. 2.500; Enrique Tobías: 2.500 A. 25.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo aportando el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de $ 2.000.000 m$n. e integrado de $ 200.000 m$n. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a don Aurelio Pablo Enzo Bosio, Vicepresidente a don José Mazzara, Vocales a don Alberto Nicolás Porreca; Suplentes a: Síndico titular a Don Juan de Dios Pisarello y Síndico Suplente a don Juan José Pinazo. — Cuarto: Autorizar a los señores don Aurelio Pablo Enzo Bosio, don José Mazzara y don Jorge Mario Pumar a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Santiago J. Borzone; José Mazzara; Juan José Pinazo; Alberto N. Porreca; Oscar J. Ramos; Aurelio P. E. Bosio; J. L. Naveyra; J. Pisarello; J. M. Pumar; Enrique Tobías; Arturo J. Sala, Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 129 de la Capital Federal, Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Santiago José Borzone, C. I. de la Policía Federal Nº 1.810.258; Aurelio Pablo Enzo Bosio, C. I. de la Policía Federal Nº 1.756.144; José Mazzara, C. I. de la Policía Federal Nº 1.184.322; José Luis Naveyra, C. I. de la Policía Federal Nº 3.839.092; Juan José Pinazo, C. I. de la Policía Federal, Nº 4.276.779; Juan de Dios Pisarello, C. I. de la Policía Federal Nº 753.021; Alberto Nicolás Porreca, C. I. de la Policía Federal Nº 1.077.477; Jorge Mario Pumar, C. I. de la Policía Federal Nº 4.579.384; Oscar Jesús Ramos, C. I. de la Policía Federal Nº 4.780.934, y Enrique Tobías, C. I. de la Policía Federal Nº 2.171.304, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, once de junio de mil novecientos sesenta y ocho, Arturo J. Sala, Arturo J. Sola, Escribano. — Resolución — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Inspección General de Justicia. 14 N. 27.402. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tecora, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 20 de mayo de 1968 y presentado en esta Inspección General el 3 de julio ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la intersada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firma ilegible, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.160. — Arturo J. Sala. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000 e.15|10 Nº 32.868 v.15|10|68

BIPACO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada al folio 2.144, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, en el Registro 543 a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Bipaco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", la que dice: Escritura número setecientos catorce: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Sara Patop, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.520.959, que manifiesta ser soltera, domiciliada en Acoyte 625, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores doña Sara Cohen de Masri, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad 2.161.142, domiciliada en Manabia 2330, piso sexto departamento 36, Capital; doña Mindla Fajgienbaum de Birenewajg, casada, comer-

ciante, con Cédula de Identidad número 1.850.699, domiciliada en Manuel Alberti 148, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, doña Raquel Apieblat, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.439.789, domiciliada en Thames 1161, Capital; don Tobías Papierblat, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.040.257, domiciliado en Thames 1161, Capital; don Adolfo Gryner, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.613.230, domiciliado en Bernaldez 1731, Capital; don Carlos Gryner, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número 3.581.305, domiciliado en Paraje 4145, Capital; don Alvaro Jacinto Rumbo, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento 4.431.629, domiciliado en Somellera 1588, Capital, doña Lidia América Tronzano, casada, empleada, con Cédula de Identidad número 5.582.611, domiciliada en Urquiza 267, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, y don Ricardo Salomón Masri, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.838.294, domiciliado en Malabia 2320, piso sexto, departamento 36, Capital, según poder que con facultad suficiente para este otorgamiento, le otorgaron con fecha 16 de julio de 1968, por escritura número 506, pasada ante mí; al folio 1.560 de este Registro, doy fe. Y la compareciente, por la personería acreditada, dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución número 8..210, de fecha 12 del corriente mes y año, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Bipaco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 27.944, del que resulta: que de fojas 1 a 2 vuelta corre el acta constitutiva, de fojas 3 a 4 el estatuto tal como fuera redactado originariamente; de fojas 9 a 10 la redacción definitiva dada a los artículos 3 y 7 del estatuto; a fojas 3 la inclusión de oficio hecha al artículo 3, corriendo a fojas 12, la ya aludida resolución aprobatoria, todo lo que ha copiado textualmente en el orden correspondiente con las intercalaciones pertinentes, dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Ricardo Salomón Masri; Sara Cohen de Masri; Mindla Fajgienbaum de Birenewajg; Raquel Papierblat; Tobías Papierblat; Adolfo Gryner; Carlos Gryner; Alvaro Jacinto Rumbo; Lidia América Tronzano y Sara Patop, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "BIPACO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución de hilados y tejidos en general, como así también toda clase de productos elaborados o semielaborados, mercaderías en general, frutos nacionales y extranjeros, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y cualquier intermediación comercial. — Industriales Mediante la explotación de la industria textil en las ramas de hilanderías, tejedurías, tintorería industrial, estampería y apresto, la fabricación, confección, importación, exportación y compra venta, representación y distribución de productos, subproductos y derivados de la industria textil y demás actividades complementarias, anexas y afines. — Financieras: Mediante operaciones financieras de toda clase, entre ellas las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedad u otras personas de existencia ideal constituidas o a constituirse, para cualesquiera negocios o empresas realizadas o a realizarse, y en la compra venta y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 913 de la Ley 11.672 (T. 0|1943) y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante todo tipo de operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 200.000 acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 200 series de cien mil pesos cada serie; e) el Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cuarenta series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto. — Ricardo S. Masri, 8.000, 5 votos, $ 80.000. — Sara Cohen de Masri, 3.000, 5 votos, $ 30.000. — Mindla F. de Birenewajg, 3.000, 5 votos, $ 30.000. — Raquel Papierblat, 2.000, 5 votos, $ 20.000. Tobías Papierblat, 3.000, 5 votos $ 30.000. — Adolfo Gryner, 2.000, 5 votos, $ 20.000. — Carlos Gryner, 10.000, 5 votos, $ 100.000. — Alvaro J. Rumbo, 3.000, 5 votos, $ 30.000. — Lidia A Tronzano, 3.000, 5 votos, $ 30.000. — Sara Patop, 3.000, 5 votos, $ 30.000. — Totales: 40.000 - $ 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo con bienes propios en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital emitido y suscripto de cuatro millones de pesos y un capital realizado de cuatrocientos mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Ricardo Salomón Masri; Vicepresidente a: Carlos Gryner; Vocales a: Sara Cohen de Masri - Adolfo Gryner - Raquel Papierblat; Suplentes a: Síndico Titular a: Mindla Fajgienbaum de Birenewajg y Síndico Suplente a: Tobías Papierblat. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Salomón Masri y Sara Patop a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. A. J. Rumbo. — Sara Patop. — Adolfo Gryner. — Carlos Gryner. — Ricardo S. Masri. — Sara C. de Masri. — Raquel Papierblat. — L. A. Tronzano.. — Mindla F. de Birenewajg.. — Tobías Papierblat. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 543, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Alvaro Jacinto Rumbo; Sara Patop; Adolfo Gryner; Carlos Gryner; Ricardo Salomón Masri; Sara Cohen de Masri; Raquel Papierblat; Lidia América Tronzano; Mindla Fajgienbaum de Birenewajg; y Tobías Papierblat y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 16 de julio de 1968. — Jorge W. Cinollo Vernengo - Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público ... — Nº 27.944. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bipaco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 16 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 16 de agosto ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez) y la inclusión de oficio en el art. 3 del final de fs. 3 fojas tres). — 2º: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar - Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.210. Es Copia Fiel, doy fe. Y la otorgante continúa diciendo: Que deja así constituida la sociedad "Bipaco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", solicitándome expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. Y yo el autorizante dejo constancia que oportunamente se abonará el impuesto fiscal que corresponde a este acto de vinticuatro mil pesos, calculado a razón de seis mil sobre el total del capital emitido. Leída y ratificada, firma ante mí, doy fe. — Sara Patop. Hay una firma y un sello ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. —E|L: interinamente del Juzgado de Registro el siguiente edicto. Vale. — Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600 e.15|10 Nº 32.927 v.15|10|68

CASA CIFRA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un solo día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil quinientos cincuenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público Autorizante, comparece Agustina Berenguer, argentina, empleada, soltera, titular de la cédula expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos veinte mil trescientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Venezuela mil ciento setenta y ocho, vecina, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderada de los señores José Eleodoro Curcio; Nelly Angela Fernández de Curcio, Naúm Saturansky, Julia Neiburg de Saturansky, Natalio Alfredo Demarco, María Luisa Amado de Demarco, Juan Tiburcio Ruiz, Luisa Guarnieri de Ruiz, Amanda Rosa Rossi y Lázaro Feldman, todos domiciliados en la calle Presidente Luis Sáenz Peña cuatrocientos cuarenta y seis, primer piso, como lo acredita con el poder que le fuera conferido en la escritura de fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho pasada al folio tres mil quinientos setenta y ocho, bajo el número mil ciento treinta y uno de este mismo Registro a mi cargo; del cual surge que tiene amplias facultades para el presente otorgamiento doy fe y que no se transcriben en virtud de las disposiciones en vigor. Y la compareciente en el carácter invocado dice: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres sus mandantes, constituyeron por acta privada de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho, una sociedad anónima con la denominación de "Casa Cifra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del señor Inspector General de Justicia de fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, número ocho mil ciento setenta y cuatro. Y la compareciente por la representación que ejerce continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número veintisiete mil quinientos ochenta y cinco procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores José Eleodoro Curcio; Nelly Angela Fernández de Curcio; Naúm Saturansky; Julia Neiburg de Saturansky; Natalio Alfredo Demarco; María Luisa Amado de Demarco; Juan Tiburcio Ruiz; Luisa Guarnieri de Ruiz; Amanda Rosa Rossi y Lázaro Feldman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CASA CIFRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, textiles y plásticas y la explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos y placeres y el ejercicio de todo derecho jurídico o actividad prevista en el Código de Minería y Leyes y disposiciones de la materia. Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales; construcción de obras públicas o civiles. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos y se integra el 10%. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Acciones — Suscripción — Acciones — Clase. Integración. Monto. José Eleodoro Curcio, 200 "A" — 200.000. — Nelly A. Fernández de Curcio, 200 "A" 200.000. — Naúm Saturansky, 200 "A", 200.000. — Julia Neiburg de Saturansky, 200 "A" 200.000. — Natalio Alfredo Demarco 200 "A" 200.000. — María Luisa Amado de Demarco 200 "A" 200.000. — Juan Tiburcio Ruiz 200 "A" 200.000. — Luisa Guarnieri de Ruiz, 200 "A" — 200.000. — Amanda Rosa Rossi, 200 "A" 200.000. — Lázaro Feldman 200 "A" 200.000 — 2.000 — 2.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10% del Capital. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Eleodoro Curcio. — Vicepresidente a Naúm Saturansky. Vocales a... Director Titular: Julia Naiburg de Saturansky. — Suplentes a... Síndico titular a Natalio Alfredo Demarco y Síndico suplente a Juan Tiburcio Ruiz. — Cuarto: Autorizar a los señores Aurelio Juan Pucich y|o Agustina Berenguer a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación E. L. "Fernandez de ", vale. J. E. Curcio. Nelly A. F. de Curcio. N. Saturansky. Julia N. de Saturansky. N. A. Demarco. M. L. A. de Demarco. Juan T. Ruiz. L. G. de Ruiz. Amanda R. Rossi. Lázaro Feldman. En mi carácter de escribano público titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Eleodoro Curcio, Nelly Angela Fernández de Curcio, Naum Saturansky, Julia Neiburg de Saturansky, Natalio Alfredo Demarco, María Luisa Amado de Demarco, Juan Tiburcio Ruiz, Luisa Gaurnieri de Ruiz, Amanda Rosa Rossi y Lázaro Feldman y que las mismas han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, julio 10 de 1968. Hay un sello: Mario Jorge Contreras. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia acc-N.27.585. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: — 1º. Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Cifra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 10 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 18 de julio del corriente año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) a fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta. — 2º. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de

la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldivar. Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.174" ...Es copia fiel, doy fe. Y la compareciente por la representación que ejerce dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Casa Cifra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome expida testimonio autorizado a sus efectos. Leída que le fue se ratifica en su contenido y de conformidad firma por ante mí, doy fe. A. Berenguer. Hay un sello: Mario Jorge Contreras.

$ 9.800 — e.15|10-Nº 33.193-v.15|10|68

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 5 de agosto de 1968, pasada por ante el Escribano Carlos A. Rezzónico, se reformó los artículos 5º, 6º y 7º y se reordenó todo el articulado de los estatutos, quedando redactados en la siguiente forma: Estatutos Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: Artículo 1º: Esta sociedad anónima funciona bajo la denominación "OSVALDO RIGAMONTI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, fuera o dentro del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad, será de 50 años, que se contarán desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo que lo fuera el 16 de mayo de 1936. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandatos consignación; fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o sin elaborar, subproductos, productos del petróleo y sus derivados, productos insecticidas domésticos e industriales, mercaderías, máquinas de todo tipo, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración y fraccionamiento de productos de petróleo y sus derivados, productos insecticidas domésticos e industriales de artículos de la alimentación o frigoríficos, bebidas, aguas gaseosas y destilerías, productos químicos, de droguerías, medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos productos textiles, plásticos o sintéticos en plantas propias o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en m$n. 150.000.000 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por 1.500.000 (Un millón quinientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una y dividido en series iguales o no. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas, darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 7º: El capital social autorizado, se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente, deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones, debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción, El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º: La dirección y administración de la Sociedad, está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — En ausencia de ambos, el Directorio designará a uno de sus miembros como presidente interino. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 9º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo 10º: El Presidente es la máxima autoridad de la Sociedad y ejerce la representación legal de la misma. — En las actuaciones contenciosas o judiciales, sumarios u otras actuaciones antes los tribunales civiles, comerciales, federales o laborales o comisiones de conciliación de este último fuero, juzgados correccionales, del Crimen o de Faltas o asuntos de cualquier índole en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de ella estará a cargo del Presidente y|o de uno o más mandatarios, directores o no, designados al efecto. — Artículo 11º: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 12º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo 13º: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) 2 o|o, como mínimo, hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 14º: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — En consideración al tercer punto del Orden del Día, el señor Romano propone que el señor Presidente designe a los accionistas que han de firmar el acta de la Asamblea. — Aprobada la propuesta del señor Romano, el señor Presidente designa a los accionistas, señor Enrique Selas y señor Jorge Romano para firmar el acta. — Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 17 horas. — Firmado: Armando Grandi - Presidente; Enrique Selas y Jorge Romano - Accionistas. — A. Grandi - Director. — "Osvaldo Rigamonti, S. A. C. e I. — Asamblea General Extraordinaria del 22 de mayo de 1967. — Fecha. — Día. — Mes. — Accionista. — Representante. — Capital. — Décimo. — Dos Décimos. — 18-5. — Ing. Armando Grandi —por sí—, 5.400.00 — 90.000 — 90.000. — Manuel A. Meijide —por sí—, 4.700.000 — 75.000 — 75.000. — Carlos Gutiérrez —por sí—, 4.400.000 — 68.000 — 68.000. — Juan E. Riva —por sí—, 4.300.000 — 67.000 — 67.000. — José S. Mari —por sí—, 4.300.000 — 67.000. — 67.000. — Roberto Bianchi —por sí—, 4.200.000 — 66.000 — 66.000. — José Noguerol Armengol, por sí 4.200.000 — 66.000 — 66.000. — Carlos E. Bonnen, por sí, 4.500.000 — 78.000 — 78.000. — Enrique Selas, por sí, 4.200.000 — 66.000 — 66.000. — Jorge Romano, por sí 4.200.000 — 66.000 — 66.000. — Mario J. Obiglio, por sí, 3.800.000 — 58.000 — 58.000. — Transporte 412.000 — 76.000 — 48.200.000. — 762.000. — 762.000. — Transporte 412.000 — 70.000 — 48.200.000 — 762.000 — 762.000. — Roberto Barbier, por sí, 3.500.000 — 55.000 — 55.000. — Miguel Gutierrez, por sí — 4.100.000 — 65.000 — 65.000. — 477.000 — 81.000 — 55.800.000. — 882.000. — 882.000. — En Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo, siendo las 18 hs., se cerró el presente registro para la recepción del depósito de acciones por un total quinientas cincuenta y ocho mil acciones. — Se cierra el presente registro de accionistas, con la asistencia de 13 accionistas, todos por sí, con un capital de cincuenta y cinco millones ochocientos mil pesos correspondientes a quinientas cincuenta y ocho mil acciones, que representan ochocientos ochenta y dos mil votos. — No asistió el señor Inspector de Justicia. — A. Grandi. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 Jul. 1968. — Visto el expediente N. 2388, en el que la sociedad "Osvaldo Rigamonti" Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos quince (415) a cuatrocientos dieciocho (418) con las modificaciones de fojas cuatrocientos veintiséis (426) y cuatrocientos veintinueve (429), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Osvaldo Rigamonti", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 22 de mayo de 1967. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 2.359... — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Se deja constancia que el impuesto fiscal hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional ha sido abonado por escritura número noventa y cinco, pasada al folio doscientos setenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos sesenta y siete, de este mismo Registro. — Leída que le fue al compareciente, se ratificó en su contenido, y en prueba de ello la firma por ante mí, como acostumbra a hacerlo, de todo lo que yo, el Escribano autorizante, doy fe. — A. Grandi. — Hay un sello. — Ante mí. — Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi, titular en el Registro tresciento veinte y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos al presente, serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veinte y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo. Carlos A. Rezzónico, Escribano. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800.— e.15|10|-Nº 32.845-v.15|10|68

FOR—EVER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Servicios y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número ciento quince. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez de setiembre de mil novecientos sesentiocho, ante mí comparecen: don Guillermo José Souto, casado, comerciante, domiciliado en la calle French dos mil trescientos dieciocho; don Jesús Fernández, casado, asesor impositivo, domiciliado en la calle Brasil mil seiscientos veinte; don Atilio José Fazio, casado, empleado, domiciliado en la calle Paraguay tres mil ciento cuarenta; don Héctor Eduardo Pandolfo, casado, asesor impositivo, domiciliado en la calle Juncal mil ochentidós; don Carlos Carmelo Cozzio, casado, contador público, domiciliado en la calle Rodriguez Peña doscientos treintiuno; doña Eva Elena Gotelli, soltera, empleada, domiciliada en la calle Moreno mil trescientos veintiséis; don Luis Garavaglia, casado, jubilado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz cuatrocientos treinticuatro, quinto piso "A"; don Abilio Muguillo, casado, comerciante, domiciliado en la calle Jaramillo dos mil doscientos cuarentiséis; don Atilio Ricardo Gambero, casado, empleado, domiciliado en la calle Olazábal ochocientos ochentisiete, Ituzaingó y don Manuel Costa, casado, comerciante, domiciliado en la calle Berutti novecientos noventiséis, Banfield. Todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, los ocho primeros vecinos de esta ciudad, los dos últimos de tránsito en la misma, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente a la sociedad de referencia, solicitando de mí, el escribano autorizante, eleve a escritura pública las actuaciones que me ponen de manifiesto en el expediente número veintisiete mil cuatrocientos cincuentidós del precitado organismo y que, en lo pertinente, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco (5) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Guillermo José Souto, Jesús Fernández, Atilio José Fazio, Héctor Eduardo Pandolfo, Atilio Ricardo Gambero, Carlos Carmelo Cozzio, Eva Elena Gotelli, Luis Garavaglia, Abilio Muguillo y Manuel Costa, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá

por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FOR—EVER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS Y MANDATOS. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, transporte, distribución y locación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o a elaborarse: utilización y contratación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; representaciones, comisiones y consignaciones. Transporte por cuenta propia y|o de terceros de productos o subproductos agropecuarios. — Industriales: Mediante la industrialización, fabricación y elaboración de materias primas, mercaderías, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios referidos a la rama de la alimentación. Explotación de plantas pasteurizadoras y cremerías. — Agropecuarias: Mediante la compra venta de ganado vacuno, lanar, porcino y yeguarizo, crianza y engorde. Explotación de cabañas de animales de "pedigree"; granjas, tambos y venta de leche. Siembra y cultivo de cereales, oleaginosos y forrajeras. — Servicios y Mandatos: Mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero y en especial confección de planos y proyectos para edificación de inmuebles. En caso de asesoramientos o trabajos correspondientes a profesión reglamentada, deberán ser prestados o realizados por personas con título habilitante. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones (20.000.000 m$n.), representado por doscientos mil (200.000) acciones de m$n. cien (m$n. 100) valor nominal cada una dividido en cincuenta (50) series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias al portador con derecho a un (1) voto cada una, por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: "Accionista Guillermo José Souto — Suscripción Acciones 4.000 — Clase Ordinarias — Integración Monto m$n. 40.000. — Jesús Fernandez. 4.000 Ordinarias m$n. 40.00. — Atilio José Fazio, 4.000 Ordinarias — m$n. 40.000. — Héctor Eduardo Pandolfo — 4.000 Ordinarias — m$n. 40.000. — Atilio Ricardo Gambero — 4.000 Ordinarias — m$n. 40.000. — Carlos Carmelo Cozzio — 4.000 Ordinarias — m$n. 40.000. — Eva Elena Gotelli — 4.000 Ordinarias — m$n. 40.000. — Luis Garavagna — 4.000 Ordinarias — m$n. 40.000. — Abilio Muguillo — 4.000 Ordinarias — m$n 40.000. — Manuel Costa — 4.000 Ordinarias — m$n. 40.000. La integración se efectúa en efectivo, aportándose en este acto el diez por ciento (10%) del capital suscripto o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Guillermo José Souto; Vicepresidente a Jesús Fernández; Vocales a Atilio José Fazio, Héctor Eduardo Pandolfo, Eva Elena Gotelli; Suplentes a Abilio Muguillo, Manuel Costa; Síndico titular a Carlos Carmelo Cozzio y Síndico suplente a Atilio Ricardo Gambero. — Cuarto: Autorizar a los señores Guillermo José Souto y Jesús Fernández a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. L. Garavaglia. — E. Gotelli. — G. J. Souto. — J. Fernández. — H. Pandolfo. — Atilio R. Gambero. — Manuel Costa. — A. Muguillo. — A. Fazio — C. C. Cozzio. Hay un sello. — S. J. Sánchez. — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "For-Ever Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Servicios y Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N.27.452. Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "For-Ever Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Servicios y Mandatos", constituida en esta ciudad el 5 de julio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), a fs. 11 (fojas once). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Resolución Nº 7.884. Hay dos sellos"... Hay un sello. S. J. Sánchez. Escribano. — Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400 — e.15|10-Nº 33.107-v.15|10|68

EL SURCO, COMPAÑIA DE SEGUROS

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacionanl de Primera Intsancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que las reformas introducidas en el artículo quinto de los estatutos de "EL SURCO, COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA", sancionado en la asamblea general ordinaria del 27 de octubre de 1967, fue aprobada por Resolución I. G. J. Nº 1.710, del 28 de agosto de 1968. Las respectivas actuaciones fueron protocolizadas en escritura pública el 18 de setiembre de 1968 ante el escribano Horacio O. Manso, al folio 1.999 del Registro Nº 522 de su adscripción. El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: — "Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad, queda fijado en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) dividido en quinientas series de 1.000 acciones de pesos 100 cada una. Las 200 primeras series, por valor en conjunto de pesos 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) han sido totalmente suscriptas e integradas. Las series 1ª a 20 tienen derecho a 5 votos cada una y las 180 series restantes a un voto cada una. Hasta completar el capital autorizado, señalado precedentemente, el directorio fijará la oportunidad en que se emitirá cada nueva serie de acciones y los plazos en que deben ser integradas, los que no podrán ser mayores de un año, contados a partir de la fecha de la suscripción. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas en un 70 % como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. Cada emisión deberá hacerse constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente y se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. Las acciones no podrán emitirse bajo la par, pudiendo en cambio efectuarse la emisión con la prima que el directorio considere conveniente, en cuyo caso el producto de la misma se destinará a un fondo de reserva especial. Las acciones de las nuevas emisiones tendrá derecho a un voto, salvo que una asamblea realizada con anterioridad a la emisión, estableciera un número diferente de votos, el que en ningún caso, podrá exceder de cinco. El capital autorizado, podrá ser elevado hasta m$n. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos mon. nac.) por resolución de la asamblea, la que podrá delegar en el directorio la facultad de fijar la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones. La resolución de la asamblea será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a las autoridades competentes y anunciada durante 3 días en el Boletín Oficial. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), con más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación". — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.200 — e.15|10-Nº 33.114-v.15|10|68

CORFIT

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución Definitiva: "Corfit", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — Escritura número mil trescientos veintitrés: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, domiciliado en Avenida del Libertador número mil ciento cuarenta y seis, Capital; Alejandro María Capurro Acasuso, domiciliado en Vicente López número mil ochocientos noventa y cinco, Capital; María Felisa Fitte de Cornejo Saravia, domiciliada en Libertad número setecientos treinta y cinco, Capital; Carlos María Gollan, domiciliado en Avenida del Libertador número setecientos treinta y cuatro, Capital; Eduardo Cornejo Saravia, domiciliado en Libertad setecientos treinta y cinco, Capital; Eduardo Eugenio Cornejo, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, Capital; Alberto Bernardo Canaves, domicilado en Juan F. Seguí número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital; Juan Francisco de Larrechea, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, Capital y Héctor Alberto Grinberg, domiciliado en Avenida Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, Capital; todos los comparecientes de estado civil casados a excepción del último de los nombrados quien es de estado civil soltero, todos de nacionalidad argentinos, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; como de que concurren por sus derechos propios, haciéndolo además el doctor Alejandro María Capurro Acasuso, en nombre y representación del Doctor Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, a mérito del Poder especial que para este acto le otorgara ante mí, en fecha doce del corriente mes y año, al folio dos mil setecientos catorce de este mismo Registro, doy fe; y exponen: Que han constituido una Sociedad Anónima, bajo la denominación social de "Corfit, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, argentino, abogado, casado con doña María Marthe Elodia Gaona, domiciliado en Avda. del Libertador 1146, Capital, C. I. 3.718.280; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, argentino, abogado, casado con Ida Angela Wussmann, domiciliado en Avda. Quintana 486, 8º piso, Capital, C. Identidad 1.274.411; Alejandro María Capurro Acasuso, argentino, por opción, abogado, casado con María Luisa Pérez del Cerro, domiciliado en Vicente López 1895, 6º piso, Capital, C. I. 2.050.379; María Felisa Fitte de Cornejo Saravia, argentina, comerciante, domiciliada en Libertad 735, 1º "A" Capital; C. Identidad 4.362.215; Carlos María Gollan, argentino, comerciante, casado con Celina Cornejo Fitte, domiciliado en Avenida Libertador 734, Capital, C. Identidad 3.579.875; Eduardo Cornejo Saravia, casado con María Felisa Fitte, dentista, domiciliado en Libertad 735, 1º "A", Capital, C. I. 173.417; Eduardo Eugenio Cornejo, empleado, casado con María Teresa Bernal, domiciliado en Pueyrredón 2449, Capital, C. Identidad 4.806.395; Alberto Bernardo Canaves, argentino, empleado, casado con doña Marcela María Cormack, domiciliado en Juan F. Seguí 4444, Capital, C. I. 2.171.655; Juan Francisco de Larrechea, argentino, abogado, casado con doña Mercedes Sánchez Leguina, domiciliado en Reconquista 336, 2do. Piso, Capital, C. I. 1.894.977; y Héctor Alberto Grinberg, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Avda. Las Heras 1946, Piso 1º, Capital, C. I. 4.288.843, todos mayores de edad; bajo la presidencia de don Carlos María Gollan, éste declaró abierto el acto, siendo las 17 horas y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes constituir una Sociedad Anónima que se dedique a actividades comerciales, inmobiliarias, agrícolas y financieras, se ha procedido a redactar un proyecto de estatutos que somete a la consideración de los concurrentes. — Después de una deliberación, los concurrentes resuelven constituir una sociedad que se denominará "Corfit, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, y que se gobernará por los estatutos que se aprueben en este acto y que firmados por los comparecientes se incorporan como parte integrante de este acto. — Seguidamente, los comparecientes resuelven suscribir treinta series de acciones ordinarias al portador de 5 votos con el siguiente resultado. Dr. Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, trescientas acciones por valor de $ 30.000 (Treinta mil pesos moneda nacional); Dr. Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, Trescientas acciones por valor de pesos 30.000 (Treinta mil pesos moneda nacional); Dr. Alejandro María Capurro Acasuso, mil acciones por valor de $ 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional); María Felisa Fitte de Cornejo Saravia, doscientas noventa y cuatro mil acciones por valor de $ 29.400.000 (Veintinueve millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional); Carlos María Gollan, mil acciones por valor de pesos 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional); Eduardo Cornejo Saravia; mil acciones por valor de $ 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional); Eduardo Eugenio Cornejo, cuatrocientas acciones por valor de $ 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional); Alberto Bernardo Canaves, trescientas acciones por valor de $ 30.000 (Treinta mil pesos moneda nacional); Juan Francisco de Larrechea, mil trescientas acciones por valor de $ 130.000 (Ciento treinta mil pesos moneda nacional); y Héctor Alberto Grinberg, cuatrocientas acciones por valor de $ 40.900 (Cuarenta mil pesos moneda nacional); que representan un total de treinta millones de pesos moneda nacional, habiéndose efectuado la integración de la siguiente manera: La Sra. María Felisa Fitte de Cornejo Saravia, integra su capital con los siguientes bienes: un inmueble situado en calle Rawson 2599 de la localidad de Olivos (Provincia de Buenos Aires) valuado en 21.024.000 (Veintiún millón veinticuatro mil pesos moneda nacional) según constancia que se acompaña; y un inmueble situado en Pringles (Provincia de Buenos Aires) valuado en 8.361.000 $ (Ocho millones trescientos sesenta y un mil pesos moneda nacional) según constancia que se acompaña, la que hace un total de $ 29.385.000 (Veintinueve millones trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional) y la suma de m$n. 4.960 (Cuatro mil novecientos sesenta pesos moneda nacional) en efectivo. — De tal manera que la señora María Felisa Fitte de Cornejo Saravia integra la suma de m$n. 29.389.960 (Veintinueve millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta pesos moneda nacional). — Del resto del capital suscripto por los demás accionistas o sea la suma de m$n. 600.000 (Seiscientos mil pesos moneda nacional) se ha integrado el diez por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de m$n. 60.000 (Sesenta mil pesos moneda nacional). — De tal manera, y habiéndose obtenido un total de m$n. 64.960 (Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos moneda nacional), en efectivo será depositado en el Banco de la Nación Argentina para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios. — Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se componga de tres miembros y son designados para integrar el mismo: Presidente: Carlos María Gollan; Vicepresidente: Juan Francisco de Larrechea; Director: Alejandro María Capurro Acasuso; Síndico Titular: Carlos Horacio Lástenes [illegible] Casado; Síndico Suplente: Héctor Alberto Grinberg, a quienes se autoriza conjunta, alternativa e indistintamente para que tramiten ante la Inspección General de Justicia la obtención de la personería Jurídica, acepten las reformas o modificaciones que la misma introduzca y oportunamente otorguen la escritura pertinente y realicen los demás trámites que sean inherentes a este acto. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas, en el lugar y fecha ut supra; firmando, los comparecientes. — Eduardo Eugenio Cornejo. — María Felisa Fitte de Cornejo Saravia. — Carlos M. Gollan. — Eduardo Cornejo Saravia. — J. F. de Larrechea. — Carlos Colombras Casado. — Alberto B. Canaves. — Héctor A. Grinberg. — A. M. Capurro Acasuso. — Miguel M. Menegazzo Cané: Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 36 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Eduardo Eugenio Cornejo; María Felisa Fite de Cornejo Saravia; Carlos María Gollan; Eduardo Cornejo Saravia; Juan Francisco de Larrechea; Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado; Alberto Bernardo Canaves; Héctor Alberto Grinberg; Alejandro María Capurro Acasuso y Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane; quienes son personas de

mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: Julio C. Etchart, Escribano Nacional. — Hay un firma: Julio C. Etchart". Estatuto de "Corfit, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — Capítulo primero: Nombre, objeto, domicilio y duración· Artículo 1º: Con la denominación de "CORFIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECURIA Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del Exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean; b) Inmobiliarias: mediante operaciones inmobiliarias para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles, c) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja; d) Financieras: mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades comprendidas en el Artículo noventa y tres de la ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, financiar explotar, y administrar bienes raíces, mobiliarios, obras y empresas de cualquier clase, ya sean públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, así como explotaciones rurales, forestales, de agencia, ejercer representaciones, tomar participaciones de cualquier forma de sociedades de cualquier índole, ya existentes o a formarse y, en general, toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable. — Capítulo Segundo: Del Capital. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. 100 cada una y dividido en treinta series iguales de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie Las acciones serán de voto singular (que confieren un voto), voto múltiple (cinco votos) y preferidas, ya sean al portador o nominativas. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional) por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento o emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal, o de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal y una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. — El dividendo fijo más la participación adicional variable podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. — Las resoluciones sobre emisión de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. — Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple, en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de su respectiva clase. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente, o del Director que el Presidente designe al efecto, y demás requisitos exigidos por el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá, asimismo, el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, según lo establecido en el artículo décimo quinto, inciso b) de estos estatutos. — Capítulo Tercero: Obligaciones — Artículo 7º: La sociedad podrá emitir debentures en la República Argentina o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente o un Director de la sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazante por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento — Artículo 10º: El Directorio podrá remover y nombrar a su arbitrio, gerentes, apoderados y administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldos con cargo a Gastos Generales.— En el caso de que ellas fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, y las remuneraciones que se fijen serán "ad-referendum" de la Asamblea General. — Artículo 11º: Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Los directores deberán depositar en la Caja de la sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 12º: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los directores en los cargos que quedan vacantes por cualquier causa durante el ejercicio hasta la próxima Asamblea; los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder en todos los casos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un director o lo pida el Síndico. — En estos dos últimos casos, la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la Asamblea General Anual, sin perjuicio de la que pudieran recibir de acuerdo con lo que dispone el Artículo diez de este estatuto. — Artículo 15º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el Artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas asimismo obligan a la sociedad, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, y las limitaciones determinadas al final de este artículo; b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación; otorgar poderes generales o especiales, firmar planos y contratos; efectuar operaciones financieras y otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces y para su edificación; recibir consignaciones, depósitos "con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis" y mandatos de cualquier índole: cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar dinero prestado en hipoteca o con prenda o warrants, a favor de particulares, Compañía o Bancos; adquirir bienes pagando el precio de los mismos en dinero efectivo o en acciones en cuyo caso los bienes incorporados al activo deberán poseer un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, lo que se justificará ante la Inspección General de Justicia mediante el envío de la respectiva documentación; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos Nacionales, provinciales y municipales, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos, y de otros Bancos del país y del extranjero o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros y cheques (contra depósitos o en descubierto); dar garantías y fianzas por operaciones vinculadas con los negocios sociales: abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos, "trust receipts" o cualquier documento; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, depósitos; consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y contratos de seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente, que reemplazará al Titular en casos de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Sexto: Artículo 17º. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los Arts. trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término legal. La primera convocatoria se publicará desde diez días antes del señalado por la Asamblea y las ulteriores, si fueren menester, desde ocho días antes de esa fecha. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de acciones nominativas. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto, con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive lo sdel citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto múltiple, que tendrán cinco votos cada una. Para la elección del Síndico, todas las acciones tendrán un solo voto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán, cualquiera sea el capital representado, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Ningún accionista, cualquiera sea el número de clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto, ni más de dos décimos de los presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que ella designe. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Capítulo séptimo: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se destinarán en el siguiente orden: a) un dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) a pagar las remuneraciones previstas en los artículos décimocuarto y décimosexto; c) a pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) a pagar el dividendo fijo del ejercicio, de las acciones preferidas; e) a constituir reservas facultativas o especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de accionistas de la sociedad; f) a pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participacion adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) a cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la Asamblea darle este destino sin abonar dividendos a las acciones ordinarias, ni participación adiciona. a las preferidas. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda dar la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva facultativa podrá ser utilizado, total o parcialmente para el pago de dividendos. Igualmente, por Asamblea de Accionistas podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las reservas legales, en cuyo caso las acciones que se emitan con este fin serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean, sin perjuicio de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendos. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a los prescriptos en los artícu-

los trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los inventarios y Balances de la sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea de Accionistas. La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo 21º: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora, designada por la Asamblea de Accionistas reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración del mandato y la remuneración correspondiente. — Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Direcotrio en el Capítulo Cuarto de estos Estatutos. — Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las filjadas para el Directorio en la parte citada de estos estatutos, que en lo pertinente se da por reproducida. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: a) a reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) a reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) a abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere. — El remanente se distribuira entre las aciones ordinarias, satisfaciendo la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiese, conforme al respectivo contrato de suscripción. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la sociedad, participarán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado en sus valores nominales. — Eduardo Eugenio Cornejo. — María Felisa Fitte de Cornejo Saravia. — Eduardo Cornejo Saravia. — Carlos M. Gollan. — J. F. de Larrechea. — Carlos Colombres Casado. — Alberto B. Canaves. — Héctor A. Grinberg. — A. M. Capurro Acasuso. — Miguel E. Menegazzo Cane. — "Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicios Nº 36 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Eduardo Eugenio Cornejo, María Felisa Fitte de Cornejo Saravia, Carlos María Gollan, Eduardo Cornejo Saravia, Juan Francisco de Larrechea, Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado; Alberto Bernardo Canaves, Héctor Alberto Grinberg, Alejandro María Capurro Acasuso y Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, quienes son personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: Julio C. Etchart, Escribano Nacional. — Hay una firma: Julio C. Etchart". — "Secretaria de Estado de Justicia de la Nacion. — Buenos Aires, 12 jul. 1968. Visto el Expediente Nº 26.018, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Corfit, Sociedad Anonima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Codigo de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Corfit, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida el 31 de agosto de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con la modificación de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas veinticuatro (24) a veintiséis (26). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas treinta (30) "in fine". — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Conrado Etchebarne (h). Hay un sello: Conrado Echebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 1.378". — Es copia fiel, doy fe, de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente número veintiséis mil dieciocho de la Inspección General de Justicia, de lo que igualmente, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad "Corfit. Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — En este estado, la señora María Felisa Fitte de Cornejo Saravia agrega: Que de acuerdo a lo resuelto en oportunidad de constituirse provisoriamente la sociedad y en especial en lo referente a la forma en que integra el capital de la misma, se compromete a realizar el aporte a la entidad, de los inmuebles de su propiedad ubicados en la calle Rawson número dos mil quinientos noventa y nueve de la localidad de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires, y del ubicado en el Partido de Coronel Pringles, denominado "La Fortuna", de la misma Provincia. — Leída que le fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y la firman, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Fdo.: Carlos Colombres Casado, A. M. Capurro Acasuso, María Felisa Fitte de Cornejo Saravia, C. Gollan, E. Cornejo Saravia, Eduardo Eugenio Cornejo, Alberto B. Canaves, J. F. de Larrechea, H. A. Grinberg. — Ante mí: Hay una firma y un sello que dice: Julio C. Etchart. Escribano Nacional. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos catorce, en el Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Julio C. Etchart (Escribano). — Entre líneas: mil, vale.

Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37.800.— e.15|10-Nº 32.984 v.15|10|68

A R P E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número noventiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de agosto de mil novecientos sesentiocho, ante mí comparecen: don Pedro Néstor Gómez, casado, comerciante; doña Gerarda Agustina Gimeno, soltera, comerciante; doña Elena Claudia Carmen Iglesias de Gómez, viuda, comerciante; doña Aurora Consuelo Gómez de Araujo, viuda, comerciante; los cuatro domiciliados en Gualeguay mil ciento cincuentiséis; don Guillermo Gómez, casado, comerciante, domiciliado en Teniente General Richieri cuatro mil ciento ochentidós; doña Celia Susana Gómez, soltera, empleada, domiciliada en Bernardo de Irigoyen quinientos cincuentitrés; don Salomón Libermann, soltero, agente de seguros, domiciliado en Alsina tres mil doscientos sesenticinco, primer piso "C"; don Fernando José López, casado, comerciante, domiciliado en Perú ochocientos ochenticinco, primer piso, departamento dos; don Francisco Mario Filiberto, soltero, comerciante, domiciliado en Soler cinco mil seiscientos cuarenticuatro; y, don Lorenzo Torrealba, casado, comerciante, domiciliado en Sarmiento Doscientos doce, cuatro piso "B". Todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente a la sociedad de referencia, solicitando de mi, el Escribano autorizante, eleve a escritura pública las actuaciones que me ponen de manifiesto en el expediente número veintisiete mil trescientos cincuenta del precitado organismo y que, en lo pertinente, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Pedro Néstor Gómez, Gerarda Agustina Gimeno, Guillermo Gómez, Celia Susana Gómez, Elena Claudia Carmen Iglesias Vda. de Gómez, Salomón Libermann, Fernando José López, Francisco Mario Filiberto, Lorenzo Torrealba y Aurora Consuelo Gómez Vda. de Araujo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARPE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución, y locación de bienes, semovientes, mercaderías, materias primas, productos elaborados o a elaborarse y en especial, dar en locación automotores para el transporte en general de cargas y/o pasajeros; utilización y contratación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él. Industriales: Mediante la producción, elaboración y fabricación de toda clase de productos, máquinas, herramientas, repuestos y en especial de automotores destinados al transporte en general: así como también de máquinas e implementos para trabajos de loteos, urbanizaciones, subdivisiones de inmuebles y explotaciones agrícola-ganaderas. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; realizar trabajos de urbanización, mejoramiento, nivelación, forestación, trazado de caminos, pavimentación, subdivisión y alambrado de campos y terrenos. Mandatos: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración de bienes, capitales y empresas en general; como asimismo, la realización de remates y corretajes por intermedio de rematadores y corredores matriculados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar sin restricción alguna todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones (m$n 5.000.000), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n cien (m$n 100) valor nominal cada una dividido en cincuenta (50) series de cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones al portador con derecho a un (1) voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista Pedro Néstor Gómez, suscripción acciones 1.000, clase ordinarias, integración monto m$n 10.000; Gerarda Agustina Gimeno, acciones 1.000 ordinarias, m$n 10.000; Guillermo Gómez, acciones 1.000 ordinarias m$n 10.000; Celia Susana Gómez, acciones 1.000 ordinarias m$n 10.000; Elena Claudia Carmen Iglesias Vda. de Gómez, acciones 1.000 ordinarias m$n 10.000; Salomón Libermann, acciones 1.000 ordinarias m$n 10.000; Fernando José López, acciones 1.000 ordinarias m$n 10.000; Francisco Mario Filiberto, acciones 1.000 ordinarias m$n 10.000; Lorenzo Torrealba, acciones 1.000 ordinarias m$n 10.000; Aurora Consuelo Gómez Vda. de Araujo, acciones 1.000 ordinarias m$n 10.000. La integración se efectúa en efectivo, aportándose en este acto el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Nést Gómez, Vicepresidente a Gerarda Agustina Gimeno, Vocales a Guillermo Gómez, Celia Susana Gómez, Elena Claudia Carmen Iglesias Vda. de Gómez; Suplentes a Fernando José López, Salomón Libermann; Síndico titular a Lorenzo Torrealba y Síndico suplente a Aurora Consuelo Gómez Vda. de Araujo. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Néstor Gómez y Lorenzo Torrealba a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. P. N. Gómez, Agustina Gimeno, G. López, C. S. Gómez, Elena I. de Gómez, S.Libermann, F. J. López, F. M. Filiberto, L. Torrealba, Aurora G. de Araujo. Hay un sello: S. J. Sánchez. Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Arpe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 27.350. Buenos Aires, 10 de julio de 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General d Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada paar funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arpe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 26 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Resolución Nº 7.558. Hay dos sellos". Hay un sello: S. J. Sánchez, Escribano. — Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400 e.15|10 Nº 33.115 v.15|10|68

V E L A R

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.451. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Treinta y Siete: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Joel Kestelboim, argentino, naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un milón doscientos dos mil sesenta domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos cincuenta y seis, sexto piso, departamento "A" de esta Ciudad; doña Fany Goldberg de Kestelboim, argentina naturalizada, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento sesenta mil novecientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos cincuenta y seis, sexto piso, departamento "A", de esta ciudad; don David Isaac Kestelboim, argentino naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos dos mil sesenta y dos, domiciliado en la calle Billinghurst mil quinientos setenta y cinco tercer piso, departamento "A", de esta Ciudad; doña Chaja Laja Berchole de Kestelboim, argentina naturalizada, casada, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y seis, domiciliada en la calle Billinghurst mil quinientos setenta y cinco, tercer piso, departamento "A", de esta Ciudad; don Bernardo Kestelboim, argentino naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos veinte y tres mil quinientos cincuenta, domiciliado en la cale Velazco número doscientos quince, tercer piso, departamento "A", de esta ciudad; co número doscientos quince, tercer pidoña Frida Wowkokiec de Kestelboim, argentina naturalizada, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno, domiciliada en la calle Velazco número doscientos quince tercer piso, departamento "A", de esta ciudad; don José Topf, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en calle Bulnes mil novecientos cincuenta y seis, octavo piso, departamento "B", de esta Ciudad; doña Emma Kestelboim de Topf, argentina, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos diez y seis mil quinientos setenta, domiciliada en la calle Bulnes mil novecientos cincuenta y seis, octavo piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Simón Fuks, polaco, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos setenta mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en Lavalleja setecientos de esta ciudad; doña Sara Kestelboim de Fuks, rusa, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta, domiciliada en la calle Lavalleja setecientos de esta ciudad; doña Julia Doris Amsterdamsky, argentina, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos ocho, domiciliada en la calle Jorge Newbery cuatro mil quince, de esta ciudad y don Alejandro Cohn, rumano, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Bulnes cuatrocientos sesenta y cinco de esta ciudad, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha siete de agosto del corriente año, resolvieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima, con la denominación de "VELAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente los cuales sometidos posteriormente a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que así surge de la Resolución del Inspector de Justicia número ocho mil setenta y siete, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho todo lo que se acredita en el expediente número veinte y siete mil ochocientos sesenta y uno, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así com-

gidas las exigencias acerca de su formación, de acuerdo con las normas del artículo trescientos dieciocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, los comparecientes declaran constituída definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y uno de este Registro a mi cargo, del corriente protocolo, los textos completos del Acta Constitutiva Estatutos Sociales y Resolución Ministerial contenidas en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: 1) Motel Kestelboim; 2) Fany Goldberg de Kestelboim; 3) David Isaac Kestelboim; 4) Chaja Laja Bercholc de Kestelboim; 5) Bernardo Kestelboim; 6) Frida Wowkowiec de Kestelboim; 7) Jose Topf; 8) Emma Kestelboim de Topf; 9) Simón Fuks; 10) Sara Kestelboim de Fuks; 11) Julia Doris Amsterdamsky; 12) Alejandro Cohn y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto N° 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "Velar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras, y de diseños y modelos industriales — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria de la construcción y metalúrgicos, madereros y plásticos. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras civiles y públicas y de la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse: compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 15.000.000.— representado por 150.000.— acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en 15 series de $ 1.000.000.— cada serie. — e) — El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Mont. — Motel Kestelboim 2.940 ord. port 5 v. — m$n. 29.400.— Fany Goldberg de Kestelboim 2.940.— " " " 29.400.— David Isaac Kestelboim 2.940 " " " 29.400.— Chaja Laja Bercholc de Kestelboim 2.940.— " " " 29.400.— Bernardo Kestelboim 4.410 " " " 44.100.— Frida Wowkowiec de Kestelboim 4.410 " " ", — 44.100.— José Topf 1.337. " " " 13.370.— Emma Kestelboim de Topf 1.333 " " ". — 13.330.— Suscripción — Integración Accionistas — Acciones Clase Monto. — Simón Fuks 1.470. ord. port. 5 v. m$n. 14.700.— Sara Kestelboim de Fuks 1.470.— " " " 14.700.— Julia Doris Amsterdamsky 2.205 " " " 22.050. Alejandro Cohn 600 " " " 6.000. — 30 000. m$n. 300.000.—. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alejandro Cohn, Vicepresidente a Julia Doris Amsterdamsky, Vocales a Frida Wowkowiec de Kestelboim; David Isaac Kestelboim, Fany Goldberg de Kestelboim, Suplentes a Síndico Titular a Simón Fuks y Síndico suplente a Emma Kestelboim de Topf. — Cuarto: Autorizar a los señores Alejandro Cohn, Pascual Lerman y Dr. Rubén Darío Baragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S. Fuks. — David Isaac Kestelboim. — Elisa Kestelboim. — Frida W. de Kestelboim. — A. Cohn. — Kestelboim S. de Fuks. — Fany G. de Kestelboim. — M. Kestelboim. — José Topf. — Emma Kestelboim. — B. Kestelboim. — J. D. Amsterdamsky. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Velar Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Ciudad el 7 de Agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 8 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 29 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución N° 8077" — Fdo.: Jorge Lis. Escribano. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 12.000.— e.15|10 N° 32.931-v.15|10|68

A L U C H A

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Constructora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.631 — Primer Testimonio — Escritura Número Mil Trescientos sesenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Emilio Norberto Brocato, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero 3.371.005, domiciliado en la calle Estados Unidos dos mil seiscientos siete, de esta ciudad; don Alfredo Brude, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.617.724, domiciliado en la Avenida Corrientes dos mil trescientos setenta y dos, séptimo piso, de esta ciudad; don José Domingo Urturi, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.109.649, domiciliado en la calle Arenales tres mil ochenta y cuatro, planta baja, departamento tres, de esta ciudad; don Julio Agustín Emilio Di Doménico, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.482.128, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, séptimo piso, de esta ciudad; don Carlos Zudiker, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.317.701, domiciliado en la Avenida Corrientes dos mil trescientos setenta y dos, séptimo piso, Capital Federal; don Manuel Raymundo Raffaini, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.598.133, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número seis mil cuarenta y seis, de esta ciudad; don Roberto Pinkus, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero 2.624.543, domiciliado en la calle Virrey del Pino mil ochocientos cuarenta y cinco, primer piso, de esta ciudad; doña Marta Irene Farhi de Pinkus, argentina, casada, escribana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.002.611, domiciliada en la calle Virrey del Pino mil ochocientos cuarenta y cinco, primer piso, de esta ciudad; don Miguel Arbetman, argentino, casado, escribano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.525.276, domiciliado en la Avenida Mitre trescientos setenta y cinco, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Juan Antonio Natal, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.313.049, domiciliado en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve, octavo piso, de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por Acta Constitutiva otorgada por instrumento privado de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Alucha, Sociedad Anonima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", aprobándose los Estatutos que debían regirla. Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previas las modificaciones aconsejadas y los trámites de estilo la resolución numero ocho mil cincuenta y cuatro en el expediente veintisiete mil quinientos sesenta. Con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Emilio Norberto Brocato, Alfredo Brude, José Domingo Urturi, Julio Agustín Emilio Di Doménico, Carlos Zudiker, Manuel Raymundo Raffaini, Roberto Pinkus, Marta Irene Farhi de Pinkus, Miguel Arbetman, Juan Antonio Natal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto N° 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas. — a) La sociedad se denominará "ALUCHA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por el Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Comercial: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. En especial todo lo que se relacione con la comercialización de materiales afines a la construcción. — Constructora: Proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería, de todo tipo y de vialidad sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 representado por 4.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de pesos 400.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones al portador ordinarias de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas—Suscripción Acciones.—Clase.—Integración Monto. — Emilio Norberto Brocato. 80. 5 votos. 8.000. — Alfredo Brude. 80. 5 votos. 8.000. — José Domingo Urturi: 80 — 5 votos — 8.000. — Julio Agustín Emilio Di Doménico: 80 — 5 votos — 8.000. — Carlos Zudiker: 80 — 5 votos — 8.000. — Manuel Raymundo Raffaini: 80 — 5 votos — 8.000. — Norberto Pinkus: 40 — 5 votos — 4.000. — Marta Irene Farhi de Pinkus: 120 — 5 votos — 12.000. — Miguel Arbetman: 80 — 5 votos — 8.000. — Juan Antonio Natal: 80 — 5 votos — 8.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 80.000 m|n., importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: President. a Emilio Norberto Brocato; Vicepresidente a Jose Domingo Urturi; Vocales a Juan Antonio Natal; Suplentes a Miguel Arbetman, Julio Agustín Emilio Di Doménico y Alfredo Brude; Síndico titular a Marta Irene Farhi de Pinkus y Síndico suplente a Manuel Raymundo Raffaini. — Cuarto: Autorizar al Sr. Emilio Norberto Brocato y al Sr. José Domingo Urturi a fin de que en forma conjunta, indistinta y/o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — En este estado doña Marta Irene Farhi de Pinkus manifiesta que el dinero con que efectúa su respectivo aporte es propio y proviene de su profesión de escribana. — Emilio N. Brocato — A. Brude — J. D. Urturi — J. A. E. Di Doménico — C. Zudiker — M. R. Raffaini — R. Pinkus — M. Farhi — M. Arbetman — Juan Natal. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Alucha Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Constructora", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4. El capital social autorizado se fija en $ 4.000.000 m|n. representado por acciones de $ 1.000 m|n., valor nominal cada una y dividido en series de pesos 400.000... — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles... — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 27.560. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por Decreto N° 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1°) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alucha Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Constructora", constituida en esta ciudad con la denominación de "Alucha Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, el 27 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 17 de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta). — 2°) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 8.054. — Es copia fiel del acta de constitución, estatutos y resolución obrantes en el expediente número veintisiete mil quinientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman en prueba de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — Emilio N. Brocato — A. Brude — J. D. Urturi — J. A. E. Di Doménico — C. Zudiker — M. R. Raffaini — R. Pinkus — M. Farhi — M. Arbetman — Juan A. Natal. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil seiscientos treinta y uno del Registro cuatrocientos catorce, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del cero cero nueve millones ochocientos dieciocho mil quince al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — Horacio Paguiera.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.15|10 N° 33.983 v.15|10|68

PLANALTO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Mil cuatrocientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece el Dr. Dino Adolfo Augusto Jarach, casado, domiciliado legalmente en la calle Lavalle número mi ciento veinticinco, piso décimo de esta ciudad, donde también lo constituyen sus mandantes, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que con fecha diez de julio último, se constituyó la sociedad anónima, que lleva la denominación de "Planalto Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial", cuyos Estatutos han sido aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha veintitrés de agosto próximo pasado. — Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus Estatutos Sociales con nómina de los accionistas y la pertinente resolución que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo efecto manifiesta desde ya que se ratifica, de todos los documentos cuya protocolización solicita y que tengo a la vista para dicho acto, de que certifico, los que se hallan glosados en el expediente número veintisiete mil cuatrocientos cinco de la Inspección General de Justicia, año corriente, así como de que el compareciente está debidamente autorizado para el presente otorgamiento, según surge del poder especial, con facultades bastantes, que le otorgaran los constituyentes de la Sociedad, el diez de junio de este año, por ante mí, al folio seiscientos nueve, de este protocolo corriente, que en testimonio, también tengo a la vista, manifestando el doctor Jarach, que el mismo se halla en plena vigencia. — El acta de fundación de la sociedad, sus estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir literalmente: "Acta de Constitución. —

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Rafael Nasser Shayo, Víctor Chayo, Selim Matalón, David Esses, Ernesto Tobal, José Abraham, Isaac Alberto Sued, Jorge Isaac Tobal, Moisés Dwek y Bernardo Alcalde y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLANALTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: 1º) Inmobiliarias: Mediante adquisición, venta, permuta, explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones sujetas al régimen de la propiedad horizontal; 2º) Construcción por cuenta propia o de terceros de cualquier clase de edificios y obras; 3º) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación o manufactura de productor textiles; 4º) Comerciales: Mediante compra, venta permuta, acondicionamiento o fraccionaciento de cualquier clase de mercaderías, frutos y productos, incluyendo importación y exportación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones (m$n. 20.000.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una dividido en veinte series de un millón (m$n. 1.000.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — Rafael Nasser Shayo 35.300 ordinarias 353.000.

Víctor Chayo 1.000 " " 10.000. — Selim Matalón 500 " " 5.000. — David Esses 500 " " 5.000. — Ernesto Tobal 500 " " 5.000. — José Abraham 500 " " 5.000. — Isaac Alberto Sued 500 " " 5.000. — Jorge Isaac Tobal 500 " " 5.000. — Moisés Dwek 500 " " 5.000. — Bernardo Alcalde 200 " " 2.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rafael Nasser Shayo, Vicepresidente a Víctor Chayo; Vocales a José Abraham; Suplentes a... Síndico titular a Dino Adolfo Augusto Jarach y Síndico suplente a Norberto Mameli Bracco. —

Cuarto: Autorizar a los señores Dino Adolfo Augusto Jarach y Víctor Chayo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Asimismo se les otorga por escritura pública poder irrevocable para que actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, otorguen en su oportunidad la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio y gestionen su inscripción en el Registro Público de Comercio. — R. Nasser — A. Sued — Jorge Tobal — V. Chayo — S. Matalón — D. Esses — José Abraham — Ernesto Tobal — M. Dwek — B. Alcalde. — ...Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Planalto Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 10 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 3 de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8026. — Hay un sello que dice: República Argentina, Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Hay otro sello que dice: Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Planalto Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial", sus estatutos sociales y la resolución correspondiente, autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — El autorizante hace constar que se oblará la suma de doce mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal, correspondiente al acto. — Previa lectura y ratificación la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Dino Jarach. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Corts, Escribano. — Entre líneas: Donde también lo constituyen sus mandantes. Vale. C.L.: "Escribano", Vale.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. —
$ 8.400.— e.15|10 Nº 33.186 v.15|10|68

ETIEN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Doña Rosa Popilevsky de Wexler, casada; don Juan Carlos Badeigts, casado; doña Haydée Micaela Brito, soltera; don Eiber Wexler, casado; don Angel Claudio Walter Castelli casado; doña María del Valle Martínez soltera; doña Lidia Alicia Lugo, soltera; doña María Rosa Mascardi, soltera; doña Leontina Ana Sinay de Wexler, casada y doña Magdalena Eugenia Valentini soltera; todos con domicilio legal en la Avenida Directorio Nº 306, piso quinto, departamento E, de esta ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha 23 de julio de 1968 dieron por constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Etien, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, clase A, designaron sus autoridades y aprobaron el respectivo estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el Expediente Nº 27.984, en el cual por Resolución Nº 8.151 de señor Inspector General de Justicia de fecha 3 de setiembre de 1968, se declara a la expresada comprendida, dentro de lo previsto en el Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Etien, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", reducen a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución, Estatuto y Resolución antes mencionados, los cuales copiados íntegra y ordenadamente dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Rosa Popilevsky de Wexler, Juan Carlos Badeigts, Haydée Micaela Brito, Eiber Wexler, Angel Claudio Walter Castelli, María del Valle Martínez, Lidia Alicia Lugo, María Rosa Mascardi, Leontina Ana Sinay de Wexler, y Magdalena Eugenia Valentini, todos con domicilio legal en la Avda. Directorio 306, piso 5º "E", Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ETIEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º) c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa, al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros, representaciones y gestiones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, plástica, maderera metalúrgica, de la construcción, de la alimentación. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos, intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales; se excluyen todas las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Constructoras: La ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Agropecuarias: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra venta de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 5.000.000.— m|n. representado por 5.000 acciones de m$n 1.000.— valor nominal cada una dividido en 25 series de m$n. 200.000.— valor nominal cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, clase A. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Suscripto. — Integrado: Rosa Popilevsky de Wexler. 200. — Ord. — 200.000. — 20.000. — Juan Carlos Badeigts. 200. — Ord. — 200.000. — 20.000. — Haydée Micaela Brito. 100 — Ord. — 100.000. — 10.000. — Eiber Wexler. 100. — Ord. — 100 000. — 10.000. — Angel Claudio Walter Castelli. 100. — Ord. — 100 000. — 10.000. — María del Valle Martínez. 100. — Ord. 100.000. — 10.000. — Lidia Alicia Lugo. 50. — Ord. 50.000. — 5.000. — María Rosa Mascardi. 50. — Ord. — 50.000. — 5 000. — Leontina Ana Sinay de Wexler. 50 — Ord. — 50.000. — 5.000. — Magdalena Eugenia Valentini. 50. — Ord. — 50.000. — 5.000. — 1.000. — 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rosa Popilevsky de Wexler. — Vicepresidente a Juan Carlos Badeigts. — Vocal a Haydée Micaela Brito. — Síndico Titular a Eiber Wexler y Síndico Suplente a Angel Claudio Walter Castelli. — Cuarto: Autorizar a la señora Rosa Popilevsky de Wexler y al señor Juan Carlos Badeigts a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rosa P. de Wexler. — Juan C. Badeigts. — Haydée Micaela Brito. — E. Wexler. — A. C. Castelli. — M. Martínez. — Lidia Lugo. — M. R. Mascardi. — L. A. S. de Wexler. — Magdalena E. Valentini. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N 27.984. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto po rel Decreto Nº 3 329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Etien, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 23 de julio y presentada en esta Inspección General el 20 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.151. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Néstor F. Ramos, Escribano.

Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 10.800.— e.15|10-Nº 33.172-v.15|10|68

COPAM

Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Horacio Sajoux, casado; Marcelo José Emilio María Pieretti, casado; José Grassi, casado; Antonio Lavolpe, casado; Sara María Rey de Lavolpe, casada; Luis Veiga, casado; José Veiga, casado; Beatriz Carmen Nogueira de Veiga, casada. Enrique Germán Sánchez, casado, y Nieves Vázquez de Veiga, casada, todos son mayores de edad y de este vecindario, domiciliados en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Copam, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria", cuya acta de constitu-

ción, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Copam, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Horacio Sajoux, Marcelo José Emilio María Pieretti, José Grassi, Antonio Lavolpe, Sara María Rey de Lavolpe, Luis Veiga, José Veiga, Beatriz Carmen Nogueira de Veiga, Enrique Germán Sánchez y Nieves Vázquez de Veiga y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COPAM, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, MINERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Constructoras: Dedicándose por cuenta propia o de terceros a la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, acueductos, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — c) Mineras: Mediante la exploración, explotación y comercialización de minerales propios o de terceros relacionados con la industria de la construcción, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería. — d) Agropecuarias: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra venta de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 representado por 30.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos denominados de Clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Horacio Sajoux 2.000 — A. — 200.000. — Marcelo José Emilio María Pieretti 2.000 — A. — 200.000. — José Grassi 400 — A. — 40.000. — Antonio Lavolpe 400 — A. — 40.000. — Sara María Rey de Lavolpe 400 — A. — 40.000. — Luis Veiga 200 — A. — 20.000. — José Veiga 200 — A. — 20.000. — Beatriz Carmen Nogueira de Veiga. — 200 — A. — 20.000. — Enrique Germán Sánchez 100 — A. — 10.000. — Nieves Vásquez de Veiga. — 100 — A. — 10.000 — 6.000 — 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio Sajoux; Vicepresidente a Marcelo José Emilio María Pieretti; Vocal a José Grassi; Síndico titular a Antonio Lavolpe y Síndico suplente a Sara María Rey de Lavolpe. — Cuarto: Autorizar a Horacio Sajjoux y Marcelo José Emilio María Pieretti y Luis Veiga a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Horacio Sajoux. — Pieretti. — J. Grassi. — A. Lavolpe. — Sara de Lavolpe. — Luis Veiga. — José Veiga. — Beatriz C. Nogueira. — Enrique Sánchez. — Nieves de Veiga. — "Nº 28.163. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 8.329|68, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Copam, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 15 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 30 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 ((fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) y la inclusión de oficio en el Art. 3º del final de fs. 3 (fojas tres). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 8.352". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Entre líneas: Emilio. vocal a José Grassi, vale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.15|10 Nº 33.616 v.15|10|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PUBLITECNIA INTEGRAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber **por un día**, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores, Doña Hertha Ernestine Clara Behmer de Berizzo, argentina, casada, Libreta Cívica número 3.401.626, domiciliada en la localidad de Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en la calle Riego Núñez número 502; Don Juan Carlos Moreyra, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 0.397.489, domiciliado en Almirante Brown número 829, de esta Capital Federal; y Don Antonio Felipe Berizzo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 2.138.548, domiciliado en Chile número 2054, de esta Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se anuncian: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de: "PUBLITECNIA INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la misma será regida por este contrato por la Ley Nº 11.645 y por el Código de Comercio. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco (5) años a partir de la fecha del presente contrato, prorrogable por períodos sucesivos de un (1) año, prórrogas que, automáticamente se considerarán efectivas de no mediar comunicación en contrario por parte de alguno de los socios mediante telegrama colacionado y con una antelación de treinta días a la fecha del vencimiento de dicho término. En este último caso será tratada en reunión de Socios la prórroga o disolución de la sociedad, resolviéndose por el particular por la simple mayoría de capital. — Tercera: La Sede Social será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Salta Nº 226, 3º piso, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República o el Exterior. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será la explotación comercial o industrial de todos los medios de Publicidad que existen al presente o existan en el futuro, entendiéndose que el objeto de la Sociedad hasta aquí descripto no es limitativo sino simplemente enunciativo, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier rubro. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran, para su integral cumplimiento. — Sexta: El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000, m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (1.000 m|n.), suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Antonio Felipe Berizzo, (500) quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional (500.000 m|n.); Hertha Ernestine Clara Behmer de Berizzo, doscientos cincuenta cuotas (250) o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional — (250.000 m$n) y Juan Carlos Moreyra, doscientos cincuenta cuotas (250) o sea doscientos cincuenta mil (250.000 m$n). El socio Antonio Felipe Berizzo integra en este acto la totalidad de su aporte con fondos provenientes de un préstamo otorgado por la Caja Nacional de Ahorro Postal (Leyes 17.343 y 17.467 y Decreto Nº 4.920|67); la señora Hertha Ernestine Clara Behmer de Berizzo integra su aporte con bienes por valor de doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (244.650, m$n.), de acuerdo a la proporción establecida en el Inventario de Muebles y Utiles adjunto, que forma parte integrante de este contrato y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (5.350 m$n.) en efectivo; y el señor Juan Carlos Moreyra integra su aporte con bienes por valor de ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (151.150, m$n.) en bienes de acuerdo a la proporción establecida en el Inventario aludido, obligándose a entregar el saldo de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional — (158.850 m$n.) en tres cuotas trimestrales a partir de la fecha del presente contrato. Séptima: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, estará a cargo de los socios Don Antonio Felipe Berizzo y Don Juan Carlos Moreyra, quienes quedan en este acto, designados como Gerentes. — Octava: Los Gerentes usarán de la firma social seguida de la individual en todos los casos, asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias que realicen, debiendo los demás socios registrar obligatoriamente la firma en las cuentas bancarias que se abran para uso de la Sociedad, siendo necesarias las firmas de los dos Gerentes o la firma de uno de los Gerentes y la del socio restante, en forma conjunta o indistinta para girar. — Novena: Los Gerentes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias y|o crediticias con bancos oficiales, particulares o Instituciones de Crédito privadas. — Décima: La fiscalización de la Sociedad será privativa de todos los socios sin limitaciones, quedando ellos obligados a cumplir y velar por la observancia del Contrato Social, no pudiendo firmar garantías o fianzas a favor de terceros en nombre de la Sociedad, ni comprometerla en negocios ajenos a su giro normal. — Décima Primera: Anualmente y a partir del año 1968 el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de las de comprobación que la reunión de socios dispongan. — Décima Segunda: Hechas las amortizaciones y reservas legales y aquellas facultativas que fueran dispuestas por la reunión de Socios, los beneficios serán repartidos en proporción a los aportes de cada socio y las pérdidas soportadas en la misma forma, liquidaciones que se efectuarán anualmente al 31 de diciembre. — Décima Tercera: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, labrándose actas de lo resuelto. Las resoluciones, salvo las de excepción previstas por el artículo 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por simple mayoría de votos. — Décima Cuarta: Las transferencias de las cuotas por parte de los socios se regirán por el artículo 12 de la Ley 11.645. En caso de fallecimiento o interdicción de un socio, los herederos o representantes del mismo, podrán continuar en la Sociedad unificando su representación o bien, enajenar sus cuotas en la misma forma establecida para los socios. Se conviene especialmente que el pago de los haberes del socio se efectuará en tres cuotas iguales a plazos de tres, seis y nueve meses, a partir de la fecha de su retiro. — Décima Quinta: Para todo lo no previsto en este Contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645, los Códigos de Comercio y lo que los usos y costumbres determinen. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, queda así constituida esta Sociedad, obligándose a su cumplimiento firmando el presente Contrato en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Antonio Felipe Berizzo — Juan Carlos Moreyra y Hertha Ernestine Clara Behmer de Berizzo.

Buenos Aires, julio 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.120. — e.15|10 Nº 32.379 v.15|10|68

B E L Y S A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo interinamente del Juzgado de Registro Dr. César A. Gaibisso, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Daneo Minsoni, argentino, casado, domiciliado en Ruy Díaz de Guzmán 107, 6º piso, Depto. E., Capital, y Roberto Nicieza, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia 4136, Capital, 1er. piso, departamento 6, ambos mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas y la ley 11.645: Primero: Girará bajo la razón social BELYSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Belgrano 2602, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de Setiembre de 1968, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 500.000, dividido en 500 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben por partes iguales y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad será la compra, venta, importación y exportación de automotores y maquinarias y sus accesorios, consignaciones, representaciones y comisiones. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes quedan nombrados gerentes. Tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. La sociedad por intermedio de cualquiera de sus socios gerentes podrá comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, operar en cuenta corriente, bancarias, endosar, aceptar, librar o emitir cheques, letras y giros y toda clase de papeles comerciales, solicitar y aceptar créditos o consignaciones, con o sin garantía real o personal, actuar y obligar a la sociedad ante toda autoridad, repartición, instituto, Ministerio o Secretaría del Estado Nacional, Provincial y|o Municipal, como así ante todos los Bancos nacionales, provinciales y privados, actuar y obligar a la sociedad en juicios. Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general siendo las utilidades y pérdidas distribuidas en función del capital aportado, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: Además de los libros declarados indispensables por la ley, se llevará uno de actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, la sociedad se disolverá. El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se les abonará el capital saldo de cuenta par[illegible] reservas legales y utilidades devengadas hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, en la forma que las partes establezcan en ese momento. — Décimo: La sociedad será disuelta por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o por voluntad unánime de los socios. En cualquiera de estos casos la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios referente a este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados por las partes, desde ya en caso contrario las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de 1968. — Firmado: Roberto Nicieza. — Jorge Daneo Minsoni.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520.— e.15|10 Nº 32.866 v.15|10|68

EDICIONES SANTILLANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamiente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos

Aires, a los un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Juan Adolfo Jáuregui, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la Avenida Corrientes mil cuatrocientos sesenta y tres, de la Capital Federal; Francisco de Paula Fernando Adán Cano, español, casado, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Uriarte dos mil once de la Capital Federal; Jesús de Polanco Gutiérrez, español, casado, con Cédula de Identidad número siete millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Uriarte dos mil once de la Capital Federal y Francisco Gervasio Pérez González, argentino, casado, con Cédula de Identidad número siete millones veinticinco mil doscientos setenta y Pasaporte Argentino número treinta y un mil setecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Vidt dos mil setecientos cuarenta y tres de la Capital Federal; representado en este acto por el señor Jesús de Polanco Gutiérrez, lo que acredita con el Poder otorgado a su favor, según escritura de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada por ante el Notario de la Ciudad de Madrid, España, don Alejandro Bergamo Llabres, bajo el número dos mil ochocientos cuatro que en fotocopia debidamente autenticada se agrega al presente contrato; todos los nombrados comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad Mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los Sres. Juan Adolfo Jáuregui, Francisco de Paula Fernando Adán Cano, Jesús de Polanco Gutiérrez y Francisco Gervasio Pérez González queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "EDICIONES SANTILLANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle San José mil setecientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El término de duración del presente contrato será de cinco años y ocho meses, a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, es decir que el vencimiento de su término se operará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Cuarta: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la edición y compraventa de libros, sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier comercio sin limitación alguna, quedando facultada a tal fin para celebrar toda clase de actos y gestiones, incluso asociarse con otras personas o sociedades sean éstas civiles o comerciales, creadas o a crearse y suscribiendo aportes de capitales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por cuenta propia o de terceros efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios, con particulares, o instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o bancos, entre los actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipotecas, prendas, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que éstas sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero en efectivo y de cualquier otra clase de Bancos, Oficiales o Privados, así como también de Particulares, Compañías o Sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, estableciendo plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de las mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestos por ellos. — Podrá suscribir pagarés, letras y toda clase de documentos que se les exijan, sea con carácter de girantes, aceptantes, endosantes, y/o avalistas; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, sobre toda clase de créditos acordados o a acordarse, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes, por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos Oficiales o Privados, Casas Particulares o Sociedades, toda clase de depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos, dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos concedan. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, Caja de Ahorro con plazo fijo o de cualquier tipo. — Depositar, librar, extraer, otorgar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar y descontar o negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, carta de porte, conocimientos, prendas, o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, representaciones, agencias y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos designaciones y marcas comerciales; e) Actuar en juicio con todas las facultades que sean necesarias según las circunstancias; f) Celebrar toda clase de contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos públicos o privados que correspondan. — La enumeración que antecede tiene carácter meramente enunciativo y no taxativo. — Quinta: El Capital Social, queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el señor Juan Adolfo Jáuregui, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, el señor Francisco de Paula Fernando Adán Cano, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, el señor Jesús de Polanco Gutiérrez, dos mil cuotas o sea dos millones de pesos moneda nacional y el señor Francisco Gervasio Pérez González, dos mil cuotas, o sea dos millones de pesos moneda nacional. — La integración de dichas cuotas se hace en bienes, conforme al Inventario que suscripto por los socios, se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, quedando en este mismo acto designado como tales los cuatro socios, quienes indistintamente podrá obligar a representar a la sociedad con su sola firma. — Séptima: Los socios Juan Adolfo Jauregui y Francisco de Paula Fernando Adán Cano, dedicarán su actividad exclusivamente a la sociedad, debiendo su retribución ser fijado de común acuerdo por los socios. — Octava: Anualmente el veintiocho de febrero y sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios creyeren convenientes, se practicará un Balance General e Inventario que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los treinta días hábiles de la fecha mencionada y se considerará aprobado si no es impugnado dentro de los sesenta días hábiles de tenerlos en su poder para su estudio. — Novena: Las utilidades o pérdidas que se produjeran se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los socios, previa retención de un cinco por ciento de aquellas para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los demás, mediante documentos fehacientes con noventa días de anticipación a su retiro efectivo, en cuyo caso su parte le será liquidada conforme a un balance especial que se realizará al efecto y le será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales, la primera de las cuales se hará efectiva en el momento de producirse el retiro, redituando el saldo al interés bancario a la fecha de cada vencimiento. — Décimo primera: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán optar: a) En continuar la sociedad con los herederos del fallecido, unificando los mismos su representación, o el representante legal del interdicto, fallecido o incapacitado; b) En adquirir las cuotas sociales conforme a un balance especial y en la forma indicada en el artículo décimo; c) En disolver la Sociedad. — Décimo segunda: Para el caso de disolución voluntaria o forzosa queda desde ahora designado liquidador el socio Jesús de Polanco Gutiérrez. — Décimo tercera: El señor Jesús de Polanco Gutiérrez, cede a la sociedad por el tiempo que el mismo permanezca integrándola, el uso del nombre "Ediciones Santillana", que tiene en trámite de inscripción y cuya propiedad le reconocen los demás socios. — Décimo cuarta: Para las cuestiones judiciales que pudieran suscitarse con motivo del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad, se firma el presente contrato, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Juan Adolfo Jauregui. — Francisco de Paula Fernando Adán Cano. — Jesús de Polanco Gutiérrez por sí y por Francisco Gervasio Pérez González.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e. 15|10 Nº 32.968 v. 15|10|68

NEXOTOM ELECTRONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Testimonio: Escritura número novecientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Luis Gonzaga Orue Vera, casado, paraguayo, cédula de identidad número 5.339.224, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Capitán General Ramón Freire 2293, quinto piso, departamento 11, de esta Capital; don Roberto Antonio Fernández, argentino, soltero, cédula de identidad 6.704.359, de la Policía Federal, domiciliado en Cramer 1165, de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Norberto Fernando Marangon, casado, argentino, cédula de identidad número 7.435.224, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Vieytes 1432, Capital, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, de todo lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad "NEXOTOM ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tiene su domicilio legal en la Capital Federal, calle Inclán 2850, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales, depósitos y talleres, dentro del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de radios y radiotelevisión de todo tipo, grabadores, tocadiscos y afines, sus accesorios y repuestos y en general fabricar, comprar, vender, importar y exportar dichos productos manufacturados por unidades, piezas o repuestos y sus materias primas. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá además participar en toda clase de sociedades, y realizar por cuenta propia o de terceros cualquier otra clase de operaciones o actividades civiles, industriales o comerciales, y comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Su capital es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: Luis Gonzaga Orue Vera, mil cuatrocientas cuotas; Roberto Antonio Fernández, trescientas cuotas y Norberto Fernando Marangón, trescientas cuotas. — La integración se justifica con el balance que es parte de este contrato que en fotocopia certificada se agrega por cabeza de esta escritura. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Luis Gonzaga Orue Vera, con calidad de Gerentes, con uso de la firma social. — Representará a la sociedad con amplias facultades y especialmente podrá: a) Comprar, vender y de cualquier modo adquirir o transferir bienes muebles o inmuebles, gravarlos, prendarlos, hipotecarlos, locarlos, cobrar y percibir, otorgar recibos, permutar, ceder, transferir o adquirir derechos creditícios o patrimoniales; b) Representar a la sociedad ante Bancos Públicos, privados o mixtos y todo tipo de instrucciones de créditos creadas o a crearse, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos o girar cheques con fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos o institución que corresponda; solicitar préstamos, efectuar descuentos, prestar declaraciones juradas, avalar, firmar como librador, aceptante o endosante, cheques, letras y pagarés, warrants, trust receipts y papeles de comercio en general, realizando con dichas instituciones todas las operaciones que fueren convenientes a la sociedad, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas; c) Firmar todo tipo de documentos privados o instrumentos públicos, hacer protestos y protestas, aclarar, ratificar o rectificar actos jurídicos en general, registrar patentes y marcas, conferir poderes generales o especiales a favor de terceros; d) Representar a la sociedad por sí o por apoderados que designe, ante las autoridades aduaneras, de correos y administrativas en general y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción como demandante o demandada, e incluso querellar criminalmente; e) Otorgar garantías, fianzas o avales; f) Tomar y despedir personal y fijar su remuneración, a su solo arbitrio. — Sexta: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento destinado a Fondo de Reserva Legal, mientras dure esta obligación serán distribuidas entre los socios en proporción al capital. — Las pérdidas en su caso, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: La sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — Octava: Todos los problemas que afecten a la sociedad especialmente el cambio de tipo jurídico y lo determinado en los artículos doce y diecisiete de la Ley 11.645 e incisos primero, tercero, quinto y sexto del artículo 354 del Código de Comercio, serán resueltos por votación de socios que representen mayoría absoluta de capital. — Novena: La muerte o incapacidad de algún socio, sea o no gerente no ocasionará la disolución social. Sus derecho-habientes deberán unificar representación y podrán optar entre seguir formando parte de la sociedad o retirarse de la misma en cuyo caso su crédito se establecerá practicando balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad salvo, que el evento, hubiera ocurrido dentro del mes anterior o posterior a la fecha del balance ordinario que surtirá en tal caso los mismos efectos. — Determinado el crédito, la sociedad deberá reintegrarlo en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés mensual pagadero junto con cada cuota vencida en la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos a la fecha del primer pago, debiendo abonarse la primera en ellas dentro de los cuarenta y cinco días hábiles de la fecha del balance. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo contractual haciendo conocer su voluntad a los restantes en forma fehaciente, con una anticipación no menor de tres meses a la fecha de su retiro. — En tal caso sus haberes en la sociedad se le liquidarán en la forma establecida en el punto anterior. — Décima Primera: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otras personas o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — Décima Segunda: La liquidación de la sociedad en caso de disolución será practicada por el socio gerente con las mismas facultades que tiene para administrarla. — Décima Tercera: Cualquier diferencia entre los socios será dirimida por ante los tribunales ordinarios en lo comercial de la Capital Federal, salvo que de común acuerdo se optará por el procedimiento del artículo 448 del Código de Comercio. — Décima Cuarta: La sociedad llevará un libro en que quedarán asentadas las actas de las deliberaciones y resoluciones tomadas de acuerdo a lo establecido en cada caso en estos estatutos, que deberán ser firmadas por los socios presentes. — Leída se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — L. Orue Vera. — R. Fernández. — N. Marangón. — Hay un sello. Ante mí: A. González Venzano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí co-adscripto al folio 2.896 del Registro 214 de mi adscripción. — Para su inscripción expido el presente testimonio. Sobre raspado: limitada, Nexotom, accesorios, terceros, jurisdicción, cerrará, Las, su, surtirá, en, cada, la; vale. — Fdo.: Jaime H. Molinari, Escribano.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.— e.15|10-Nº 32.878 v.15|10|68

CASA DE TEJIDOS ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 8 de agosto de 1968, pasada al folio 3.835 a cargo del escribano Aron Siganevich, el señor Jacobo Kivatinetz, vende, cede y transfiere a favor de los señores Samuel Kivatinetz y don Daniel Kivatinetz, las treinta y seis cuotas de capital que tienen en la sociedad "CASA DE TEJIDOS ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional, adjudicándose las cuotas en la siguiente forma: don Samuel Kivatinetz, veintiocho cuotas; y don Daniel Kivatinetz, ocho cuotas. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 — e.15|10-Nº 32.847-v.15|10|68

LOCANE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaidisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 12 de setiembre de 1968, el señor Saverio Locane, cedió, vendió y transfirió a favor del señor Osvaldo Héctor Curel, argentino, Catamarca 896, 2º A, Cap. Federal, las mil cuotas de un mil pe-

sos moneda nacional cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "LOCANE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato primitivo del 12 de noviembre de 1946 fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1946, bajo el número 1354, al folio 127, del Libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. E líneas: argentino, Catamarca 896, 3º A, Cap. Federal. Enmendado: Compañía, todo vale. — Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040 — e.15|10-Nº 32.851-v.15|10|68

GILLONE Y GREEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 9 de septiembre de 1968, pasada ante el escribano J. A. Buttini Rodríguez, el Sr. Bartolomé Carlos Gillone, vende, cede y transfiere las 100 cuotas, que tiene y le corresponden en GILLONE Y GREEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Hugo Enrique Green, por la suma total de m$n. 100.000. Quedando el cedente totalmente excluido de la sociedad de referencia. — Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 — e.15|10-Nº 32.863-v.15|10|68

C. A. L. R. E. F.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Interinamente a cargo del Juzgado de Registro doctor César A. Gaibisso secretaría del autorizante se hace saber por un día el sigiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 1968, entre los señores Enrique Adolfo Giamatolo, Eduardo Francisco Balek y Antonio Alfredo Porri, únicos y actuales integrantes de la sociedad C. A. L. R. E. F. SOC. DE RESP. LTDA., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de abril de 1967, bajo el Nº 971 al folio 49, del libro 56 de Contratos de S. R. L., por una parte y por la otra parte y en calidad de nuevos socios Juan Carlos Blasco, L. E. 4.473.730, domiciliado en la calle Padilla 422, piso 3º, Dto. 6, Capital y Alberto Nechaeski, C. I. 3.740.953, domiciliado en la calle Medrano 47, piso 7º Dto. B, Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, aumento de capital y modificación parcial del contrato social, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Don Eduardo Francisco Balek cede, vende y transfiere y por partes iguales sus 300 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de los señores Enrique Adolfo Giamatolo y Antonio Porri, por la suma total y convenida de su valor nominal, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo de manos de los cesionarios, sirviendo el presente instrumento del más eficaz recibo y carta de pago en forma, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la sociedad, haciendo constar que nada tiene que reclamar por ningún concepto. — Segunda: Por este mismo acto son admitidos como nuevos socios los señores Juan Carlos Blasco y Alberto Nechaeski quienes suscriben e integran 750 cuotas cada uno de ellos, resolviendo además de mutuo acuerdo modificar las cláusulas "Primera" "Tercera" y "Cuarta" del contrato social las que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Cláusula primera: La sociedad se denominará Calref Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la calle Lerma 361, piso 3º, Of. 7, de esta Ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto del país. — Cláusula tercera: La sociedad tendrá por objeto el montaje, reparación y conservación de instalaciones, térmicas, termomecánicas, eléctricas y electromecánicas; pudiendo aceptar representaciones nacionales y extranjeras, importar y explotar, efectuando esas actividades ya sea por cuenta propia y|o de terceros, y a la vez ejercer cualquier otra actividad lícita, ya sea comercial, industrial, financiera, inmobiliaria, que los socios vieran convenir a los intereses sociales. — Cláusula cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los actuales socios señores Enrique Giamatolo, Antonio Alfredo Porri, Juan Carlos Blasco y Alberto Nechaeski en partes iguales es decir 750 cuotas cada uno de ellos, e integradas en bienes que se determinan en el Balance que por separado suscriben los socios de conformidad. — Tercera: Se modifica la cláusula "Quinta" del contrato social en el sentido de que la Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Enrique Adolfo Giamatolo, Antonio Alfredo Porri y Juan Carlos Blasco, en calidad de "Gerentes" quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta dos de cualesquiera de ellos a continuación de la leyenda Calref Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sus firmas personales. Representarán a la sociedad en tal carácter con todas las facultades enunciadas en la citada cláusula. — Cuarto: La presente modificación de contrato, cesión de cuotas aumento de capital, integración e ingreso como socios de esta sociedad de los señores Juan Carlos Blasco y Alberto Nechaeski, se realiza con efecto retroactivo al 1º de junio de 1968. — Quinto: Los nuevos socios, señores Juan Carlos Blasco y Alberto Nechaeski, declarán conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas del contrato de sociedad Calref Sociedad de Responsabilidad Limitada; las que quedan en plena vigencia en cuanto no fuesen modificadas por el presente. De conformidad con lo expresado en el presente contrato y bajo los cinco artículos que anteceden, las partes lo suscriben en el lugar y fecha ut-supra indicado. Firmado: Enrique Adolfo Giamatolo — Eduardo Francisco Balek — Antonio Alfredo Porri — Juan Carlos Blasco — Alberto Nechaeski — doña Elena Andreini, esposa del socio señor Eduardo Francisco Balek, presta conformidad a la cesión de cuotas que se realiza. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1968. Firmado: Elena Andreini de Balek. — S|r.: "Francisco Balek y". Vale.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320. — e.15|10 Nº 32.864 v.15|10|68

CASA DE TEJIDOS ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Samuel Kivatinetz, argentino, casado, en primeras nupcias con Rebeca Dosoretz, domiciliado en Larrea 407; Daniel Alberto Kivatinetz, argentino, soltero, domiciliado en Larrea 407. Cecilia Tropp de Kivatinetz, inglesa, viuda, domiciliada en Bulnes 668, planta baja "A", y Juana Kivatinetz, argentina, casada en primeras nupcias con David Ruberman, domiciliada en Pampa 1959, noveno piso "A", todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, y hábiles para este acto y en sus caracteres de únicos socios integrantes de "Casa de Tejidos Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen en continuar sin solución de continuidad con el giro de sus operaciones, la sociedad cuyo contrato social finiquitó el 31 de diciembre de 1967, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando bajo la razón social "CASA DE TEJIDOS ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios continuará siendo en la calle Larrea 407 de esta Ciudad sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en el país o en el extranjero. — Tercero: El plazo de duración de este contrato será de tres años, a partir del 1º de enero de 1968, fecha a la cual se retrotraen los derechos, obligaciones, y efectos del presente. — Se entenderá prorrogada esta sociedad por otro período igual de tres años, si seis (6) meses antes del vencimiento del primer período ninguno de los socios solicitare la disolución mediante notificación por telegrama colacionado. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa, distribución y comercialización de tejidos y la fabricación, distribución y comercialización de artículos de ropería y todas las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, atinentes al objeto principal, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar productos de los mencionados y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000) que se divide en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción y forma: Samuel Kivatinetz, un mil quinientas; Daniel Alberto Kivatinetz, setecientas cincuenta. Juana Kivatinetz, trescientas setenticinco y Cecilia Tropp de Kivatinetz, trescientas setenticinco, este capital se halla totalmente integrado y está representado por mercaderías, muebles y útiles, inmuebles, rodados, etc., de conformidad con el inventario y balance general que debidamente suscriptos por los socios y certificado por Contador Público Nacional forman parte del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Samuel Kivatinetz y Daniel Alberto Kivatinetz con el cargo de gerentes, y tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Casa de Tejidos Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad y|o para representarla legalmente. — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social ni comprometerlo en fianzas, garantías o avales a favor de terceros bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. — Octava: Para el mejor logro de su objeto la sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles, enajenarlos o hipotecarlos, sea con particulares, con el Banco Hipotecario Nacional o con cualquier otro Banco oficial o privado pudiendo aceptar hipotecas por saldo de precio de compra venta; otorgar podehes generales o especiales para actos judiciales y|o administrativos y revocarlos cuantas veces sea necesario; efectuar locaciones: asociar esta sociedad a otras; realizar transferencias de fondos de comercio, todo ello conforme se establece en la cláusula Décimo Segunda del presente. — Asimismo podrá comprar, vender, permutar, donar o tomar en arrendamiento, cualquier clase de bienes muebles o semovientes, darlos y tomarlos en pago; constituir prendas, efectuar depósitos; solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o privado, o de sociedades o bien de particulares otorgando las garantías que se requieran en cada caso; constituir depósitos de dinero en efectivo, en Bancos oficiales o privados y cooperativas de créditos y retirarlos total o parcialmente; realizar renuncias gratuitas, quitas o remisiones de deudas, registrar marcas y sus transferencias; y desarrollar los actos necesarios para el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es meramente enunciativa. — Novena: Se establece expresamente que bastará la firma individual e indistinta de cualquiera de los dos socios gerentes para los siguientes y únicos actos: a) libramiento, aceptación y endoso de letras, pagarés y vales por operaciones de compraventa de mercaderías; b) libramiento y endoso de cheques; c) firmar remitos y facturas conformadas; d) firma de giros. e) firmas de guías, debiendo suscribir dicha documentación con su firma personal a continuación de la fórmula "Casa de Tejidos Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décima: Los socios gerentes deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Igualmente, todos los socios se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con la que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades existentes a favor de dicha persona, por todo el tiempo correspondiente a la infracción y siempre que ésta sea debidamente comprobada para lo cual se admitirán todos los medios legales. — En caso contrario, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décimo Primera: Anualmente el 31 de diciembre y conforme a las normas de la Dirección General Impositiva, se efectuará un inventario y balance general, el que será sometido a los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación parcial que se realizarán cuando se estime conveniente. — Para la aprobación del balance se requerirá el voto unánime de todos los socios, dejándose constancia de ello en el libro de actas y así como también de las resoluciones que se tomen al respecto. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas así: 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción y deberán ser canceladas en primer término con futuras utilidades. — Décimo Segunda: La sociedad llevará un Libro de Actas debidamente rubricado en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social. — De conformidad con la cláusula anterior se dejará constancia de la aprobación unánime del balance por todos los socios. — De conformidad con la cláusula octava primera parte deberán quedar registrados en este libro con la conformidad unánime de los socios gerentes los siguientes actos: compraventa de inmuebles; constitución de hipotecas; otorgamiento de poderes generales o especiales, su revocación; locaciones, asociación de esta sociedad a otras; transferencia de fondos de comercio; todo ello bajo pena de nulidad de dichos actos respecto a la sociedad. — Asimismo, con igual forma y bajo la misma sanción en caso de incumplimiento, deberá quedar registrada en este libro la determinación anual del monto de retiros por cada uno de los socios a cuenta de sus utilidades. — Décimo Tercera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiéndose abonar el valor nominal, con más las utilidades o menos las pérdidas, con más los créditos o los débitos de su cuenta particular, con más el valor llave del negocio proporcionalmente a sus aportes, todo ello del siguiente modo: el 10 o|o en dinero efectivo, en el acto, y el resto en 24 veinticuatro cuotas iguales,, mensuales y consecutivas, con más el interés bancario de tipo oficial, firmándose a tal efecto pagarés a la orden del socio saliente. — Décimo Cuarta: En caso de retiro de alguno de los socios se obligará a modificar a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo, procediéndose en este caso a liquidar la parte correspondiente al socio saliente conforme se detalla en la cláusula anterior. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro y los socios restantes, previo inventario y balance general que se hará en la fecha del suceso para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, resolverán de común acuerdo la incorporación a la sociedad de los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto unificarán su representación; o determinación el pago de la parte del capital con más las utilidades o menos las pérdidas, con más sus créditos o menos sus débitos en cuenta particular, con más el valor llave del negocio proporcional a su aporte, correspondiente al socio fallecido o incapacitado, o a sus herederos o representantes. — Dicho pago se efectuará así: 10 % en dinero en efectivo en el acto, y el resto en 24 veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés bancario de tipo oficial, firmando a tal efecto pagarés a la orden del representante de los herederos o incapacitado en su caso. — Décimo Sexta: La sociedad se disolverá por: a) Vencimiento del término de duración de este contrato o de su prórroga. — b) Pérdida de más del 50 o|o del capital comprobado en cualquier balance. — En estos casos, el o los socios que no desearen continuar en la sociedad deberán transferir su parte al o a los socios que desearen hacerse cargo de la empresa. — Para este fin, se procederá conforme lo establecido en la cláusula anterior y se otorgarán los respectivos pagarés a la orden del o de los socios salientes. — Décimo Séptima: En caso de liquidación de la sociedad, los socios gerentes actuarán como liquidadores, debiendo resolver previamente todos los socios por unanimidad si la liquidación se efectuará en block o al detalle. — Para el caso de venta y|o transferencia del fondo de comercio, la suma que se obtenga en concepto de "llave de negocio" se adjudicará en proporción a los aportes respectivos de los socios. — Décimo Octava: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa, que fuere y que no pueda ser resuelta por los mismos, serán decididas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable, y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décimo novena: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente

las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobrerraspado: un mil — para la aproba — todo ello bajo — registrada en. — Todo vale. — Entrelíneas: y conforme a las normas de la Dirección General Impositiva. — Vale. — S. Kivatinetz. — D. A. Kivatinetz. — Cecilia Tropp de Kivatinetz. — J. Kivatinetz. — "En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 388 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Samuel Kivatinetz, don Daniel Alberto Kivatinetz, doña Cecilia Tropp de Kivatinetz y de doña Juana Kivatinetz, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Aron Siganevich. Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.560.— e.15|10-Nº 32.848-v.15|10|68

M A R B E N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según contrato privado de fecha once de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la señora María Luisa Laenens de Violante, vende, cede y transfiere a favor de la señorita María Ana Juana Lambrechts, las cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en el capital social de "MARBEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — S|raspado: de cien mil pesos. Todo vale.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.15|10 Nº 32.941 v.15|10|68

C O P I H U E
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por convenio de fecha 30 de Agosto de 1968, el Sr. Oscar Nogueira transfirió las cuatrocientas cuotas de capital de mil pesos m.n. cada una, que tenía en "COPIHUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Sr. José Manuel Nogueira. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.15|10 Nº 32.953 v.15|10|68

RESTAURANTE EL POPULAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 4 de julio de 1968, pasada por ante la escribana Georgina Tilkin, don Juan Carlos Mas Piccardo, vende, cede y transfiere a favor de don Vicente Fernández, consocio, las 500 cuotas de capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le correspoden en la sociedad "RESTAURANTE EL POPULAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, abonadas antes de ahora en dinero efectivo, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. Como consecuencia de esta cesión han quedado como únicos componentes de la sociedad don Vicente Fernández y doña María Cinquina de Fernández, quienes modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social las que quedan redactadas como sigue: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, importe éste que se halla dividido en mil cuotas de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, e integrado dicho aporte por los socios en la siguiente proporción: Por el socio señor Vicente Fernández ochocientas ochenta cuotas o sean Ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional y por la socia doña María Cinquina de Fernández ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos moneda nacional. La apreciación del valor del aporte integrado por los socios, resulta del inventario firmado con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, que forma parte integrante del contrato originario y de las posteriores cesiones de cuotas realizadas entre ellos. — Quinta: La administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios don Vicente Fernández y doña María Cinquina de Fernández, como asi también el uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. Los socios Gerentes tendrán las facultades necesarias para cbrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. Asi, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de documentos y escrituras; c) Adquirir representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras Instituciones de Créditos Oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos Nacionales o Provincial. El socio no podrá comprometer a la Sociedad en especulaciones extrañas al objeto societario o en garantías o fianzas a favor de tercero. — E|líneas: le; cargos; mil. — S|raspado: de — Christian Nissen. Todo vale.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360.— e.15|10 Nº 32.962 v.15|10|68

TINTORERIA INDUSTRIAL LOMAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Salomón Lowenstein, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Cecilia Engel, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veintisiete mil noventa, domiciliado en Muñiz quinientos ochenta y cinco; Pedro García, español, casado en primeras nupcias con Clotilde Flores, titular de la cédula de identidad .. la Policía Federal número un millón novecientos treinta y un mil noventa y cuatro, domiciliado en Pasaje Vicente A. Echeverría número cinco mil cuatrocientos ochenta y dos; Francisco Guido, italiano, casado en primeras nupcias con Serafina Sapia, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta, domiciliado en Colpayo número setecientos veintinueve; Manuel Díaz, español, casado en primeras nupcias con Filomena Rosa Scalise, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos dos mil novecientos sesenta, domiciliado en la calle Calderón número dos mil doscientos ocho; y Cecilia Engel de Lowenstein, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Salomón Lowenstein, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos diez y ocho mil cuatrocientos veintiuno, domiciliada en Muñiz quinientos ochenta y cinco, todos de esta ciudad, comerciantes, mayores de edad y únicos socios e integrantes de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "TINTORERIA INDUSTRIAL LOMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato privado se inscribió originariamente en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil noventa y siete al folio ciento noventa y tres del libro treinta y cinco y su modificación de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil ochocientos ochenta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital de la sociedad de la suma de pesos quinientos mil moneda nacional ($ 500.000) a la de pesos cinco millones quinientos mil pesos de la misma moneda (m$n. 5.500.000) mediante la integración de los importes que en cuentas particulares tienen acreditados los socios Salomón Lowenstein, Fedro García, Manuel Díaz y Francisco Guido en la siguiente proporción: Salomón Lowenstein la suma de un millón ochocientos noventa mil pesos moneda nacional; Pedro García la suma de un millón ciento diez mil pesos moneda nacional; Manuel Díaz la suma de un millón ciento diez mil pesos moneda nacional y Francisco Guido la suma de pesos ochocientos noventa mil pesos moneda nacional: o sea que los pesos cinco millones moneda nacional en que se eleva el capital esta representado por cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de acuerdo al balance firmado por éstos y contador público nacional que forma parte integrante del presente contrato. — Segundo: Suprimir cláusulas y modificar otras del contrato que los regía, por cuyo motivo el texto definitivo del mismo queda redactado en los siguientes términos. — Cláusula Primera: Los otorgantes ratifican por el presente la constitución que tienen hecha de una sociedad de responsabilidad limitada y declaran: Que ésta continuará con igual carácter y con el mismo asiento de sus negocios en la Capital Federal calle Muñiz quinientos ochenta y cinco, piso tercero, escritorio "C" o donde más adelante lo determinen, quienes podrán establecer sucursales y agencias. — Cláusula Segunda: El objeto de la misma es la explotación del ramo de tintorería industrial y sus derivados, compra venta, importación y exportación de mercaderías, como también dedicarse a toda otra negociación e industrial que tenga relación con los fines sociales, continuando su giro bajo la razón social de "Tintorería Industrial Lomas Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos cinco millones quinientos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 5.500.000), dividido en cinco mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportados por los socios en la siguiente proporción: Salomón Lowenstein un mil novecientos noventa cuotas o sea un millón novecientos noventa mil pesos moneda nacional; Pedro García un mil doscientas diez cuotas o sea un millón doscientos diez mil pesos moneda nacional; Manuel Díaz un mil doscientas diez cuotas o sea un millón doscientos diez mil pesos moneda nacional; Francisco Guido novecientas noventa cuotas o sea novecientos noventa mil pesos moneda nacional y Cecilia Engel de Lowenstein cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. — Cláusula Cuarta: A todos los efectos legales y sociales el aumento de capital de la firma se retrotrae al dos de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes gozando de todas las facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — Dos de ellos indistintamente, mediante la firma personal bajo un sello con el rubro social podrán obligar a la sociedad y realizar todos los actos previstos en la cláusula séptima, quedándoles prohibido comprometer a la firma en negocios ajenos a la sociedad. — Cláusula Sexta: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en los casos de cumplimiento de meros trámites administrativos por ante dependencias nacionales, provinciales y municipales o particulares en general bastará la concurrencia o sola firma en su caso de uno cualesquiera de los socios para aceptar o rechazar las actuaciones que se produzcan. — Cláusula Séptima: El mandato para administrar comprende, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales sales y agencias, creadas o por crearse, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enagenar y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; a) Aceptar o hacer conformaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar a a prescripciones preexistentes; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enejenar derechos reales y cancelarlos, total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Cláusula Octava: Al treinta y uno de agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo, sin que mediara observación, quedarán automáticamente aprobados. — Las utilidades sólo podrán distribuirse cuando sean realizadas y líquidas conforme a lo preceptuado por el artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá del siguiente modo: al socio Salomón Lowenstein: veintiocho por ciento; al socio Pedro García: veintidos por ciento; al socio Manuel Díaz: veintidós por ciento; al socio Francisco Guido: dieciocho por ciento y al socio Cecilia Engel de Lowenstein: diez por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula Novena: Se fija como término de la sociedad el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — No obstante, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad después del primer ejercicio inclusive, resolución que deberá hacer conocer a sus restantes socios mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de noventa días del cierre de cada ejercicio, aplicándose para determinar el activo social lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Cláusula Décima: Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin expresa conformidad de los demás socios. — En caso de negativa de estos últimos a autorizar la transferencia, estarán obligados a comprar las cuotas del socio saliente al valor que resulte de un balance general a la fecha del retiro. — El importe total que resulte en concepto de capital, utilidades, saldo en cuenta personal, mayores valores que existan sobre el activo social y valor llave, si correspondiese, será abonado por los restantes socios en la siguiente forma: Veinte por ciento dentro de los noventa días de practicado y aprobado el balance mencionado y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses restantes con el interés bancario respectivo, calculado sobre los saldos impagos. — Cláusula Décimo Primera: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad laborativa de alguno de los socios. — En tales casos, a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz, deberán nombrar un representante único con el que entenderá la sociedad. — La sociedad podrá optar entre: a) Continuar su giro social con el representante único que se nombró al efecto, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, incapacitado o ausente; o b) Abonarle su cuota social con más la utilidad que pudiera corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, del mismo modo establecido en la cláusula décima. — El importe total se determinará conforme al balance que se practicará dentro de los noventa días de producido el fallecimiento, incapacidad o haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento, incluyendo también valor de llave si correspondiere, debiendo actualizarse los valores físicos que componen el haber social al día del hecho. — Cláusula Décimo Segunda: Los socios podrán efectuar retiros que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Cláusula Décimo Tercera: Serán motivo de disolución y liquidación de la sociedad: la expiración anticipada del plazo estipulado y|o la pérdida del cuarenta por ciento del capital social advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio el remanente que resulte, todo su capital

con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen, o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Cláusula Décimo Cuarta: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y liquidación, con relación a los asuntos sociales e interpretación de este contrato, serán sometidas a la resolución de un árbitro único, elegido de común entre las partes, y el fallo de éste será inapelable. — Bajo el contenido de las catorce cláusulas antecedentes, dejan formalizado el contrato social de "Tintorería Industrial Lomas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en prueba de conformidad, obligándose a su fiel cumplimiento como también a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los doce días de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobrerraspado: Lomas; correspondiente; celebrar; últimos; aprobado; abonarle; cláusula: Vale. — S. Lowenstein. — P. García. — F Guido. — Manuel Díaz. — C. E. de Lowenstein. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos cincuenta y cinco, que las firmas que anteceden son auténticas de don Salomón Lowenstein; Pedro García; Manuel Díaz; Francisco Guido y Cecilia Engel de Lowenstein, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdos.: S. Lowenstein. — P. García. — M. Díaz. — F. Guido y C. Engel de Lowenstein.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 16.000.— e.15|10 Nº 33.023 v.15|10|68

AUTOMOTORES GRAND-BOURG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nº 705, folio 2.123 del Registro a cargo del escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, de fecha 13 de setiembre de 1968, el señor Juan Bautista Benza, cedió y transfirió al señor Antonio Manuel Bonanno, la totalidad de las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad "Automotores Grand-Bourg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo ocho cuotas de capital valor nominal diez mil pesos moneda nacional cada una; y por escritura pública Nº 706, folio 2.125 del mismo Registro y ante el mismo Escribano, con fecha 13 de setiembre de 1968, los socios de la firma "AUTOMOTORES GRAND-BOURG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar las cláusulas sexta, séptima, y octava del contrato social, las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Sexta: Quedan nombrados gerentes de la sociedad los señores Ricardo José María Bonanno y Antonio Manuel Bonanno, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales, con amplias facultades y sin limitación alguna. Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes, quienes para ello podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, y todos los actos y contratos que ambos o cualesquiera de ellos realicen en nombre y representación de la sociedad, obligarán a ésta sin que sea necesario probar ante terceros la existencia de resoluciones de los socios respecto a esos actos o contratos. En consecuencia, los socios gerentes, conjunta, separada o alternativamente, podrán realizar en nombre y representación de la sociedad, toda clase de operaciones civiles y comerciales a los fines del cumplimiento de sus objetivos sociales y en especial las enunciadas en los apartados I), II), III) y IV) de la cláusula tercera del contrato social. Octava: Las resoluciones sociales se adoptarán por voto de mayoría de cuotas sociales, considerándose un voto por cada cuota social suscripta e integrada. De las resoluciones se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad". — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.520 e.15|10 Nº 32.926 v.15|10|68

LIDDER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, entre el señor Juan Antonio Luis Balatti, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número 4.391.234, domiciliado en Alfredo Bufano Nº 857, Capital, y el señor Horacio Roberto Martínez, argentino, soltero, libreta de enrolamiento Nº 4.381.061, con domicilio en Alfredo Bufano número 830, Capital; ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio; se conviene en dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social: LIDDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio y principal asiento de sus negocios en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1482, local subsuelo, sin perjuicio de las sucursales, filiales, depósitos, o representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos: Un millón quinientos mil moneda nacional que se divide en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: el señor Juan Antonio Luis Balatti, setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el seoñr Horacio Roberto Martínez, setecientas cincuenta cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una. El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente firmado por los socios y contador público, forma parte integrante del presente. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años contado a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por otro término similar a su vencimiento con acuerdo de las partes. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, comercialización y distribución de artículos, accesorios y repuestos para el Comercio Musical, especialmente todo lo referente a la transmisión de Música Grabada y su reproducción en cualquier sistema; pudiendo a tales efectos realizar todo tipo de operaciones, actos y hechos que directa o indirectamente concurren a su cometido; tomar representaciones, importar y exportar. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, los que revisten por este acto el carácter de socios gerentes, quienes tendrán toda su amplitud de facultades requeridas por el cargo, con la única limitación de no comprometer la firma de la sociedad, en negocios ajenos al giro social, en préstamos a título gratuito o garantías, fianzas o avales en favor de terceros, que no deriven en operaciones de la sociedad. El uso de la firma social será en forma conjunta en cuanto se refiera a aperturas de cuentas corrientes en Bancos, emisión de cheques de la sociedad, firma de pagarés, letras a la vista y cualquier documento que formalice el desenvolvimiento comercial de la sociedad. — Sexta: Los socios se obligan a poner al servicio de la sociedad constituida todo su conocimiento, habilidad y esmero, comprometiéndose a dedicarse exclusivamente a actividades sociales, impulsando todas sus operaciones; dentro del horario y tiempo que de común acuerdo se fijen cada uno. Se faculta a los socios a efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier índole que permita la ley, atento siempre al objeto social y realizar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Cooperativas, Cajas Mutuales, Sociedades de Ahorro y Préstamos y Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales, Particulares o Mixtos, creados o que se crearen en el futuro. Asimismo la sociedad podrá comprar, adquirir, enajenar y gravar inmuebles; adquirir y enajenar fondos de comercio, constituir, transferir y aceptar prendas; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales, pagarés, cheques y todo papel de comercio a la orden o al portador. — Séptima: Los socios en su calidad de gerentes podrán celebrar contratos y convenios, accidentales o permanentes, industriales o comerciales; designar de común acuerdo y cuando lo estimen conveniente, uno o más apoderados generales o especiales, para que los sustituyan en forma total o parcial en la gerencia, dirección, administración y uso de la firma social, como así también para que representen a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Caja de Jubilaciones, Bancos Oficiales y Privados, y ante cualquier otro organismo estatal. — Octavo: Anualmente al 31 de diciembre se efectuará un inventario y balance general, donde previa amortización de los rubros que correspondan y deducción de las Reservas Legales y/o establecidas; las ganancias líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las eventuales pérdidas, serán soportadas en la misma proporción por ambos socios. A efecto de la aprobación del balance y en general para cualquier acto que interese a la sociedad los socios podrán expresar su voluntad, personalmente o por simple carta comercial. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital a un tercero sin previo consentimiento del otro, dado por escrito. Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del término fijado en la cláusula tercera, debe notificarlo por telegrama colacionado a la sociedad, con un plazo no menor de sesenta días. El socio restante podrá disponer disolver la sociedad o aceptar cesión de cuotas, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo. En este caso reintegrará al socio saliente su capital más las utilidades que le correspondiere a la fecha de su retiro, de acuerdo al balance que se efectuará con ese motivo en la siguiente forma: 40 % en el acto; 30 por ciento a los seis meses sin interés y el saldo restante del 30 por ciento a los doce meses sin interés, o en la forma que de común acuerdo convengan las partes según el estado financiero de la sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, se establece expresamente que el otro socio se hará cargo de la sociedad, reintegrando a los herederos o incapaz, su parte de acuerdo a lo establecido en esta cláusula. — Décimo: Toda situación no prevista en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 11.645 y en el Código de Comercio en cuanto fuera aplicable. De conformidad, ratificándose de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdos.: J. A. L. Balatti y H. R. Martínez. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.400 — e.15|10-Nº 32.849-v.15|10|68

M. A. J. LAMBRECHTS Y CÍA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según contrato privado de fecha once de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la señora María Luisa Laenens de Violante: vende, cede y transfiere a favor de la señorita María Ana Juana Lambrechts las ciento diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad M. A. J. LAMBRECHTS Y CÍA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; capital un millón cien mil pesos por el precio total y convenido de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal. E|L.: "Capital un millón cien mil pesos". Vale. Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 920 e.15|10 Nº 32.940 v.15|10|1968

INTERCAP
COMPAÑIA DE BIENES RAICES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Carlos Guillermo de Pablo, argentino, soltero, mayor de edad, cédula de identidad Nº 1.675.052 de la Policía Federal, domiciliado en Callao 643, piso 7º, Dep. "E", Capital Federal; y Nélida Margarita de Pablo, argentina, soltera, mayor de edad, libreta cívica Nº 1.651.982, domiciliada en Callao 643, piso 7º, Departamento "E", Capital Federal, ambos hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de INTERCAP, COMPAÑIA DE BIENES RAICES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Lavalle Nº 1290, piso 11º, oficina 104, pudiendo establecer sucursales o agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a todo tipo o clase de operaciones y negocios inmobiliarios en general y en especial a la obtención de hipotecas de distintos grados y plazos; a la compraventa y construcción de inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., y dar o tomar en arrendamiento bienes raíces por más o menos de seis años. A tales fines tendrá capacidad para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, gravar o de cualquier modo enajenar toda clase de bienes; dar o tomar dinero prestado, ya sea de instituciones bancarias oficiales, como ser Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o particulares o mixtas, sus sucursales o agencias, de cualquier jurisdicción; intervenir en licitaciones públicas o privadas ante entes oficiales, particulares o mixtas y realizar cuantos más actos de gestión, administración y disposición por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus finalidades sociales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.), dividido en quinientas cuotas (500) de un mil pesos moneda nacional cada una (pesos 1.000 m/n.), las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000 m/n.) la señorita Nélida Margarita de Pablo; y doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n.) el señor Carlos Guillermo de Pablo. Dicho capital ha sido integrado totalmente por los socios en bienes muebles, conforme al inventario que se adjunta, suscripto por ambos socios y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: El cargo de gerente será desempeñado indistintamente por ambos socios, señores Carlos Guillermo de Pablo y Nélida Margarita de Pablo. La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes, en forma indistinta, quienes en tal carácter y con su sola firma podrán obligar a la sociedad en actos propios de los negocios sociales y ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios, a cuyo efecto tendrán los poderes especiales de los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción respecto de este último, de los incisos quinto, sexto y decimocuarto; y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las normas legales. — Quinta: La sociedad será representada y administrada además por la señorita Ernesta Hechter, argentina naturalizada, soltera, cédula de identidad número 2.618.775 de la Policía Federal, domiciliada en Blanco Encalada 4750, piso 2º, Dep. 8, Capital Federal, la que en este acto queda investida con el carácter de gerente, con las siguientes facultades específicas: endosar cheques para su depósito en los bancos en que la sociedad tenga cuentas corrientes, de caja de ahorro o de cualquier otra naturaleza; representarla ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus distintos organismos y dependencias, promoviendo expedientes o interviniendo en los que la sociedad sea parte o tenga interés, presentando notas, escritos y peticiones e interponiendo todos los recursos legales que sean pertinentes; representarla ante Correos y Telecomunicaciones, Policía Federal, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Aduana, Dirección de Puertos, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, etc.; suscribir los recibos que otorgue la sociedad. — Sexta: Sin perjuicio de las mayorías exigidas por los artículos doce, trece y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios decidirán sobre todas las cuestiones que versen sobre los negocios sociales, incluso la aprobación de balances, por mayoría de votos, y a esos fines cada cuota de capital suscripto tendrá un voto. — Séptima: Al día treinta de junio de cada año se realizará un balance general de los negocios. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el saldo que resultare se distribuirá en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de los socios. — En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Octava: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — En tal caso, se liquidará la parte del socio fallecido o del declarado incapaz, a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, en su caso, abonándose a los herederos o al representante legal la parte correspondiente en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas. — Novena: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación del patrimonio se hará de acuerdo a las prescripciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima: Para todo lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio y las del Código Civil, en el orden indicado. — Décima Primera: Los socios, conjunta o separadamente no podrán comprometer a la sociedad con ningún tipo de garantía o fianza o prestaciones gratuitas en favor

de terceros o extraños al giro de los negocios sociales. — Décima Segunda: Para todos los efectos relativos a este contrato, judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen su domicilio en los lugares arriba indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas precedentes se deja constituida la sociedad "Intercap Compañía de Bienes Raíces Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose el presente contrato para ser inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Carlos Guilermo de Pablo. — Nélida Margarita de Pablo. — Ernesta Hechter. — Sobreborrado: "Intercap", Vale. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e. 15.10 Nº 33.072 v. 15|10|68.

EPSTEIN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 2.696. — C. 7.032.—

Primer Testimonio. — Escritura número Ochocientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos número quinientos cuarenta y siete, por licencia de su titular, comparecen los señores Juan Epstein, argentino, soltero, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín, número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, segundo piso, departamento "C", y don Valentín Epstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Salguero número seiscientos treinta y siete, primer piso, departamento "E", ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por los siguientes artículos. — Primero: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denominará "EPSTEIN HNOS., SOCIEDAD DE RESPOONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilioi legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, actualmente en la calle San Blas número un mil seiscientos uno, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier otro punto del país y establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Tercero: La Sociedad durarán cincuenta años, a contar del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El plazo de duración podrá prorrogarse con el voto favorable de todos los socios que representen la totalidad del capital. — Cuarto: El objeto social lo constituye la comercialización de artículos para el confort del hogar, discos y accesorios afines, como asimismo efectuar cualquier otra actividad comercial inclusive importación y exportación en general, e inversiones en otras empresas — Para cumplir tal propósito la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales o fabriles y llevar a cabo todos y cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en doscienta cuotas de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Juan Epstein, cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean un millón de pesos moneda nacional de curso legal y don Valentín Epstein cien cuotas de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sean un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — La integración de las cuotas de capital se efectúa de la siguiente forma: Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en especies en este acto según inventario firmado de conformidad que integra el presente contrato y en la siguiente proporción: el señor Juan Epstein Trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional y el señor Valetín Epstein Trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo también en el presente acto y en la siguiente proporción: el señor Juan Epstein Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Valentín Epstein Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quedan pendientes de integración un millón de pesos moneda nacional de curso legal que han sido suscriptos en la siguiente proporción: el señor Juan Epstein quinientos mil pesos moneda nacional y el señor Valentín Epstein Quinientos mil pesos moneda nacional. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios. — En su carácter de gerentes podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta, pero no podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías personales o negocios ajenos a la misma. — Asimismo si así resultare conveniente podrán nombrarse otros gerentes de acuerdo a lo prescripto en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco

— Los gerentes podrán tener una retribución con cargo a gastos generales cuyo importe se dejará constancia en el libro de Actas. — Los gerentes tndrán las más amplias facultades de administración, sin limitación de facultades, así como realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y con cualesquiera otros Bancos y con terceros sea en sus casas centrales, agencias, sucursales, así como solicitar créditos y descuentos, dar o tomar dinero prestado, representar a la sociedad en juicios ,otorgar y firmar cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester. — Séptimo: Se llevará un libro de Actas, en el que se transcribirán todas las reuniones que realicen los socios de interés para la marcha de la Sociedad. — Octavo: El año financiero comenzará el primero de setiembre y finalizará el treinta y uno de agosto de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el balance general, inventario y estado de ganancias y pérdidas. — Noveno: De las utilidades netas se deducirá un cinco por ciento para la constitución del "Fondo de Reserva Legal," la ganancia remanente o la pérdida, si la hubiere, será distribuida o soportada entre los socios en proporción a sus aportes — Décimo: La cuota o cuotas capital de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad o a socios de la misma, sin la conformidad formal de los socios que representan por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Undécimo: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, queda especialmente convenido que la sociedad continuará sus negocios hasta la fecha establecida para el Balance General, cuyo resultado será distribuido en la forma determinada en este contrato. Los herederos del causante deberán indispensablemente unificar su representación, presentándose ésta formalmente dentro de los sesenta días hábiles, de ocurrida la incapacidad o deceso, previa información de esta cláusula a los mismos, dentro del mismo plazo el socio existente, deberá convenir con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado lo siguiente: a) Si adquiere contra la cesión de los herederos legales o sus representantes el capital aportado por el causante y que resulten del Balance General indicado al comienzo de esta cláusula que podrá ser abonada en el plazo de un año en cuatro cuotas de veinticinco por ciento cada una. b) Admitir la incorporación como nuevo socio a un representante de los herederos o sucesores del socio incapacitado o fallecido. — Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación por el o los socios gerentes, o si por mayoría se prefiriese, se podrán nombrar liquidadores "ad-hoc" extraños a la sociedad, que será electos por mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Décimo Tercero: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o de cualquier otro tipo jurídico previsto en el Código de Comercio o por las leyes especiales vigentes o que se sancionaren en lo futuro, sin que esa transformación implique interrupción en la continuidad legal de esa Sociedad.

— Décimo Cuarto: Toda cuestión que se suscitare en la interpretación y|o ejecución de los artículos de este contrato que no pudiera ser resuelta por los socios, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo los artículos precedentes los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, solicitando de mí el autorizante expida testimonio del presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí como acostumbran hacerlo, de todo lo cual doy fe. Juan S., Valentín Epstein. Hay un sello. Ante mí: W. B. Waiman. Concuerda con su matrícula que pasó ante el Escribano don Weimich Benjamín Waiman, al folio dos mil seiscientos noventa y seis, del Registro quinientos cuarenta y siete, a mi cargo, entonces interinamente a su cargo, por licencia del suscripto, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados, nueve millones seiscientos dos mil seiscientos treinta, nueve millones seiscientos dos mil seiscientos treinta y uno, el presente nueve millones seiscientos dos mil seiscientos treinta y cuatro, y el siguiente número nueve millones seiscientos dos mil seiscientos treinta y cinco, todos los cuales sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho. W. B. Waiman, Escribano. S R.: parte del país y|o del extranjero: Vale. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.800 e.15 10 Nº 33.022 v.15 10 68

KEMEI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número un mil doscientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen, Don Enrique Juan Duhau, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en Avenida Alvear mil setecientos cincuenta y Don Norberto Leopoldo Ferreiro, argentino, mayor de edad, contador público nacional, soltero, domiciliado en Guayaquil ciento setenta y cinco, ambos comparecientes vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: a partir de la fecha queda constituida entre Don Enrique Juan Duhau y Don Leopoldo Ferreiro una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "KEMEI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales, comerciales y financieras, derivadas, subsidiarias o complementarias. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Avenida Alvear mil setecientos cincuenta, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarto: E capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una de las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: Enrique Juan Duhau, noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional y Norberto Leopoldo Ferreiro, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: El plazo de duración se estipula en diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente designado por los socios. En este acto se designa como gerente al señor Enrique Juan Duhau. — Séptimo: Se llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea quienes la suscribirán. — Octavo: Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar en cualquier Banco, en todos sus ramos. — Noveno: Anualmente el veintiocho de Diciembre de cada año se practicará un balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — El ejercicio comercial de esta Sociedad comenzará el veintinueve de Diciembre de cada año y terminará el veintiocho de diciembre. — Décimo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en proporción a sus capitales por los socios. — Décimo Primero: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social. — Décimo Segundo: Se deja especialmente convenido que todos los socios conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta índole de la que constituyen el objeto de la Sociedad sea en su propio nombre o en el de terceros. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos forzosos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad o solicitar su disolución. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquiera causa, los socios, sus herederos forzosos o representantes legales procederán a la misma forma conjunta, debiendo liquidar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsar a cada socio a sus herederos o representantes legales, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décimo Quinto: Quedan autorizados cualquiera de los socios para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Décimo Sexto: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la Sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. Leída que les fue ratifican su tenor y así la otorgan y la firman por ante mí, doy fe. — N. L. Ferreiro. — Enrique Juan Duhau. — Hay un sello; Rodolfo M. Mendonça Paz (h.), Escribano. — Escritura número ochocientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Enrique Juan Duhau, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en la Avenida Alvear mil setecientos cincuenta, y don Norberto Leopoldo Ferreiro, argentino, mayor de edad, contador público nacional, soltero, domiciliado en Guayaquil ciento setenta y cinco, ambos comparecientes vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio tres mil seiscientos ochenta y uno, de este Registro a mi cargo, constituyeron una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo la denominación de "Kemei, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Que a los efectos de incribir dicha sociedad en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el expediente respectivo, con respecto al nombre de la sociedad, dejan aclarado que la misma girará bajo la denominación de "Kemei, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí, de que doy fe. — N. L. Ferreiro. — Enrique Juan Duhau. — Hay un sello: Rodolfo M. Mendonça Paz (h.), Escribano. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400 e.15|10 Nº 33.050 v.15|10|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 12 de septiembre de 1968, y con efecto retroactivo al día 14 de agosto del mismo año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro social de DOMINGO TAGLIAFERRO Y CIA.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560.— e.15|10 Nº 35.422 v.15|10|68

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 19 de julio, la sociedad: GERETTO Y CIA., SOCIEDAD DE HECHO, compuesta por Pedro Luis Geretto y Augusto Sergio Anich ha sido disuelta totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo el Sr. Sergio Anich — E|L. "compuesta por Pedro Luis Geretto y Augusto Sergio Anich" Val

Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 630.— e.15|10 Nº 35.310 v.15|10|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NOGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 34.704 v.17|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CASAL de MOSTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre dos de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.793 v.17|10|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL SANTA ANA y don TESANDRO SANTA ANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 35.063 v.17|10|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CARLOS DIDIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.860 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRADO o TURRADO JACINTA. — Publíquese tres días. — S .R. "21": Vale.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 35.008 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DONATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 34.649 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA TOSCHI' de LAVATELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 34.695 v.17|10|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.15|10 Nº 34.682 v.28|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 34.865 v.17|10|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO WAKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 35.087 v.17|10|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA ZORZOLI de MATEUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre siete de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 e. 15|10 Nº 34.648 v. 17|10|68.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores a don JUAN JOSE ANGEL BOSCAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Atilio Aníbal Alterine, secretario.
$ 720 e. 15|10 Nº 24.680 v. 17|10|69.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|68.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO AGUSTIN MONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720 e. 15|10 Nº 34.802 v. 17|10|68.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMODIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. —Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.891 v.17|10|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANGELA BERNI DE PASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — R. Herbon, secretario.
$ 720 e. 15|10 Nº 34.729 v. 17|10|68.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CONRADO MELCHOR o CONRADO MELCHOR FRANCISCO CUCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Mario Anschiltz Latorre, secretario.
$ 840 e. 15|10 Nº 34.779 v. 17|10|68.

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de TERESA JUSTONI de SOMASCHINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e. 15|10 Nº 32.883 v. 17|10|68.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 11|10|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emlaza por el término de treinta días a herederos y acredores de ANTONIA ISABEL TAUSE o ISABEL TAUCI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1968. — José M. Escalada, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.915 v.17|10|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ERCILLA DE LUNA Y GREGORIO CESAR AUGUSTO LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.15|10 Nº 34.905 v.28|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSATI y EUFEMIA ROSATI de PERONTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Luis A. Saupierre, secretario.
$ 720 e. 15|10 Nº 34.728 v. 17|10|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña ALCIRA MARIA COMESAÑA de DEL GUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Luis A. Sanperiere, secretario.
$ 840 e. 15|10 Nº 34.710 v. 17|10|8.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINO BATTAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Mario C.. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.780 v.17|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO IACONIS o IACANY o YACONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.816 v.17|10|68

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA BOOTH de LACROZE o VIOLETA IDA LUCIA CALVERT BOOTH.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 35.045 v.17|10|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MOSQUERA de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.811 v.17|10|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROQUE BONESANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.812 v.17|10|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SOLE y VALLS y doña ANGELA MARISTANY de SOLE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.913 v.17|10|68

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR EMILIO LABELLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.904 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NATALIO CONTARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.910 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERA LEIA MILMAN Vda. de SAVELSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.817 v.17|10|68

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LANDABURU o PEDRO LANDABURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 35.037 v.17|10|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE BERGERMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720. — e.15|10 Nº 34.836 v.17|10|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERNANDEZ o HERNANDEZ MONTES y de MERCEDES o MERCEDES FLORENTINA RUBIO de HERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.933 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO FRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.968 v.17|10|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMADEO JULIO RAFAEL FRIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.713 v.17|10|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA VICENTA BUSTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.805 v.17|10|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASTIGLIA de SANTINI y de LUIS SANTINI y CASTIGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.672 v.17|10|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRANGETTO y de SARA COSTA de GRANGETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.941 v.17|10|68

El Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA LO GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1968 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 35.104 v.17|10|68

Juzgado Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL DELFINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720. — e.15|10 Nº 34.675 v.17|10|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON FAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.808 v.17|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acredores de CARLOS EMILIO MEJANELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 720 e. 15|10 Nº 35.035 v. 17|10|68.

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña ANA GURWICZ o GURWIEZ de GRINBERG. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. — e.15|10 Nº 34.708 v.17|10|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO GIACHETTI. — Publíquese tres días. — Secretaría Nº 35. — Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Patricio J. Caffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 35.136 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR RICARDO BORELLI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 34.959 v.17|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GERARDO LIOY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.879 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SUAREZ Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 34.960 v.17|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de ANA RAIJELSON de BRANGOLD. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.647 v.17|10|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a MARIA ELENA FIGUEROA para comparecer a estar a derecho en juicio "Figueroa Julia Alejandra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 800.— e.15|10 Nº 33.808 v.16|10|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 11|10|68.

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE AGNESE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.674 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, en autos: "Chinelli José y otra, sus sucesiones", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CALVANO viuda de CHINELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 960.— e.15|10 Nº 34.658 v.17|10|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA COSTA de COSTA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 34.673 v.17|10|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PRIMITIVO JUAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.883 v.17|10|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SABARIS de VANHOUTTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.765 v.17|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.766 v.17|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO RODOFILE o RODOFILI y de doña CONCEPCION o MARIA CONCEPCION MISITI de RODOFILE o RODOFILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.080.— e.15|10 Nº 34.767 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA RODRIGUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.829 v.17|10|68

Nº 21

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA MARRACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.15|10 Nº 34.868 v.17|10|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ o RICARDO RODRIGUEZ OLIVERA o RICARDO RODRIGUEZ OLIVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.916 v.17|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICENTE CARBAJALES, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.881 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PAZOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 34.653 v.17|10|68

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS del BUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Carlos M. Sauze, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.863 v.17|10|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.877 v.17|10|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN RICARDO GANDINI BESSONART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.908 v.17|10|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LORETTA IRIS FERDMAN de SOIFER, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.15|10 Nº 34.835 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don GUILLERMO DONATO LAZARUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.642 v.17|10|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don ARTURO SMITH, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.882 v.17|10|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARINA SIMONI de BEVILACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.964 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PREMATE, MAGDALENA ROSSANDA de PREMATE y EMILIA PREMATE de LAMEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 960.— e.15|10 Nº 35.023 v.17|10|68

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 35.016 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LOITEGUI, PEDRO LOITEGUI (h.) y JOSEFINA ZERBI de LOITEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1968. — Edgardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.646 v.17|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE JUAN VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre ocho de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. —e.15|10 Nº 34.743 v.17|10|68

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO CROS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 960.— e.15|10 Nº 34.976 v.17|10|68

El Juzgado en lo Civil Nro. 27, Secretaría Nro. 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROCCA o NICOLAS MARCOS ROCCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 35.075 v.17|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza a DOLORES SANTANA de GONZALEZ, para que se presente a estar a derecho en los autos "Santana, Dolores s|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 440.— e.15|10 Nº 34.677 v.15|10|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO o GUMERSINDO LINO COUTO y de RITA LOIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.957 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DINAMI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.651 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOROTEO DIAZ y de doña ALJIMIRA SOLA de DIAZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.659 v.17|10|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO MOLFINO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 34.678 v.17|10|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JORGE RAUL MEDRANO PIZARRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 setiembre de 1968. — G. J. Paysas, secretario.
$ 840.— e.15|10 Nº 34.657 v.17|10|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SYRIGONAKIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Oscar Quintana, secretario.
$ 720.— e.15|10 Nº 35.061 v.17|10|68

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por diez días a IVAN SVENSEN y PEDRO C. GRASSO para comparecer en juicio "Sociedad Central de Arquitectos de Buenos Aires contra Svensen, Iván y Grasso, Pedro C. sobre desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Roberto R. Camacho, secretario.
$ 880.— e.15|10 Nº 35.543 v.16|10|68

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por dos días a ANDRES ABAD VARELA a tomar intervención en los autos "Epstein Moisés, contra Abad Varela Andrés, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e. 15|10 Nº 34.603 v. 16|10|68

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO FRANCO GIONGO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 840.— e. 15|10 Nº 35.084 v. 17|10|68

Nº 30

El Juzgado de Paz Nº 30 cita y emplaza por tres días a los herederos y acreedores de JOSE LUIS VERON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720.— e. 15|10 Nº 34.963 v. 17|10|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA MONTEFUSCO de DI CONSTANZO o MARIA ANGELICA MONTEFUSCO de DI CONSTANZO, por tres días. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 840.— e. 15|10 Nº 34.961 v. 17|10|68

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación al señor OSCAR JUAN ESQUIVEL, para que comparezca a estar en juicio en los autos "Katz de Segal, Chaja, contra Esquivel, Oscar Juan, sobre desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.440.— e. 15|10 Nº 35.248 v. 17|10|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en la quiebra de "CASA CUANOTTI S. A. C. I. F. I.", Expediente 14.262, las siguientes regulaciones de honorarios: Doctor Enrique H. Otegui, $ 320.000.—; síndico Ansaldo Martín Rodríguez, $ 420.000.—; doctor Fernando Llaryora, $ 20.000.—; Escribano Juan A. Mercadante, $ 40.000.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. Guillermo L. Céspedes, secretario.
1.200.— e. 15|10 Nº 35.421 v. 17|10.68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a BELLO VAIDA S. R. L., a EDUARDO BELLO y a CARLOS VAIDA, a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Bello Vaida S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 3.325.756,76", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1968. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 480.— e. 15|10 Nº 35.449 v. 15|10|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a CARLOS VAIDA, a estar a derecho, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c| Bello Vaida S.R.L. y otros, s|ejecutivo de $ 738.249 m|n.", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 480 e.15|10 Nº 34.693 v.15|10|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en autos "CASA TAHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, s|convocatoria", que ha señalado la nueva audiencia del día 20 de diciembre de 1968, a las 7.30 horas, para la junta de acreedores pendiente, la que se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario.
$ 2.200 e.15|10 Nº 35.379 v.21|10|68

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "COOPERATIVA GRAL. DE CONSUMO Y ANEXOS LTDA. DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, s|quiebra", que ha regulado en dos mil pesos m|n. los honorarios del Dr. Oscar Mom, letrado patrocinante de la fallida; en seis mil pesos m|n. los del escribano Juan Corts Rovira y en cuarenta y cinco mil pesos m|n. los del contador Heraldo Tramaglia, en su carácter de síndico y liquidador y hasta la completa finalización del juicio.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.280 e.15|10 Nº 35.185 v.16|10|68

Nº 14

Juzgado Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que en los autos "RUSSOMANO, OMAR, s|quiebra" se ha presentado estado de distribución de fondos que se aprobará si no se formula oposición dentro del plazo de ocho días a contar de la última publicación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 720 e.15|10 Nº 35.338 v.16|10|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial 15, Secretaría 30, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de BERNARDINO LANDI, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 16 de set[illegible] de 1968. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 800 e.15|10 Nº 35.600 v.16|10|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cítese a MARIA ESTELA F. de RAMOS, a fin de que, dentro de tercero día comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el juicio "Fisco Nacional c|Ramos, María Estela F. de, s|cobro de pesos ($ 9.032,20 m|n.)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 2.200 e.15|10 Nº 35.569 v.21|10|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, a cargo del Dr. Juan A. Fernández, en juicio "Scharovsky, Daniel c|Bilenki y Cía. y|u otros, s| despido", cita a los representantes legales de JOYERIA RIVADAVIA S.R.L. y BILENKI Y CIA., por cinco días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor "ad hoc". — Publíquese por tres días consecutivos, sin cargo (Art. 53 de la Ley 12.948).

Secretaría, 1º de octubre de 1968. — Julio César Simón, secretario.

e.15|10 Nº 5.910 v.17|10|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: SIMONETTI de SOLARI, CARMELA, contra PROPIETARIOS FINca Agüero 706 esquina Lavalle 3201|11, sobre división de condominio, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea rematará el sábado 19 de octubre de 1968, a las 11 horas, sobre las mismas, las propiedades ubicadas en esta Capital, calle Agüero 706, esquina Lavalle Nº 3201|11 en el estado de ocupación en que se encuentran y que unidas miden según títulos: 10,77 mts. de frente al Este; 23,764 mts. en su otro frente al Sud; 22,144 mts. en su costado Norte; 9,955 mts. en su otro costado Oeste. — Venta en Block. Ad corpus. — Base pesos 2.937.333,32 (2|3 partes tasación fiscal) al contado. — Seña 8 o|o; comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — Cuatro locales con sus sótanos especiales para maduraderos de bananas y tres departamentos en altos. — El comprador debe constituir domicilio legal en Capital Federal. — Expediente Nº 24.398.

Buenos Aires, octubre dos de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 3.000 e.15|10 Nº 35.411 v.17|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos caratulados "LOPEZ, CAMILO c|CARLETTI, JOSE EUGENIO y otra s|ejecución hipotecaria, que el martillero Pablo Sindel Becker, rematará el día 22 de octubre de 1968, en sus oficinas, calle Espinosa Nº 2471, Capital, el departamento Unidad Nº 16, del 4º piso, del inmueble ubicado en la calle Ituzaingó Nº 661, entre Tacuarí y Piedras, de esta Capital con una superficie propia de 59,31 m2. y un porcentual del 5,08 en relación al total del inmueble. — El departamento se entregará libre de ocupantes, según cláusula 7º del contrato hipotecario, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. — Base m$n. 900.000. — Al contado. Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.760 e.15|10 Nº 35.168 v.17|10|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "GARIN, LURASCHI Y TARSITANO c|MILARDO MARIO (Suc.) s|ordinario", Expediente Nº 9.531, que el martillero Eduardo Olivera Casares, rematará el día jueves 24 de octubre de 1968, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal; la tercera parte pro-indivisa de un inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pola Nº 2158, cuyo lote tiene una superficie de 372,38 metros cuadrados. — En las condiciones de ocupación y|o alquiler en que actualmente se encuentra. — Base $ 76.000,00 m|n., al contado, seña 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.520 e.15|10 Nº 35.250 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en los autos "MARTIN, ANGEL C. y otra c|GRASSO AVILA de KIER, BLANCA L. s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 10.032, el martillero Américo Argentino Parodi, rematará el día 25 de octubre de 1968, a las 10 horas, en las oficinas del mismo, calle Deán Funes 468 de la ciudad de Córdoba, Provincia de mismo nombre, el siguiente bien: Finca de la calle Fragueiro 1419|23, entre las de Bedoya y Campillo, Barrio Alta Córdoba, que tiene una superficie de 478,67 metros cuadrados, según contrato de mutuo; 474,60 m2., según informe de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba y 466 m2., según la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, por lo que la venta se realizará "ad corpus". — Que dicha finca consta en su conjunto de dos casas y tres departamentos, de los que están ocupados los departamentos y desocupadas las casas. — El inmueble se vende en un solo block y comprende todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y mejoras que contiene, y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Puede visitarse en horas hábiles. — Base m$n. 4.213.750 m|n. al contado. — El comprador abonará en el acto del remate en concepto de seña y a cuenta del precio el 8 o|o más la comisión del 3 o|o al martillero, que será a su cargo, debiendo constituir domicilio en la Capital Federal. — El saldo del precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, de esta Capital Federal, dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre nueve de 1968. — — Raúl R. Frías, secretario.

$ 8.600 e.15|10 Nº 35.263 v.21|10|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Sria. Nº 31, comunica por 5 días en los autos "MARLETTA, SALVADOR c|AGEITOS, MATILDE ANGELA s|ejecución hipotecaria" Exp. Nº 9102, que el martillero Antonio Larocca, rematará el domingo 27 de octubre a las 14 horas sobre la misma, propiedad sita en la calle Estanislao S. Zeballos Nº 995 esquina Aristóbulo Del Valle Nros. 711, 719 y 723 de la localidad de Moreno Pcia. de Bs. Aires, compuesta de 18 departamentos que se subastarán independientemente unidad por unidad, conforme al plano agregado en autos, con las siguientes bases: Planta Baja. Dto. Nº 00-01. Sup. 66,90. Base $ 965.000. Desocupado. Dto. 00-02. Sup. 40,40. Base $ 580.000 m|n. ocupado; Dto. 00-03. Sup. 35,12. Base $ 505.000 m|n. desocupado; Dto. 00-04. Sup. 33,82. Base $ 485.000 m|n. desocupado; Dto. 00-05. Sup. 15.45. Base $ 230.000 m|n. desocupado; Dto. 00-06. Sup. 91,20. Base $ 1.400.000, ocupado. Primer Piso: Dto. 01-01. Sup. 72,64. Base $ 1.050.000 m|n. ocupado; Dto. 01-02. Sup. 78,69. Base pesos 1.150.000 m|n. desocupado; Dto. 01-03. Sup. 45,36. Base $ 655.000 m|n. desocupado; Dto. 01-04. Sup. 44,71. Base $ 640.000 m|n. desocupado. Dto. 01-05. Sup. 51,65. Base $ 745.000 m|n. ocupado; Dto. 01-06. Sup. 56,61. Base pesos 820.000 m|n. ocupado; Segundo Piso: Dto. 02-01. Sup. 72,64. Base pesos 1.050.000 m|n. desocupado; Dto. 02-02. Sup. 78,69. Base $ 1.150.000 m|n. ocupado; Dto. 02-03. Sup. 45,36. Base pesos 655.000 m|n. desocupado; Dto. 02-04. Sup. 44,71. Base $ 645.000 m|n. ocupado; Dto. 02-05. Sup. 51,65. Base $ 745.000 m|n. ocupado. Dto. 02-06. Sup. 56,61. Base $ 820.000 m|n. ocupado. Forma de pago: 10% como seña y a cuenta de precio, 40% dentro del quinto día de aprobado el remate, y el 50% en diez cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del 15% anual a partir de la posesión, debiendo garantizarse el saldo con hipoteca a constituir sobre el mismo bien a subastarse, comisión 3% ambas sumas en dinero efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, condición de venta, las escrituras se otorgarán ante el Escribano Mario E. J. Noriega. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 11.000.— e.15|10 Nº 35.547 v.21|10|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en autos: "KANSABEDIAN, ELISA c|KANSABEDIAN, ANTONIO s|ordinario", expediente Nº 15.413, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 22 de octubre, a las 15 hs. en Lavalle 425 la propiedad Osvaldo Cruz 1936|40|44, que mide 10 m. de fte. al Norte, 29 m. 20 al Oeste, 16 m. 70 al Sud y 25 m. 77 al Este. Base pesos 1.892.000 m|n. al contado. Seña 10%. Comisión 3%. La propiedad Osvaldo Cruz 1936|40 se entrega desocupada y Osvaldo Cruz 1944 ocupada por inquilino. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 4.200.— e.15|10 Nº 35.579 v.21|10|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio "DIAZ DE MONTAÑA, PEDRO c| DATWILER, RODOLFO F. s|Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 13.551, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno Nº 1441, el día 22 de octubre actual, hora 11, el siguiente bien: Un departamento en propiedad horizontal, ubicado en la calle Esparza 81, 5º piso, Dto. A, Unidad funcional Nº 21; dos ambientes y dependencias, con balcón a la calle, con superficie cubierta de 40,18 m2.; semicubierta 2,56 m2.; balcón 2,02 m2.; superficie total 44,76 m2.; con un porcentual de 2,59%. — Denominación catastral: Circunscripción 6a. Sección 28. Manzana 33, Parcela 21. Zona Sud. Ocupado por el demandado, de acuerdo cláusula 4a. del contrato hipotecario, el bien se entrega sin inquilinos, completamente desocupado. Según constancias de autos no existen deudas expensas comunes, siendo la suma de m$n. 2.243, último mes abonado. Horario de visita, de 17 a 19 horas. Base 1.640.000 pesos moneda nacional. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá fijar o constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 11 de 1968 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.960.— e.15|10 Nº 35.313 v.17|10|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en juicio testamentario de GRACIANA SIXTA y DAMIANA RECLADE, que el martillero José Moss Carmona, domiciliado en Lavalle 1570, 6º piso, N., rematará el domingo 20 de octubre de 1968, a la hora 15, en el local de la Cooperativa Agraria de la Ciudad de Olavarría, calle Coronel Suárez 2750, los siguientes lotes de chacra —desocupados— situados en el Partido de Olavarría (Prov. de Bs. As.), próximos a la estación Recalde, con una superficie total de 2.187 has., 31 as., 96 cas., 87 dm2., compuesto de cinco lotes y distintas parcelas, con las bases que se indican a continuación: Lote 1 a), 118.1083 has., $ 2.305.000.— m|n.; Lote 1 b), de 104,125768 has., m$n. 1.209.000.—; Lote 1 c), de 139.0458 has., m$n. 1,995.000.—; Lote 1 d), de 116.034120 has., m$n. 1.409.000.—; Lote 1 e), de 167.3298 has., m$n. 2.924.000.—; Lote 1 f), de 136,941637 has., $ 2.392.000.— m|n.; Lote 1 g), de 97.386756 has., pesos 1.701.000.— m|n.; Lote 1 h), de 100.2666896 has., m$n. 1.752.000.—; Lote 3, de 112.8142 has., m$n. 2.546.000.—; Lote 4 a), de 37,092732 has., m$n. 901.000.—; Lote 4 b), de 77,4896 has., m$n. 1.660.000.—; Lote 5 a), de 91,828940 has., m$n. 2.087.000.—; Lote 5 b), de 115,011640 has., $ 2.627.000.— m|n.; Lote 5 c), de 76,2895 has., m$n. 1.854.000.—; Lote 5 d), de 95,548250 has., m$n. 2.154.000.—; Lote 6 a), de 140.661180 has., m$n. 3.258.000.—; Lote 6 b), de 98,417013 has., m$n. 2.394.000.—; Lote 6 c), de 95,8874 has., m$n. 2.332.000.—; Lote 6 d), de 116,8574 has., m$n. 2.743.200.—; Lote 6 e), de 150,289072 has., $ 3.655.000.— m|n.; pagaderos 50 o/o al contado, 25 o/o a un año y 25 o/o a dos años, a partir de la fecha del remate, con interés anual del 15 o/o sobre saldo de precio pagadero por semestres anticipados, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes, autorizándose al martillero percibir del comprador el 8 o/o de seña y a cuenta de precio y el 3 o/o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal, debiendo pasar las escrituras como condición de venta ante el Registro de la Escribanía de Hernán R. De La Fuente, con oficinas en esta Capital Federal, calle Florida número 520, 4º piso, escritorio 410.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 8.040. —e. 15|10 Nº 35.320 v. 17|10|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juez Nacional de Paz número 2, comunica por un día en el juicio: "AMERICAN HOUSE S. R. L., contra ITURRASPE, SECUNDINO, sobre ejecución prendaria (Expediente 116788|68), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará al contado el 30 de octubre de 1968, a las 14 horas, en calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal, donde se exhibe, un televisor marca Westinghouse, Nº 60.196, modelo 1014. Base: $ 47.350.—. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o, en efectivo.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 600.— e. 15|10 Nº 35.602 v. 15|10|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio "BANKER S. A. c|BARREIRA, MIGUEL ANGEL s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 121114, que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará el día 25 de octubre 1968, a las 10,30 hs., en San Juan Nº 4041, donde se exhibe de 9 a 11 hs.: Un automotor marcha "Chevrolet", Mod. 1955, sedan 4 pts., chassis Nº 051610, motor número 0089254T55Z, patente Nº 350834, Cap. Fed. por el año 1966, usado y en el estado y condiciones generales en que se encuentra. — Base m$n. 91.200 al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. — El bien será entregado de acuerdo a lo dispuesto en Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Marcelo J. Achaval, secretario.

$ 1.680 e.15|10 Nº 35.392 v.16|10|68

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "EFRON ANIBAL O. c|VICTORIA de ESTRELLA EMA s|Ejec.", Expediente 139630, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el viernes 18 de octubre de 1968, a las 15 horas, en Luna 550, Capital, donde se exhibe, un televisor extrachato, Super 67 de Luxe en funcionamiento. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procedimientos.

Buenos Aires, octubre 11 de 1968. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 1.040 e.15|10 Nº 35.651 v.16|10|68

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ PENEDO, ALFREDO contra LOUREDA y ARRONADA S.R.L. y otro s|Ejec.", que el martillero Juan Angel Lopez Basavilbaso, rematará el día 22 de octubre próx. a las 15 y 30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: 20 pares de botines de fútbol, nuevos, de dist. medidas y calidades. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Exp. Nº 128.818.

Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 1.440 e.15|10 Nº 35.304 v.17|10|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en los autos caratulados "ORGANIZACION DEL PLATA S.R.L. c|LOPEZ HIPALITO A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Vicente L. A. Fano, rematará el día 22 de octubre de 1968, a las 9 horas, en el local sito en la calle Av. Juan de Garay 2273, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor usado marca "Estanciera-Ika" motor con Nº de fabricación 6016379, de 6 cilindros y 115 Cv, modelo "año 1957", con carrocería rural serie número 73111-5262415, y con sus accesorios completos. — Destinado al uso particular. — En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — Patente de la Municipalidad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, Nº 993-747, del año 1958, sin renovar ni transferir. — Base: m$n. 118.755. Al contado. — En el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, nueve de octubre de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.120.— e.15|10 Nº 35.578 v.17|10|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día en el juicio: "MORONI MARIA DEL ROSARIO c|MACAYA JORGE MARIO s|Ejecutivo" (Exp. número 20.692), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará en Bmé. Mitre 2234, Capital, donde se exhiben, el día 15 de octubre de 1968, a las 17.45 horas, los siguientes bienes: Una lámpara de mesa rota con su mesa-

...a de madera con base de bronce; Un aplique con una lámpara; Un sillón Emo Berger tapizado en uso; Un calefactor sin presión marca Volcán en uso; Un ventilador de pie eléctrico marca Telmo Nº 29863. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 840 e.15|10 Nº 35.702 v.15|10|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio ALVAREZ JULIO JOSE c| LUINI AMERICO s|Ejec. Prendaria, expediente Nº 27.024|1968, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 25 de octubre de 1968, a las 10 horas, lo siguiente: Una máquina Registradora marca "Ohmer" modelo 346, Nº 243.739 (no está en funcionamiento por hallarse trabada). Acta de secuestro, que se exhibe en Rivadavia Nº 8583, Capital. Base $ 225.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.15|10 Nº 35.204 v.17|10|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. P. A. c|CLAVIJO ORLANDO y otro s| Ej. Prend.", Expte. Nº 25.367, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 31 de octubre, a las 10 horas, en la calle Mariscal A. J. Sucre Nº 1859, donde se exhibe, un automotor marca Opell modelo 1936, motor Nº 10283, patente Nº 677.555. Ciudad de Buenos Aires. Base $ 57.331 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.680 e.15|10 Nº 35.546 v.17|10|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos "JUSTO S. C. P. A. c|CANOIANI AMERICO s|Ejec. Prend.", Exp. número 40260, que el martillero Antonio Larocca, rematará en la calle Mariscal A. J. Sucre 1350, el día 31 de octubre a las 10 horas, donde se exhibe, un automotor marca Dodge, modelo 1937, motor Nº P.4.309074, Patente número 899-194, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 109.620.50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.560 e.15|10 Nº 35.540 v.17|10|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "ZAFRAN ABRAHAM c|AREDES JUANA y otra s|Ejec.", Expte. número 32.858, que el martillero Antonio Rivero (h.), rematará el día 18 de octubre de 1968, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, lugar donde se exhiben: Un televisor CBS Columbia, controles frontales, gabinete de madera, pantalla de 53 cm.; Un ventilador de pie Marshall s|Nº. Al contado. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Sin base. Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920 e.15|10 Nº 35.166 v.17|10|68

Nº 6

JUDICIAL — Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA de ARG. S.R.L. contra SANCHEZ JORGE ALBERTO, s|ejecución prendaria", (Expediente E461), que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará el viernes 18 de octubre de 1968, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Enciclopedia Barsa (16 tomos); Diccionario Velázquez bilingüe (Inglés-Español, 2 tomos); Libro del Año Barsa, edición 1965; y la Sagrada Biblia Barsa, en castellano. En buen estado de conservación. Entrega inmediata abonando el precio total de compra en el acto del remate. Base $ 70.265 m|n., al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Informes: 99-2932. — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.520.— e.15|10 Nº 35.761 v.17|10|68

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "ADEGE S.A. c|DUFOUR, RODOLFO s|ejecución prendaria", de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 31 de octubre de 1968, a las 11 horas, en la calle Hortiguera Nº 736, donde se exhibe: "Un automotor marca "Di Tella", modelo del año 1962, carrocería sedan 4 puertas, motor Nº 15-AANL-19362-S, chassis Nº AHS—2—L—19237, Serie Nº A-19237, patente taxi Nº 70.831 de la Capital Federal del año 1966, en el estado en que se encuentra". Base: $ 277.075. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.15|10 Nº 35.363 v.17|10|68

JUDICIAL — Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "PUIGMARTI Y CIA. S.A. c|LUDUEÑA, RUBEN MARIO y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº P.695, que el martillero don Enrique Beovide, rematará en Tucumán 1441, piso 1º, oficina 1º, el 22 de octubre de 1968, a las 16 horas, un automóvil IKA-Torino 380 W; motor Nº 7.040.096, patente B 043427; año 1967, usado, en el estado en que se encuentra en Pichincha Nº 30, Boulogne, Pcia. de Bs. Aires. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo. — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160.— e.15|10 Nº 35.289 v.17|10|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días, en los autos GUELLER & MOSO, c| MOCHCOVSKY, IGNACIO, y otra s|ejecución, Expediente Nº 46, que el martillero Juan Manuel Suárez, rematará el día 17 de octubre de 1968, a las 15 hs. en la calle Moreno Nº 1441, de la Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un Aparato Televisor, sin marca. Un Ventilador de pie, marca Siam, extensible de 16 pulgadas. Una Mesa para Televisor, de madera. Sin base, comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.280.— e.15|10 Nº 35.174 v.16|10|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "IACOPONI OSCAR ANGEL c| LOPEZ CARLOS ALBERTO s|Ejec. Prend., expediente Nº 21.488", que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 25 de octubre de 1968, a las 8 horas, en la calle San Ramón 1341, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, donde también se exhibe, el siguiente objeto:: Un automotor marca Rambler IKA, modelo 1962, motor Nº 626031411, serie Nº 28311-02966, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 975-846. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 203.000 moneda nacional. — Al contado en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate. — Que no se encuentra acreditado en autos el pago de impuesto de emergencia a los automotores que determina la ley 16.957.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.760.— e.15|10 Nº 35.415 v.17|10|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "MESTERMAN SANSON c| SCHEJER MOISES s|Ejec., Expte. número 14.749", que el martillero Antonio Rivero (h.) rematará el día 18 de octubre de 1968, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, lugar donde se exhiben: Un televisor, controles en su base inferior, caja de madera. Una mesa de hierro para T.V. Un estabilizador Universal funcionando. Un combinado de pie con cambiador automático para discos s|Nº. — Al contado. — Comisón 10 o|o. — En dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Sin base. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440.— e.15|10 Nº 35.167 v.16|10|68

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CORRENTE, JOSE c|FERNANDEZ, JULIO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 29.941|68)", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 26 de octubre de 1968, a las 10 horas, en Vilela 1634, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, según constancias del acta de secuestro, un automóvil usado, marca Ford, modelo año 1937, motor Nº 18.F-4129065, patente de la Ciudad de Buenos Aires número 482420. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 177.330.

Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160.— e.15|10 Nº 35.466 v.17|10|68

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: " HIJOS DE ISIDORO ANDRADES c|OLIVEROS, NORBERTO O. s|ejecución prendaria (Expte. Nº 29.967|68)", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 24 de octubre de 1968, a las 9.30 horas, en Rivadavia 9230|34, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro, un automóvil usado, marca Peugeot 403, modelo año 1958, motor número 2166929, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 626890. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 378.500.

Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160.— e.15|10 Nº 35.464 v.17|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "PELLEGRINI JUAN CARLOS su quiebra, Expte. Nº 24.258", que el martillero D. A. Wáshington Correa rematará el día 18 de octubre de 1968, a las 17 horas, en el local calle Moreno 1441, donde se exhiben: Un aplique de luz de techo; una banqueta de hierro; dos tubos de luz fluorescentes; un escritorio metálico tapa de vidrio, con siete cajones y cerradura; dos sillones de hierro; una papelera metálica; una lata de solvente (Thiner). — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — María Sibileau, secretaria.

$ 2.520.— e.15|10 Nº 35.685 v.17|10|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 36, comunica cinco días "Boletín Oficial" y diario "La Ley", Capital Federal, y un día diario "Los Andes" (Mendoza), autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ ESTABLECIMIENTO ALEGRIA, S. R. L., ejecución prendaria", martillero Enrique Zarlenga Barros rematará 12 noviembre 1968, en block, con base $ 5.506.000, a las 9 horas, en calle Tirasso s/nº (Bodega Santa Paula), El Cerrito, San Rafael (Mendoza), donde se exhiben, bienes prendados a favor Banco actor. Caso no haber postores y con media hora intervalo, la subasta se efectuará, también días subsiguientes, hasta terminar, por unidad, con las bases que se indican: (1) Equipo pelado batatas formado por tolvas carga y descarga, sinfín elevador, peladora, parante, escalera, dos chasis "L. Carrillo" P27-A5, $ 180.000. (2) Separadora carozos $ 30.000. (3) Dos elevadores tarros 1/2 - 1 kilogramos, 5,50 metros, $ 30.000. (4) Dos cintas transportadoras tarros, 30 metros, aproximadamente, $ 40.000. (5) Tablero control corriente trifásica, llaves e instrumental, 1 x 2, $ 35.000. (6) Cinta transportadora tarros 1 x 14, $ 45.000. (7) Mesa inspección 0 80 x 6,50, "Cóndor" 57-142, $ 35.000. (8) Cinta transportadora 0.30 x 4.50 "Tami" 25769, $ 5.000. (9) Cinta transportadora 0,45 x 10, $ 20.000. (10) Expulsador aire, 113 discos, "Cóndor" 57-152, $ 100.000. (11) Mesa inspección 1 x 13, metálica, $ 45.000. (12) Mesa inspección descarozado durazno, 1,30 x 10, "Tami" 209, $ 25.000. (13) Mesa inspección 0,80 por 8,80, $ 15.000. (14) Separadora carozos "Tami" 25.769, $ 30.000. (15) Tamañadora fruta 6/7 tamaños, $ 20.000. (16) Cinta transportadora 0 30 x 3,10, "Cóndor" 58-158, $ 4.000. (17) Esterilizador enfriador continuo "Cóndor" 57-136, 1,30 por 15, $ 130.000. (18) Cinta transportadora 0.40 x 4, "Tami" 213, $ 3.000. (19) Cinta transportadora 0,30 x 5 "Cóndor" 58-159, $ 10.000. (20) Elevador 0,50 x 2,50, $ 5.000. (21) Cinta elevadora tarros 0.30 por 2,20, $ 4.000. (22) Elevador 0.30 por 2.25, "Cóndor" 56-302, $ 5.000. (23) Elevador 0.20 x 2,80, "Cóndor" 56-205, pesos 5.000. (24) Cinta transportadora 0,30 por 3, $ 6.000. (25) Remachadora "Remac", doble operación, $ 350.000. (26) Remachadora ídem anterior (desarmada), $ 250.000. (27) Ablandador agua 16.800 l/h., tanque fibrocemento "Permutit" 25769, $ 40.000. (28) Ablandador agua 40.000 l/h., tanque hierro 1 x 1.20 diámetro, $ 40.000. (29) Equipo precalentamiento combustible, bomba centrífuga, motor 1 CV CGZ 3521, $ 40.000. (30) Cuatro cintas tela goma, 10 20 30, 50 cm ancho y dos metálicas, 48, 58 cm diferentes longitudes, $ 30.000. (31) Dos tanques acero inoxidable 600 litros c|u., pesos 10.000. (32) Boule 1.000 mm diámetro, acero inoxidable, agitador, tanque para vacío, plataforma hierro, "L. Carrillo", $ 250.000. (33) Depósito acero inoxidable, capacidad 8.000 kilogramos dulce, $ 40.000. (34) Elevador 0,12 x 1,30, metálico, $ 2.000. (35) Elevador "Cóndor" 57-101, $ 10.000. (36) Almibaradora automática "Cóndor" 56-816, $ 80.000. (37) Etiquetadora "Metalgraf" 25769, $ 70.000. (38) Equipo elaboración pulpa, trituradora, elevadora, tolva, carga cilindro cocinador, tornillo sinfín, chasis, tamizadora, $ 150.000. (39) Elevador 1,50 largo, $ 3.000. (40) Horno para pimientos, chimenea, ventilador, tanque combustible (desarmado) "Cóndor" 56-406, $ 130.000. (41) Máquina lavado e inspección tomate "Tami" 214, $ 40.000. (42) Lavadora 3,50 m, "Tami" 210, $ 40.000. (43) Clasificadora mitades duraznos, "Cóndor" 58-107, $ 50.000. (44) Cinta transportadora 0.40 x 6,60, "Cóndor" 57-150, $ 15.000. (45) Cinta inspección rodillos 1 x 15,50, $ 35.000. (47) Bomba centrífuga para agua, "Sacagua" 228, $ 40.000. (48) Equipo bombeo "Sylwan" 4359-750, 1/min. cabezal 7825, motor eléctrico 20 CV "Indela" 24821, $ 60.000. (49) Bomba inyectora centrífuga, $ 3.000. (50) Llave eléctrica 60 amperes, $ 1.000. (51) Removedor pulpa paletas madera, engranaje baño aceite, $ 4.000. (52) Bomba combustibles líquidos pesados, $ 3.000. (53 a 59) Siete motores eléctricos cat. 1,5 - 1,5 - 1 - 1 - 3.5 - 1 - 2,5 CV, "Acec" 15452 - 17749 - 16252 - 15.000 - 15846 - 10226 - 15130, pesos 3.000. $ 3.000. $ 2.000. $ 2.000. $ 7.000. $ 2.000. $ 5.000, respectivamente. (61) Seis motores eléctricos 1 CV c|u. "Acec" 13687 - 21042 - 20049 - 21108 - 26449 - 18180, $ 12.000. (62) Dos motores eléctricos cat. 3,5 CV, "Acec" 4863 - 12257, pesos 14.000. (63) Tres motores eléctricos cat. 2 CV, "Genalex" 28612, "Marelli" 21811, Motormaq" 25769, $ 12.000. (64) Cuatro motores cat. 1 CV. "Indela" 19235, "Bira" 28022, "C. G. Z." 3440, "G. E. C." 71638, $ 8.000. (65 - 68 - 69 - 70). Cuatro motores eléctricos cat. 8 - 3 1CV. Sin dato potencia, "Indela" 20934, $ 16.000. "Bira" 730256, $ 6.000, "Acec" 71898, $ 2.000, "Bira" 25769, $ 2.000. (71) Lavadora rotativa "Cóndor", 5 metros, 56-422, pesos 40.000. (72) Peladora lavadora "Cóndor" 57-312, $ 60.000. (73) Lavadora cilíndrica "Tami" 192, $ 40.000. (74) Llenadora "Cóndor" 57-150, $ 45.000. (75) Elevador 0.20 x 2.90, $ 5.000. (76) Tamizadora 1 por 0 50 m diámetro "L. Carrillo", chasis hierro, $ 30.000. (77) Lavadora cilíndrica "Cóndor" 56-510, $ 40.000. (78) Cuatro quemadores fuel-oil "Todd", $ 20.000. (79) Dos boules cobre 1,50 m diámetro, dos bombas centrífugas, columna barométrica, cañerías, tablero comando, planchada metálica, escaleras, baranda (desarmada), $ 350.000. (80) Tanque acero inoxidable 1,50 x 1,50 diámetro, "L. Carrillo 25769, $ 40.000. (81) Caldera "Tubax", 240 m2 superficie, calefacción acuotubular y accesorios (desarmada), pesos 960.000. (82) Caldera "Tubax", 120 m2 superficie calefacción y accesorios (desarmada), $ 480.000. (83) Elementos alimentación, tiraje, distribución vapor correspondientes equipo generador formado por dos calderas; tanque precalentamiento combustible, capacidad 4.000 kilogramos, fuel-oil, once caños agua, combustibles vapor; ventilador, tramos chimenea, separador vapor, $ 70.000. (84) Báscula "Latorre", vehículos 1946, capacidad 10.999 kilogramos (desarmada), pesos 40.000. (85) Camión "Dodge", modelo 1957 motor T544-7133, carrocería madera, sin rueda auxilio ni acumulador, pesos 250.000. (86) Cinta transportadora 0.10 por 9,50, $ 5.000. (87) Tanque metálico 60.000 litros capacidad, $ 30.000. (88) Lote caños, chapas hierro, $ 5.000. (89) 2.291 bultos con 48 tarros hojalata 1/2 kilogramo c|u.; 17 cajones tapas hojalata 1/2 kilogramo, 22.000 unidades aproximadas, $ 250.000. (90) 105 bultos con 24 tarros vacíos 1 kilogramo c|uno, hojalata, $ 12.000. (91) 48 bultos con 96 tarros vacíos hojalata 1/4 kilogramo, $ 10.000. Remate sujeto aprobación Banco. Bienes detallados saldrán venta condiciones se encuentran. Se acordarán facilidades sobre compras maquinarias por precios superiores a $ 100.000 y alcanzarán hasta 50% de importes fijados como bases venta que interesados podrán consultar Banco Industrial de la República Argentina, Casa Central, calle 25 de Mayo 145, 5º piso, oficina 518, Capital Federal; en Sucursal San Rafael, Avenida Hipólito Yrigoyen 365, y Martillero Barcala 144, teléfono 3827, San Rafael (Mendoza). Seña 10%, comisión 10%, saldo dentro de los cinco días aprobada subasta, mediante depósito orden señor Juez Federal San Rafael, como pertenecientes al presente juicio.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 39.000. — e.15|10 Nº 35.259 v.21|10|68

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 2

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 2, a cargo del Dr. Rodolfo W. Carreras, comunica por 2 días en el juicio "...TOS SAUCEDO ROBERTO c SER..."

MI EMILIO s|despido", que el martillero Fernando Bessega Oliverio, rematará el día 18 de octubre de 1968, a las 10 hs. en la calle San José Nº 1754 Capital, donde se exhibe: 1 Motor compresor de aire, marca Ronel de dos H.P. funcionando; 1 Equipo soldadura autógena con una chapa que dice Casa del Soldador y 1 Cricket a carrito color azul. Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado. Se entregará luego de aprobado el remate. — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Bernabé L. Chirinos, secretario.

$ 1.360.— e.15|10 Nº 35.453 v.16|10|68

Nº 8

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 8, avisa por dos días en autos "GONZALEZ ROBERTO c|OLIVIA CORVETTO sobre despido", que el martillero Severo Torres Brizuela, rematará en Moreno 1441, lo siguiente: 1 tocadisco de mesa "Winco", con cambiador automático; 1 televisor marca "Cometa", funcionando. La subasta se realizará el día 16 de octubre, a las 16 horas. Seña 30 por ciento. Comisión 10%. Sujeto a aprobación. — Herminio A. Candal, secretario.

$ 1.120.— e.15|10 Nº 35.573 v.16|10|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Número Uno, Secretaría número dos, cita por cinco días a FRANCISCO BRANDENBURG, para que comparezca a estar a derecho en la petición de disposición de sus bienes, en autos "Halasz de Brandenburg, Teresa c/Brandenburg, Francisco s/divorcio". Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.000.— e.14|10-Nº 34.997-v.18|10|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PASCUAL PERRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1968. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 720.— e.14|10-Nº 34.176-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ARAUJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720.— e.14|10-Nº 34.548-v.16|10|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400. e.2|10. — Nº 31.538 v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BORRAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1968. — Santo S. Faré, secretario.

$ 840.— e.11|10 Nº 34.092 v.15|10|68

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROMANO de CORTEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.11|10 Nº 33.705 v.15|10|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO AMEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.14|10-Nº 34.366-v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUCANDREA DE BONOMI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720.— e.14|10-Nº 34.584-v.16|10|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MANERO LLOVET DE FORNELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.14|10-Nº 34.393-v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría N: 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA BRONSTEIN de KANTOR. Publíquese por tres días. Bs. Aires, 30 de setiembre de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.14|10-Nº 34.037-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SZOSZA FRIDMAN de LIMANSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.14|10-Nº 34.607-v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERREIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 840.— e.14|10-Nº 34.530-v.16|10|68

Juzado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IDIART. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre dos de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 840.— e.14|10-Nº 34.335-v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA ALVAREZ de ABALLAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.3|10 Nº 31.595 v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 33.951 v.15|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FURMAN JACOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Luis A. Herrera, secretario.

$ 2.800 e.7|10 Nº 32.495 v.18|10|68

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO NUÑEZ, BALTASAR RODOLFO NUÑEZ y PERFECTA ANDRES de NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 960 e.10|10 Nº 33.397 v.16|10|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, emplaza por dos días a GALERIA PORTEÑA S. R. L., para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en juicio: "Azulay, Jaime c|Galería Porteña, S. R. L. s| Ordinario", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.120 — e.14|10-Nº 35.095-v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA VIZOSO de PAPP. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 — e.14|10-Nº 34.336-v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ARMINDA CERVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840. —e.11|10 Nº 33.835 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGROS PALACIOS de ARGILES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.11|10 Nº 33.991 v.15|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de FUNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840. e.11|10 Nº 33.647 v.15|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO LOPEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.11|10 Nº 33.630 v.15|10|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ABRAHAM KUSCHNIROFF. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.11|10 Nº 33.638 v.15|10|68

Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN o GERMAN RAMON VICENTE CAPARROS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e.11|10 Nº 33.792 v.15|10|68

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzabal, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DELIA ELVIRA RAWSON de CORREA por el término de ley. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 960 — e.14|10-Nº 34.237-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO ALFAGEME. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720 — e.14|10-Nº 34.244-v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA VICTORIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720 — e.14|10-Nº 34.469-v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA BLANCO de PEREIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Carlos A. Mastrofierro, secretario.

$ 840.— e.11|10 Nº 33.865 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARCOS DUARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — L. M. Ambrocioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.11|10 Nº 33.780 v.24|10|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JERZMOWSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840 — e.14|10-Nº 34.547-v.16|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA OVIEDO de CAÑIZAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secetario.

$ 2.400.— e.2|10 Nº 31.541 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 34.097 v.15|10|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALLARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.11|10 Nº 34.081 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARABELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1968. — José M. Moncla, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 33.764 v.15|10|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VARELA o JOSE VARELA SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840 — e.14|10-Nº 34.281-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA COUTO ANSOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 — e.14|10-Nº 34.321-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PEOLA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. Isaac R. Molina, secretario.

$ 840 — e.14|10-Nº 34.445-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e. 7|10 Nº 32.424 v. 18|10|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LO TARTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre dos de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 34.133 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGGAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 33.731 v.15|10|68

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ALEJANDRO FOSSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 720 — e.14|10-Nº 34.172-v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA PIOCH de CARVALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840.— e.11|10 Nº 33.726 v.15|10|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE MERCEDES GOMEZ DE COSTAS y ELVIRA GOMEZ DE CABRINI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 8 de 1968.— Norman J. Astuena, secretario.

$ 960.— e.14|10-Nº 34.499-v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MOLLO FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre tres de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840.— e.11|10 Nº 33.832 v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME CAÑELLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e.11|10 Nº 33.688 v.15|10|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELA CASAS viuda DE SANTURIO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840.— e.14|10-Nº 34.560-v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días a "OBRAMAT SOC. COM. ACC" para comparecer en juicio "GARIGLIO, MOTTA, ELMAN S.R.L. c/OBRAMAT S.C.A. s/rescisión de contrato y cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 880.— e.11|10-Nº 35.132-v.15|10|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA PIACENTINI viuda DE PEREYRA o MARIA ADOLFA AMELIA PIACENTINI viuda DE PEREYRA.— Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960.— e.14|10-Nº 34.595-v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIX MAZZEO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. —Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.690 v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAMPERO de IRIARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.11|10 Nº 33.744 v.15|10|68

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ELSA COBO DE ROSAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.338-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MORGAN.— Publíquese 3 días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e.14|10-Nº 34.418-v.16|10|68

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO GUARRACINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.514-v.16|10|68

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ADELAIDA RAFFO MAGNASCO. Publíquense por tres días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840 e.11|10 Nº 33.915 v.15|10|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPINACO o ESPINACO y TORRES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.542-v.16|10|68

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.358-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIANO DIAZ, FRANCISCA SANTA CRUZ DE DIAZ y FLORENTINA DIAZ. — Publíquese tres días.— Buenos Aires, setiembre cinco de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.590-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SCINOCCA — Publíquese diez días
Buenos Aires, Mayo 10 de 1966. — Graciela E. Gonzáltz, secretaria.
$ 2.400.— e.4|10 Nº 32.073 v.17|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTER o MARIA ESTER DEL ROSARIO ASTIGUETA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Graciela E. González, secretaria
$ 840 e.11|10 Nº 33.971 v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720 e.11|10 Nº 33.793 v.15|10|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Sec. 30, cita por diez días a herederos de CARLOS A. CABRERA CASTILLA para comparecer en juicio Galante Zorraquín Rubens - Concurso civil - Incidente de nulidad de remate, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. —Buenos Aires, octubre 2 de 1968.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 800.— e.14|10-Nº 35.071-v.15|10|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BERNADO FAYE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 — e.14|10-Nº 34.606-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SIGAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 960 — e.14|10-Nº 34.512-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCHKLARSCH de WENGER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 e.11|10 Nº 34.108 v.15|10|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOIZ SAUL. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.11|10-Nº 34.112-v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA DEL CARMEN DULCE.— Publíquese por tres días.— Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.11|10-Nº 34.144-v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ANELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.11|10-Nº 34.146-v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y empcaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BERTOMEU. Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 27 de 1968.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.11|10-Nº 33.717-v.15|10|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LEON PAZOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, tres de octubre de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.192-v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA GONZALEZ DE CARBONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.341-v.16|10|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ROSA SCHAFLER DE GODAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1968 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840 — e.14|10-Nº 34.375-v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANASTASIO HERRERA. Publíquese 3 días — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720. e.11|10-Nº 33.797-v.15|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIKRAN YORGHANJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 31.540 v.17|10|68
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 2 y 3|10|68.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EDUVIJES LAMATTINA. — Publíquese por tres días.— Buenos Aires, octubre cuatro (4) de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.466-v.16|10|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VARETTO y de doña ERNESTA PERETTI Vda. de VARETTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 960.— e.14|10-Nº 33.438-v.16|10|68
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|10 al 11|10|68.

El Juzgado Nacional Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES DASCAL.— Publíquese por tres días.— Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.14|10-Nº 34.541-v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOWUS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.581-v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO D'ERRICO y de EMILIA DI TULIO de D'ERRICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1968. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e. 7|10 Nº 32.343 v. 18|10|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NERVEGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.11|10 Nº 33.938 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO WEYLAND.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario
$ 720.— e.11|10 Nº 33.756 v.15|10|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MANDARANO de DECARIA MAGDALENA CELESTINA". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. — e.14|10-Nº 34.206 v.16|10|68

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATO LAROTONDA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. — e.14|10-Nº 34.223 v.16|10|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN CARLOS SOULAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 840. — e.14|10-Nº 34.002 v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO AZZATI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720. — e.14|10-Nº 34.557 v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGO OSES, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 960. — e.14|10-Nº 34.410 v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AMERICO ZINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|10 Nº 31.632 v.16|10|68

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMO CESAR MINOTTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.828 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ELENA CAZENAVE de TARRIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.920 v.15|10|68

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO KUBICKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720. — e.14|10-Nº 34.343 v.16|10|68

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUSTAVO FIGUEROA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720. — e.14|10-Nº 34.583 v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMILIA DE MONACO de MARRESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840. — e.14|10-Nº 34.591 v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO JUAN MUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.11|10 Nº 22.375 v.24|10|68
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 27|8 al 3|9|68.

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720.— e.11|10 Nº 34.094 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CARBALLO, TERESA CARBALLO CASTELLANO o TERESA CARBALLO de QUIÑONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 960.— e.11|10 Nº 33.934 v.15|10|68

Nº 20

El Juez Dr. Diego Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por 8 días a la señora JULIA MODARELLI, a estar a derecho en los autos "Lavayén Magdalena Lucía, s|Información". — Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 960. — e.14|10-Nº 35.011 v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO SANTOS VILLANUSTRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. — e.14|10-Nº 34.279 v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720. — e.14|10-Nº 34.476 v.16|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FEDERICO MARCOS Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968 — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. — e.14|10-Nº 34.598 v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CANELLADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.11|10. — Nº 33.839 v.15|10|68

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. e.11|10. — Nº 33.936 v.15|10|68

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COBASKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e.14|10 Nº 34.421 v. 16|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CONSUELO GUILLEN GRANERO de SANCHEZ o CONSUELO GUILLEN de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.080 e.14|10 Nº 34.510 v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Nilda E. Fernandez Rodriguez, secretaria.
$ 720. e.11|10 — Nº 33.944 v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LOPEZ ZAMORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 840. e.11|10. — Nº 23.627 v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA PADIN de SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. e.11|10. — Nº 33.629 v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO TELESFORO BENITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. e.11|10. — Nº 33.712 v.15|10|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don FEDERICO EMILIO HAARS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.080. e.11|10. — Nº 34.126 v.15|10|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de IDA SAGEL de FABIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 34.137 v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESPERANZA DIAZ de MUJICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.689 v.15|10|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA ARANGO de RIOBOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.14|10 Nº 34.174 v.16|10|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA LEVINGSTON de CARMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.14|10 Nº 34.490 v.16|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLAUDIA CORREA de ACHAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.14|10 Nº 34.505 v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARICATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720 e.14|10 Nº 34.556 v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON JORGE ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.852 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BERNARDEZ de UZAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.741 v.15|10|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAHAN OHANIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.753 v.15|10|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACQUELINE CHRISTIANE IBELS de LOPEZ TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 960 e.14|10 Nº 34.331 v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALOMON WOLOSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.14|10 Nº 34.521 v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO TROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|10 Nº 31.450 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RIZZO de ALBONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.973 v.15|10|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña EULOGIA SANTA OLALLA de CANCIO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840 e.14|10 Nº 34.280 v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO REINOSO ROSSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 720 e.14|10 Nº 34.424 v.16|10|68

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIDA SAFDIE de YADID y CHAHOUD YADID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.909 v.15|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAIMUNDO PONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.710 v.15|10|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRIO D'ALESSANDRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre cuatro de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 — e.14|10-Nº 34.388-v.16|10|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO SANDOVAL u HONORIO SANDOBAL u ONORIO SANDOVAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 2.800.— e.2|10 Nº 31.539 v.15|10|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GANDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e. 11|10 Nº 33.809 v. 15|10|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA MARISCAL de MARISCAL. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e. 11|10 Nº 33.752 v. 15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE SHAND. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e. 11|10 Nº 33.784 v. 15|10|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA CASALIS o LUIS MARIA CASALIS Y LASALLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 — e.14|10-Nº 34.327-v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA VIOLETA COSTA de SOLIMANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 — e.14|10-Nº 34.218-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA MAGDALENA PILLET de SPERONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 — e.14|10-Nº 34.531-v.16|10|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PLANEZIO de LEVA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 11|10 Nº 33.671 v. 15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FURNO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 720 e. 11|10 Nº 33.687 v. 15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO ANTONIO SAXE — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.761 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARIAUDO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720 e. 11|10 Nº 34.121 v. 15|10|68

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA RAINERI de GABUTTI y ANTONIO RAINERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 11|10 Nº 33.711 v. 15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PONTORIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.787 v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO o ANTONIO CARLOS SCARAMUSSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 11|10 Nº 33.749 v. 15|10|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RINALDI o FRANCISCO RAIMUNDO RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 34.117 v.15|10|68

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TIBERIO BOR o BAR. — Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720 — e.14|10-Nº 34.007-v.16|10|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FELITTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 — e.14|10-Nº 34.315-v.16|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS GRIMOLDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 — e.14|10-Nº 34.181-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RICO de CASTELOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.913 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TOMASELLI de LAURICELLA y PEDRO LAURICELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 34.095 v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CONDURSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.682 v.15|10|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ISMAEL MODRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.11|10 N 33.628 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDA ANITA ITALA TUCCI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720.— e.12|10 Nº 33.899 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1968.
$ 840.— e.11|10 Nº 34.125 v.15|10|68

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEDRO ROSIGNOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.765 v.15|10|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO MENDEZ FONTENLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.914 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAREO PRATO MURPHY y FANNY RABINOVITZ de PRATO MURPHY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 960.— e.11|10 Nº 33.730 v.15|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EUGENIO NIFENECKER o FERNANDO NIFENECKER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 960 e.14|10 Nº 34.326 v.16|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, del Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60 del Dr. Jorge F. Aquilio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO TURBAU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.080 — e.14|10-Nº 34.311-v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña "AVIGLIANO TERESA". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 — e.14|10-Nº 34.205-v.16|10|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FLORA CARDONE de MERCANTE o ROSA FLORA CARDONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.986 v.15|10|68

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALVELO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1968. — Marcos Eluani, secretario.
$ 720.— e.14|10-Nº 34.309-v.16|10|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BUSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 840.— e.11|10 Nº 33.919 v.15|10|68

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a ANACLETO TORRES, para comparecer en juicio: "Depósito Amadeo y otros c| Torres Anacleto y ocupantes s|desalojo por abandono de locación", Expte. Nº 95.015|68, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto veinte de 1968 — Juan C. H. Izetta, secretario.
$ 1.200.— e.14|10-Nº 34.654-v.16|10|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita a JORGE DEVESA y JORGE JULIO REGCEIRA, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Capece Juan Donato c|Sarra Fiore Santiago Julio y otros s|desalojo", dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.— e.14|10-Nº 34.966-v.15|10|68

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CIANCIARULO o CIANCIARULLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Jerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.368-v.16|10|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMELO FORASTIERO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.330-v.16|10|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PEREZ y doña CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ NUÑEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.036-v.16|10|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN COMANDUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Luis M. Gaibrois, secretario.
$ 720.— e.14|10-Nº 34.193-v.16|10|68

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SITLIONIJ o SITLONIK y SARA CHICHILNIZKI o CHICHILNISKI de SITLIONIJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Juan C. Costa, secretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.245-v.16|10|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita en el juicio "Noya, Camilo c|Romero, Juan S. s|desalojo", para que el demandado señor JUAN S. ROMERO comparezca al juicio dentro del quinto día, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de octubre de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.14|10-Nº 34.909-v.10|16|68

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JALIF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 840.— e.14|10-Nº 34.451-v.16|10|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "ROBERTO ROVEGNO", fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de marzo de 1961, síndico Raúl Izrael Bajczman, domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso de la Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta y cinco días. — Señalándose el 11 de diciembre de 1968, a las 10 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.000.— e.14|10-Nº 34.636-v.18|10|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en el exhorto librado en los autos: "FADESA -SAIC- s|convocatoria de acreedores", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia 10a. nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. Hugo Alfredo Nanzer, Secretaría a cargo de la Dra. fijado nuevo plazo para la presentación de los títulos justificativos de créditos hasta el día 4 de noviembre del corriente año y como fecha para la audiencia a los fines de la verificación y graduación de créditos el día 28 del mismo mes a las 8,30 horas. — Publíquese en el Boletín Oficial durante ocho días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 6.720.— e.11|10 Nº 34.545 v.22|10|68

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "EN-PI S. R. L. s|quiebra" que se han regulado en quinientos pesos m|n. los honorarios del Dr. Eduardo A. Suide. en doscientos pesos m|n. los del Escribano Luis Francisco Frank; en setecientos pesos m|n. los del Dr. Alberto R. E. Parodi; y en mil quinientos pesos m|n. los del Contador Benjamín Isaac Kimelman. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.040.— e.?|10 Nº 31.182 v.12|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos: "TONSA S. A. s|quiebra" ha sido postergada y tendrá lugar el 17 de diciembre a las 9 horas. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 960 — e.14|10-Nº 34.850-v.16|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de CARLO LOMBARDI. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de agosto de 1966. Síndico: Bernardo Rabinovich, domicilio: Rivadavia 3271, 5º piso, dep. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 3 de diciembre a las 9 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.600 — e.14|10-Nº 34.872-v.18|10|68

El Juez Nacional Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado de Comercio de la Capital Federal Nº 3, por la Secretaría Nº 5, cita a OSVALDO ALBERTO CEBRELLI para que comparezca a estar a derecho, en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Cebrelli, Osvaldo Alberto, sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.040 — e.14|10-Nº 35.138-v.15|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA HURLINGHAM S. A. I. y C. la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Juan Francisco Suárez, Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de créditos. El 27 de febrero de 1969 a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.800 — e.14|10-Nº 34.374-v.18|10|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "NEME RICARDO JORGE s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos, 11 de setiembre de 1964. Síndico: José Alberto Ramos, domicilio Lavalle 1330, 3º, "4", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 28 de noviembre de 1968, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallecido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.200.— e.11|10 Nº 34.562 v.17|10|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en la quiebra de "FERNANDO R. RUIZ Y CIA., Artes Gráficas Alfonso Ruiz", que ha decretado la rehabilitación de ésta y de sus socios colectivos don Fernando Ricardo Pascual Ruiz y don Baudilio Ramos. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 — e.14|10-Nº 34.661-v.15|10|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de MARCELINO NICODEMES SANZ; fecha provisoria de cesación de pagos: 24 de mayo de 1967. Síndico: Aurelio Juan Pucich, con domicilio en Pte. Luis Senz Peña 446, 1er. piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días. Señálase el día 27 de noviembre de 1968, a las 9 hs., para reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Jorge O Palacio, secretario.
$ 4.800. — e.9|10 Nº 33.197 v.15|10|68

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de CURTIEMBRE LA ARGENTINA S. R. L. (Expte. Nº 320). Fecha cesación pagos 1º julio 1964. Síndico Adolfo Litvak, domicilio constituido Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el día 3 de diciembre 1968, a la hora 9, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.000.— e.14|10 Nº 35.007 v.18|10|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "PRODICOL S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pago 16 de junio de 1966, Síndica Edelmira Elena Funes. Domicilio Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 28 de noviembre de 1968 a las 8,30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.800.— e.11|10 Nº 34.243 v.17|10|68

Nº 8

El Juzgado número ocho, en lo Comercial de la Capital Federal, Secretaría número cinco, comunica por dos días, a los miembros del Directorio de la fallida, señores: JORGE MARTINEZ CASTILLO, RODOLFO BATTAGLIA y GUILLERMO AGUSTIN FRAMINIAN, en los autos: "Sociedad Industrial del Ramo de Almacén (S. I. D. R. A.) s|quiebra (incidente de calificación de conducta, Expediente Nº 10.670 Bis)", que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe en su parte dispositiva: "Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Autos y vistos ... por ello y de confirmidad con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal: Resuelvo: Calificar la conducta de S. I. D. R. A. y de los miembros del Directorio, Jorge Martínez Castillo, Rodolfo Battaglia y Guillermo Agustín Framinian como culpables encuadrándola en los incisos 3º y 9º de la Ley 11.719. — Regístrese. Consentido o ejecutariado que quede el presente vuelva para proveer lo que corresponda. Salvador María Lozada"
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.320.— e.14|10 Nº 34.892 v.15|10|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, notifica durante dos días a D. A. S. A. DISTRIBUIDORES ASOCIADOS SUDAMERICANOS S. A. C. I., la siguiente resolución dictada en autos: "Argentores c|Dasa s|Ordinario": "Buenos Aires, 5 de marzo de 1968 ... se lo declara rebelde... Notifíquese. — Fdo.: Tomás G. Mansilla, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 880.— e.14|10 Nº 34,962 v.15|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución provisorio de la quiebra LEDESMA LIMITADA S. C. I. R. L., que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 800.— e.14|10 Nº 35.042 v.15|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a DANTE R. ANSOLABEHERE, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Dante R. Ansolabehere s|cobro ejecutivo de m$n. 521.431", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.000.— e.14|10 Nº 34.181 v.18|10|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de DUCARIN S. A. C. I., expediente Nº 20.589, establecida en el ramo de fabricación de pinturas, esmaltes, barnices y anexos en Dorrego 550, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, que proveyéndose de conformidad la convocatoria solicitada, fíjanse cuarenta y cinco días para presentar al Síndico contador Julián Agustín Berian, con domicilio en Echenagucía 1050, los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de febrero de 1969, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.200. — e.14|10-Nº 34.632 v.18|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de COL-BER, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, José Morando Safarano (Gregorio de Laferrere 1315), los justificativos de sus créditos. El 25 de febrero de 1969, a las 9 horas, se celebrará la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400. — e.9|10 Nº 33.343 v.15|10|68

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de BACIGALUPO, COMPAÑIA LIMITADA S. A. DE BARNICES Y ANEXOS, la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta y cinco días para presentar al Síndico Contador Don Celestino Arias (Moreno Nº 1740, Piso 1º) los justificativos de sus créditos. El día 27 de marzo de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.200 e.10|10 Nº 33.930 v.16|10|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "BACACAY COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", Expte. Nº 21.288, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al Síndico, señor Jorge Enrique Stern, con domicilio en Tucumán 348, Planta Baja, los justificativos de créditos. El día 20 de marzo de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.800 e.10|10 Nº 33.889 v.16|10|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de ARVIZ, S. A. I. C. I. F. Fecha provisional de cesación de pagos: 20 de abril de 1967. Síndico: Abraham Isaac Levin, con domicilio en la calle Ayacucho 454, planta baja "A", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los quince días. Señálase el día 8 de noviembre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Alfonso Mayano Crespo, secretario.

$ 4.200. — e.9|10 Nº 33.373 v.15|10|68

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "MASPEL S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos 31 de octubre de 1967. Síndico Alberto T. Bouzigues, domicilio Viamonte 1592, piso 10º, of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de su crédito dentro del término de 15 días. Señálase el día 4 de noviembre de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.200 e.10|10 Nº 34.072 v.16|10|68

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días que en los autos "SEGAL, ABRAHAM, s/quiebra", se ha designado reunion de junta para el 12 de noviembre de 1968, a las 14 horas, intimándose a los que tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados; señalándose la fecha presuntiva de cesación de pagos el 24 de octubre de 1967 y designándose síndico a Raúl Szwigman, de calle Del Carmen 739, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los quince días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.800. — e.9|10 Nº 33.310 v.15|10|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores de la Quiebra de INTEROIL S.A.C.I.F.I.A. ha sido postergada para el 5 de noviembre de 1968, hora 14.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.600 e.10|10 Nº 33.205. v.16|10|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de CENTRAL SUR S.A.: fecha provisoria de cesación de pagos 4 de diciembre de 1967; síndico José Luis Astraldi con domicilio en la calle Lavalle Nº 900, 16º piso, Dto. A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 18 de diciembre de 1968 a las 9.30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 3.800 e.10|10 Nº 33.622 v.16|10|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a E.I.C.A. de ZORZI, MANGIA & DELL' AGNOLO S. R. L." para que comparezcan en el término de quince días a tomar intervención en estos autos por sí o por apoderado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.000.— e.11|10 Nº 34.602 v.17|10|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por dos días a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes, en los autos: JOTAGEO COMERCIO E IMPORTACAO LTDA., pedido de designación de liquidador, a las personas inciertas que pudieran resultar interesadas en el viaje iniciado por el buque argentino "Santa Teresa", el 19 de enero de 1964, con destino a Santos, Brasil. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Emilia M. Krom, secretaria.

$ 1.360 — e.14|10-Nº 34.620 v.15|10|68

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez Federal doctor Carlos F. García cita por cinco días a Don ANTONIO PULUIKIS, sucesión, o quienes se consideren con derecho al inmueble que se expropia sito en Dock Sud, Avellaneda lote 17 manzana 264, calle Pasaje Figueroa en 25 de mayo de Arroyo Maciel, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: Dirección Nacional de Vialidad c| Puluikis Antonio, sucesión, expropiación", que tramita por ante el Juzgado Federal 3, Sec.: 7, La Plata, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, para que los represente en caso de incomparencia. — La Plata, julio 4 de 1968. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 3.600. — e.14|10-Nº 35.112 v.18|10|68

El Juez Carlos Federico García, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a los herederos del demandado FRANCISCO NIESZNER, o quienes se consideren con derecho a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — La Plata, 22 de noviembre de 1967. — Cecilio Leal De Ibarra, secretario.

$ 2.400 — e.14|10-Nº 35.110 v.18|10|68

PARANA

Nº 1

Juzgado Federal de Paraná, Secretaría Civil Nº 1: Cita por 5 días a doña Sixta Ibalo, sus herederos o sucesores o quien resulte propietario del inmueble sito en Nogoyá, Manzana 33, Lote F, y parte G. inscripto en el Registro de la Propiedad de Nogoyá el 18 de noviembre de 1925 al Libro 6, Folio 490, para comparecer al juicio "Dirección Nacional de Vialidad c|Ibalo Basilio y Sixta, expropiación Exp. 5012-F. 47", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Paraná, agosto 20 de 1968. — Vicente Felipe Jávega, secretario.

$ 3.000 — e.14|10-Nº 35.108 v.18|10|68

Juzgado Federal de Paraná, Secretaría Civil Nº 1: cita a Don JOSE ZARATE o a EVANGELINA M. de ZARATE o quien resulte propietario del inmueble sito en la ciudad de Gualeguay, calle Maestro Sardi Nº 468, Manzana 507, que ocupa don Ramón Aguirre, para comparecer en juicio: "Dirección General de Vialidad Nacional c|Zárate José o Evangelista M. de Zárate, Expropiación, Exp. Nº 4.252, F. 23", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 veces. — Paraná, julio 25 de 1968. — Vicente Felipe Jávega, secretario.

$ 2.600 — e.14|10-Nº 35.113 v.18|10|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por cinco días, en los autos "SERRA RAMON, GILARDENGHI ANSELMO, CASADEI QUINTO, FRESAR de CASADEI LAURENTINA y BASIGALUPI OSCAR B., c|STAFFORINI ANGEL s|sucesión s|escrituración", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán en público remate, el jueves 17 de octubre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, P. 2º, de la Capital Federal, a la venta de ocho lotes de terreno en General Pico, Provincia de La Pampa, con frente a la calle 19 (hoy E. de Chapeaurouge) haciendo esquina con la calle 26 (hoy Cnel. M. de Irigoyen), designados con los números 27 al 34 de la manzana 1, con superficies desde 271 a 500 m2. — Base $ 500 el m2. — Facilidades y condiciones de la venta: 20 o|o del precio a obtenerse en el acto del remate, 30 o|o a la aprobación del mismo y de la entrega de la posesión judicial y el 50 o|o restante a un año de plazo con un interés anual del 15 o|o. — Títulos perfectos, con gravámenes a la fecha de la escritura, con cercos y veredas en el estado en que se encuentren en el acto de la posesión, siendo la deuda por pavimentación a cargo de los adquirentes desde esa fecha, debiendo ajustarse a los plazos y demás condiciones que otorga la Ordenanza Municipal respectiva. Las escrituras traslativas de dominio se otorgarán a los 120 días de firmados los boletos, por ante el escribano don Walter Iscaro, con domicilio en Sarmiento 643, Pº 5, oficina 512, Capital Federal. — Los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. — 20 o|o del precio a obtener, 3 o|o de comisión todo en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 8.600.— e.10|10 Nº 33.937 v.16|10|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "DE ARZA JOSE MARTIN contra DEMHARTER JUAN, s/ej. hip.", expediente Nº 13673/16, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará, el 18 de octubre de 1968, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el siguiente bien: Una finca ubicada en el cuartel 1º del partido de La Matanza, paraje denominado Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Nazca número 45, entre las calles Cerrito y Av. San Martín, designada con el número 13 de la manzana B Nomenclatura Catastral: circunscripción II, sección M, manzana seis, parcela dos J. Superficie total: 601,70 m2. Consta de. portón de entrada, dos oficinas al frente, luego un tinglado sin terminar, de aprox. 26 m; luego hay dos piezas para vestuario y un baño, y al fondo, un galpón de aprox. 150 m2, donde funciona un taller de fundición. Dicha propiedad está ocupada por el demandado en autos. Al contado. Base, pesos moneda nacional 2.800.000. Seña 8%. Comisión 3%. En dinero efectivo.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 6.000. — e.9|10 Nº 33.576 v.15|10|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "RECALADO MARIA DEL CARMEN c|DIRSA Sociedad de Responsabilidad Limitada s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 13.987, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 16 de octubre de 1968, a las 15,30 hs., el local unidad Nº 73, 2º piso, del inmueble Avda. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1406|16, Capital; mide 14,38 ms. cs. Porcentual 0,37 o|o. Base pesos 647.893. Contado. 8 o|o. Seña 3 o|o. Comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.520 e.11|10 Nº 34.006 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "DI MITRIO RAFAEL c|DIRSA Sociedad de Responsabilidad Limitada s|Ejecución Hipotecaria". (Expediente Nº 13.984, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 16 de octubre de 1968, a las 15,30 horas, el local unidad Nº 27, planta baja, del inmueble Avda. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1406|16, Capital, desocupado. Mide: 9,24 ms. cs. Porcentual 0,24 o|o. Base $ 2.298.711. Contado 8 o|o. Seña 3 por ciento. Comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.520 e. 11|10 Nº 34.012 v. 15|10|68.

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, a cargo Interinamente del Dr. Eduardo A. Coghlan, Secretaría Nº 24, del Dr. Luis Solari, comunica por cinco días en el juicio CONSORCIO DE COPROPIETARIOS CALLE ARAOZ 2893|65 c| "MORDOKI JAK S|Cobro Expensas", que el martillero Armando Frezze Tessi, rematará, el día sábado 19 de octubre próximo a las 15 hs., sobre el mismo lugar el departamento del piso 3º, señalado como Unidad Nº 6, de la finca cita en la calle Aráoz Nº 2893|95, de esta Capital, superficie 95 mts. cubierto, correspóndele el 8,94 o|o del total de bien común. La subasta se realiza en el estado que se encuentra, con Base $ 993.332. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Dinero en efectivo. Informe 33-3568 — 46-4110. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 4.200.— e.14|10-Nº 35.115 v.18|10|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "FURMAN de FRYSER, ESTER REJZA y otros s|REPETTI, ENRIQUE J. y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 13.457, Fº 48, que el martillero Guillermo Goldstein, rematará el día 16 de octubre de 1968, a las 15 horas, en Tucumán 1438, piso 3º, Of. 301, un departamento ubicado en esta Cap. Fed., calle Sarmiento 1533|35|37, unidad funcional Nº 4, planta baja, con una sup. total de 57,29 mts. y un porcentual de 2,77 o|o. Base venta: m$n. 2.500.000 al contado. Se entregará totalmente desocupado de acuerdo a la cláusula quinta de la escritura hipotecaria. A cuenta de precio: 20 o|o, comisión: 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. Se hace constar que se adeuda por expensas comunes la suma de $ 98.065 al 30|9|68, y pesos 3.324 por el mes de octubre de 1968. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.600 e. 11|10 Nº 34.384 v. 15|10|68.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "MUBER, JOSE y OTROS c|REPETTI, ENRIQUE J. y otro s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 13.458, Fº 46, que el martillero Guillermo Goldstein rematará el día 16 de octubre de 1968 a las 15 horas, en Tucumán 1438, piso 3º, oficina 301; un local con dependencias, ubicado en esta Capital Federal, calle Tucumán 1562|66, unidad uno, planta baja, con entrada independiente por Tucumán 1564, con una sup. cub. de mts. 105.77; sup. descub. 6.54 mts.; sup. cub. superf. 7,05 mts., y un porcentual del 19,71 %. Base venta: m$n. 4,400.000, al contado. Se entregará totalmente desocupado de acuerdo a la cláusula quinta de la escritura hipotecaria. A cuenta de precio, 20 o|o. Comisión, 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Se hace constar que no se adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes, y que las expensas correspondientes al último mes ascienden m$n. 200.

Buenos Aires, octubre 4 de 1968 — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.600 e. 11|10 Nº 34.339 v. 15|10|68.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por diez días en autos "GONZALEZ MODESTO y LOBO DE GONZALEZ RAMONA DEL CARMEN, s|sucesiones", que el martillero Julio Abel Tassara, rematará el martes 29 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall de ventas de la firma Astoul Bonorino & Cía. Florida 461, primer piso, Capital Federal, la finca "Los Abuelos", edificada en la quinta 74 de Miramar, Pcia. de Bs. As., F.N.G.R. y delimitada por las calles 1, 44, 48 y Arroyo El Durazno, incluyéndose todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Medidas y linderos conforme a títulos agregados en autos. Superficie total de tierra 38.622 metros 60 decímetros cuadrados. Base de venta pesos 10.967.000 pagaderos: 50 o|o contado a 5 días de aprobado el remate. El saldo del precio en 4 cuotas semestrales con más 15 o|o de interés anual en semestres anticipados. Seña y cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. El escribano será designado por los vendedores. Inscripción del inmueble. el 24|8|1942 bajo el Nº 369 de Gral. Alvarado en La Plata. Libre de ocupantes y de gravámenes. Punto c) del Acta de fs. 873 de autos: "Si el comprador lo desea se le puede otorgar la posesión al depositar la mitad pagadera al contado". El comprador del inmueble tiene opción de compra de los muebles y útiles existentes e inventariados, en el estado que se hallan y por el precio de $ 479.900 más comisión del 10 o|o todo al contado. Seña, precio y comisiones en efectivo o cheque certificado. — Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 16.000.— e.8|10 Nº 32.881 v.21|10|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "MULLER OSCAR E. c|DIRSA SDAD. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Ej.", (Exp. Nº 17.284, año 1967) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 16 de octubre de 1968, a las 15,30 hs., el local unidad Nº 45, 1º piso, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital; mide: 10,23 m2. Porcentual 0,26 o|o. Base pesos 724.999.— contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio. — Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.520.— e.11|10 Nº 34.009 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "SANCHEZ EMMA c|DIRSA S.R.L. s|Ejec. Hip." (Exp Nº 16.974, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 16 de octubre de 1968 a las 15,30 hs., el local unidad Nº 21, subsuelo, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1406|16, Capital; desocupado. Mide: 14,36 m2. Porcentual 0,37 %. Base $ 1.015.510.— contado. 10 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.520. — e.11|10-Nº 34.010 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "MULLER OSCAR E. c|DIRSA SDAD. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|ejecutivo", (Exp. Nº 17.283, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 16 de octubre de 1968, a las 15,30 hs., el local unidad Nº 37, planta baja, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital, desocupado. Mide: 8,99 m2. Porcentual 0,24 o|o. Base $ 2.028.419.— contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.520.— e.11|10 Nº 34.019 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "DE CIA. FIORAVANTI c|DIRSA S.R.L. s|ejecutivo", (Exp. Nº 17.467, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 16 de octubre de 1968, a las 15,30 hs., el local unidad Nº 9, subsuelo, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital; desocupado. mide: 5,97 m2. Porcentual 0,16 o|o. Base $ 409.413.— contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.520.— e.11|10 Nº 34.015 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "SANCHEZ FRANCISCO c|DIRSA SDAD. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Ej.", (Exp. Nº 17.282, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 16 de octubre de 1968, a las 15,30 hs., el local Nº 49, galería, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital; desocupado. Mide: 8,67 m2. Porcentual 0,24 o|o. Base $ 484.725.— contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio. — Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.760.— e.11|10 Nº 34.017 v.15|10|68

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "HANS GLAS ISARIA VERTRIEB KGK c|LOS CEDROS S.A.C.I.F.; s|Ejec. hipotecaria" Expte. Nº 10.000|1967, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S.A. rematará en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, al contado y mejor postor, el jueves 24 de octubre de 1968, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en El Talar (F. C. Mitre), Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, próximo al Acceso Norte y Ruta 197, donde estuvo instalada la fábrica de automóviles Isard, consistente en la Fracción 50 G. con todo lo edificado y adherido al suelo, desocupado, pudiendo el comprador demoler la construcción del costado N.E., lindante con la Fracción 50 F. Superficie: 12.859,47 m2. Horario de visita: 9|13 horas. Base: $ 80.000.000. Si el precio sobrepasare la base, podrá optarse hasta quinto día de subasta entre pagar dicho excedente al contado con quita del 10 o|o del sobreprecio, o pagar el excedente en 4 semestres iguales y consecutivos, con intereses 15 o|o anual pagaderos por trimestres adelantados con garantía hipotecaria ante Escribano Jorge José Sánchez Terrero, Arenales 1178, P. B. Seña y a cuenta de precio: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo o cheque certificado. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 14.400.— e.8|10 Nº 32.991 v.21|10|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días, en el juicio "ERIOLA DANTE c/DIRSA. SOC. DE RESP. LTDA., s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 5623 - Año 1963), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de octubre de 1968, a las 15 30 horas, [illegible] del inmueble Avda. Santa Fe 2501|09|17, esquina Pueyrredón 1406/16, Capital; mide 12,99 m2, porcentual 0.34%. Base, pesos 807.867. contado, 8% seña, 3% comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. Como condición de venta se designa al escribano Pedro Ansaldo y/o Modesto D'Alessio.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.800. — e.9|10 Nº 33.359 v.15|10|68

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio "TRAVERSA FLAMILIO c|PERRUSSI JUPITER ROBERTO s|Ejecutivo", expediente 4.792, que el martillero Hernando Parrilla rematará el día 20 de octubre de 1968, a las 15 horas en el departamento del primer piso, unidad 110|1|52, del inmueble sito en la calle Juan de Garay 2845|2861, de Olivos, Partido de Vicente López, con una superficie de 90 m2., ocupado por presuntos inquilinos, con base de pesos doscientos mil m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión a cargo del comprador. — Dicha unidad no puede ser visitada por negativa de los ocupantes, desconociéndose el monto de las expensas comunes y si existen deudas por las mismas. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — El Secretario.

$ 2.760.— e.14|10-Nº 34.644 v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en el juicio "PEREZ JULIAN c|GARCIA ALFREDO, s|ejec. hipotecaria" - Expte. Nº 1.350, que el martillero Hugo R. Gatti rematará en Suipacha 574, Pta. Baja, Capital Federal, el día 16 de octubre de 1968, horas 15, el inmueble ubicado en la calle Virgilio Nº 3193, esquina Avda. Gral. Paz, de esta Capital, edificado en el lote 25, manzana 1, que mide 6,27 m. al N.O.; 9,35 m. frente S.O.; 4 m. ochava al O.; 14,11 m. al S.E. y al N.E. 16,19 metros. Superficie 148,53 metros cuadrados. — La cláusula 5ª del contrato de mutuo dice: "Estará asimismo obligado a desalojarlo dentro del plazo de diez días corridos, contados a partir de aquel en que fuera practicada la intimación correspondiente, a fin de que pueda rematarse totalmente libre de ocupantes. — Base m$n. 935.000 c|l. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 5.200. e.9|10. — Nº 33.206 v.15|10|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días, en el juicio "BASSANI OSCAR SANTIAGO y otro c|DIRSA S. R. L., s|ejecucion hipotecaria" - Expte. Nº 16.052 - Año 1967, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de octubre de 1968, a las 15,30 horas, el local unidad Nº 65, 2º piso, del inmueble Avda. Santa Fe Nº 2501|09|17, esq. Pueyrredón 1406|16, Capital; desocupado. Mide: 12,99 ms.cs. Porcentual: 0,34 o|o. — Base m$n. 612.650. Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. — Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio.

Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 4.200. e.9|10. — Nº 33.358 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MINERVA S. A. c|MARAD, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 11.459, Año 1964), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 17 de octubre de 1968, a las 15.30 horas, el departamento unidad número 35, 5º piso del inmueble Avenida Presidente Julio A. Roca 546, Cap. Federal, alquilado. Sup. cub. propia 34,43 ms. cs. Porcentual 0,75 o|o. Base $ 779.981. Contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se adeuda por expensas comunes $ 265.909.

Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 2.280 e.11|10 Nº 34.021 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "MALA CAROLINA M. c|D.I.R.S.A., S. R. L., s|ej. hipotecaria" (Exp. Nº 21.757, Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de octubre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 19, subsuelo, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital, desocupado. Mide: 6,60 ms. cs. Porcentual 0,19 o|o. Base $ 379.543, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio.

Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.520 e.11|10 Nº 34.018 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "BOUZAS JOSE R. y otra c|DIRSA S. R. L., s|ej. hipotecaria (Exp. Nº 21.414, Año 1966), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de octubre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 74, 3º piso, del inmueble Av. Santa Fe Nº 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital, desocupado. Sup. total unidad funcional 420,19 ms. cs. Porcentual 6,86 o|o. Base $ 7.297.600, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio.

Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.520 e.11|10 Nº 34.014 v.15|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "ARDOLINO JOSE A. c|DIRSA S.R.L., s|ej. hipotecaria" (Exp. Nº 21.415, Año 1966), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de octubre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 15, subsuelo, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital, desocupado. Mide: 6,90 ms. cs. Porcentual 0,19 o|o. Base $ 200.425, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio.

Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.520 e.11|10 Nº 34.016 v.15|10|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio PARKINSON de MARTINEZ SARA INES c|DIRSA S.R.L., s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 10.968, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de octubre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 11, subsuelo, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1406|16, Capital, desocupado. Mide: 8,67 ms. cs. Porcentual 0,24 o|o. Base $ 404.650, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio.

Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.760 e.11|10 Nº 34.013 v.15|10|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en el juicio "RUIZ AURELIO DIEGO y otra c|LEIVA REINA ISABEL s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 583, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 17 de octubre de 1968, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 2, 2º Piso "A", del inmueble Lavalle 1984|82, Capital; Sup. total funcional 53,51 mts. cs. Porcentual 2,85 o|o. Según cláusula Escritura Hipotecaria, el departamento deberá entregarse desocupado. Base pesos 2.256.000.— contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Jorge F. Aquilo, secretario.

$ 2.280.— e.14|10-Nº 34.834 v.16|10|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, que en el juicio "MACR NICOLAS FRANCISCO c|SERVIS VICTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 17 de octubre de 1968, a las 11 horas,

en la calle Humberto 1º 2046, Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 12 horas, una máquina de sumar manual, nueva, marca Olivetti Nº 990-46224, modelo Suma Prima 20, con sus accesorios completos. Una máquina de sumar eléctrica nueva, marca Ultra Nº 239173. Modelo "E-10" con sus accesorios completos. Base $ 87.700 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión el 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. Se deja constancia que el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Fernando O. Durao, oficial 1º.

$ 2.640 e.11|10 Nº 34.212 v.15|10|68

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, que en el juicio "MACRI NICOLAS FRANCISCO c|LOREA RODOLFO OSCAR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 17 de octubre de 1968, a las 11 horas, en la calle Humberto 1º 2046, Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 12 horas: Una máquina de escribir nueva, marca Remington número 542.179, modelo 700, con accesorios completos. Base $ 51.450 m|n. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. Se deja constancia que el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Fernando A. Durao oficial 1º.

$ 2.280 e.11|10 Nº 34.232 v.15|10|68

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "CARILLO ANIBAL ORLANDO, contra DI FRANCESCO DANTE, sobre cobro alquileres" que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el día 18 de octubre de 1968, a las 16 hs., un televisor s|marca ni número visible, gabinete de madera lustrada con perillas de control en los ángulos superiores de la pantalla y un combinado de pie con cambiador automático "Winco" y radio, gabinete de madera lustrada con dos parlantes. Comisión y seña 25 o|o.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.360.— e.14|10-Nº 34.810 v.15|10|68

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HEDEAGER JOSE MARIA, Ejecutivo", Expediente Nº 111.659, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 31 de octubre de 1968, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Turbo Power Nº 6.651, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551, Cap. Base $ 5.325.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 1.200.— e.14|10-Nº 35.050 v.15|10|68

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANCO, MANUEL VICENTE, Ejecutivo", Expediente número 111.630, que el martillero Ernesto L. Solimano rematara en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 31 de octubre de 1968, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo B.A-6, Nº 1512643, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base $ 7.650.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 1.200.— e.14|10-Nº 35.048 v.15|10|68

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ FERNANDO HORACIO, ejecutivo", Expediente Nº 11.573, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 31 de octubre de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 187274, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. Base $ 9.060.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Ernesto Fontora, Of. 1º.

$ 1.680.— e.14|10-Nº 35.047 v.16|10|68

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERNANDEZ FRANCISCO, Ejecutivo". Expediente Nº 17.201, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 31 de octubre de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora eléctrica enceradora aspiradora, marca Siam, modelo L.A. Nº 4516538, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base $ 8.700.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200.— e.14|10-Nº 35.051 v.15|10|68

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANDRES JOSE AGUSTIN, Ejecutivo". Expediente Nº 17.686, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 31 de octubre de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 60, Nº 114985, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base $ 28.680.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.120.— e.14|10-Nº 35.046 v.15|10|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio NAVATIA, PEDRO ANTONIO c|GARIBALDI, ANGEL GREGORIO S|Ejec. Prendaria, Exp. Nº 27.611 que el martillero Federico F J. Buela rematará en Juan Bautista Alberdi 5955, Capital Federal, donde se exhibirá el bien, el día 28 de octubre de 1968 a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado modelo del año 1962, tipo sedan 4 puertas, marca Ford Falcon, motor Nº MCBA 23A, 2 E-103002, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1966 Nº 674312 en el estado en que se encuentra. Base: $ 249.390 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o Al contado.
Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280 e.14|10 Nº 34.971 v.16|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio FARIÑA, OVERTI NELSON c|NOTO, OSCAR ANTONIO y otro. Expte. Nº 26.901 que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Lope de Vega 642 el 24 de octubre de 1968 a las 10.30 horas, el siguiente objeto: una jaula marca Balladino Vallera y Barchiri modelo año 1962 Nº bb0108 en el estado que se encuentra; el bien se exhibe en República Oriental del Uruguay Nº 1640 San Justo, Provincia de Bs. As. Base $ 178.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920 — e.10|10-Nº 34.970-v.16|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que en los autos caratulados "FRANCIA ARGENTINA, S. A. de CURTIEMBRES, s|quiebra" (Expte. Nº 19.544), que el martillero Eduardo L. Larco rematará, el día 20 de octubre, a las 15 horas, sobre los mismos, 9 lotes de terreno, nomenclatura catastral Partido de Avellaneda, circunscripción 11, sección K, manzanas 14 y 15, calle Ecuador entre Avda. Rivadavia y Giufra, a saber: manzana Nº 14 sobre calle Ecuador; lote 4, de 20 x 53 m, superficie 1.060 m2; lote 5, de 20 x 38 m, superficie 760 m2; lote 6, esquina Coronel Díaz, 21 x 33,79 m, superficie 916,88 m2; sobre Coronel Díaz, lote 7, de 15 x 43 m, superficie 647,10 m2; lote 8, de 25,13 por 62,78 m, superficie 1.557,89 m2; manzana 15, sobre Coronel Díaz, lote 33, de 25,14 por 39,80 m, superficie 994,92 m2; lote 34, de 15 por 39 m, superficie 587,25 m2; lote 1 A, esquina Coronel Díaz y Ecuador, de 33,79 x 14 m, superficie 718.14 m2; lote 7, sobre Ecuador, 20 x 38 m. superficie 740,62 m2. Base $ 4.000 el m2, seña 10% y comisión 3%, en el acto del remate. Facilidades del precio obtenido, 50 por ciento al contado y el 50% restante en dos mensualidades del 25% cada una, con más el 15% de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados; escrituras por ante el escribano que oportunamente designara el Juzgado, totalmente desocupados; los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal; venta sujeta a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 8.400. — e.10|10 Nº 33.838 v.16|10|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|ACEROS COMAL S. A. I. C. I. F. s|ejecución prendaria". Expte. número 28.498, que el martillero Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Tekne 3|35, tabuladora baltea Nº 93077, completamente equipada. Base m$n. 105.700, al contado y al mejor postor: seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. El día 21 de octubre de 1968 a las 17 horas, en el local de Moreno 1441, en donde se exhibe. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.840 — e.14|10-Nº 34.670-v.15|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "TEXTIL PLATEA S. R. L. S| Quiebra". (Expte. Nº 23.317), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503|9218), rematará el día 19 de octubre próximo, a las 9 horas, en José María Moreno 194, Haedo (Pcia. de Buenos Aires), donde se exhiben los siguientes bienes: 1 máquina para coser costura overlock Singer, sobre mueble de madera de 1,15 x 0,50 x 0,78, con artefacto adosado con 3 paletas y eje. Made in Japan, Número 37.926; 1 máquina de coser overlock Nº Y-47179, sobre mueble de fórmica de 1,15 x 0,50 x 0,78 m. de alto; 1 máquina para hacer cintas KA-TEK, Ind. Arg., motorizada; 3 máquinas devanadoras de 12 husos, marca F. A. D. I. T. E. X., una con motor; 3 máquinas rectilíneas Fritex Nº 10, de 1,40 m., una con motor; 1 máquina rectilínea Fritex Nº 10, de 1 m.; 1 frontura y 1 cabezal de 1,60 m. de largo, para máquina rectilínea Nº 10; 1 pie para la misma clase de máquina rectilínea; 1 frontura y 1 pie para igual máquina; 1 máquina rectilínea Universal Nº 10 x 1 m., motorizada Universal Maschinenfabrik Nº 19328; Herramientas, instalaciones, muebles, artefactos, materiales.
Sin base, al contado, comisión 10 por ciento.
Art. 565, Ley 17.454: Realizado el remate y previo pago total del precio se entregarán al comprador los bienes adquiridos. — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Héctor A. Patue, secretario.

$ 3.120 — e.14|10-Nº 35.064-v.15|10|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos: "LUVA S. A. c|IGNACIO JAIME y otra s|Ej. Prend.", Expte. número 40007, que el martillero Sr. Gaspar H. Zaragueta propuesto por la actora, rematará en la calle Estados Unidos 3300, el día 23 de octubre a las 17 horas, donde se encuentra en exhibición, el siguiente bien: Un automotor marca "Ford" modelo F 100, año 1967, motor 7BU69834, chasis 39140, serie "A1 JGP, tipo chasis con cabina de 114' entre ejes, con motor de 8 cilindros de 160 HP, con 5 cubiertas completas, medida 650x16. Con carrocería "Styleside" para uso de transporte. Patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 2.037.205. En el estado en que se encuentra. Base $ 3.021.730. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.520 e.11|10 Nº 34.354 v.15|10|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "DE PIANO MIGUEL J. c|GRAZIANO ANTONIO s|ejec.". Expte. 12.210 que el martillero Manuel E. Loza rematará en Moreno 1441, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 18 de octubre a las 10,30 hs., un Televisor marca "Travers". Sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200 — e.14|10-Nº 34.794-v.16|10|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "BANCO INTERNACIONAL c|MAPLAST AMERICANA I. C. y F. S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero Azucena Balbina Domínguez rematará el día martes 18 de octubre de 1968, a las 8 horas, en Sarmiento 528, piso tercero, Capital, trescientos cincuenta (350) turbo circulares de aire, nuevos, de industria nacional, marca Keystone, modelo 510 de 400 W y paletas de aluminio, de 3 velocidades y perilla de puesta en marcha, caja plástica y rejillas del mismo material, capaz de mover un volumen de aire de 120 m3|minuto. Base $ 1.225.000.— al contado. Seña 30 % en efectivo. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación.— Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680. — e.11|10-Nº 34.866-v.15|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "DIEZ GONZALEZ, ANTONIO c|DAMIAN E. VILABOA s|Ejec." (Exp. Nº 11.500), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte (T. E. 33-9699), rematará el 21 de octubre de 1968, a las 16 horas, en el salon de la Corporacion de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la mitad indivisa (Art. 1708 del Cód. Civil) de las siguientes propiedades: Cinco lotes de terreno, ubicados en el partido de Pilar, localidad de Derqui, proximidades de la estación ferroviaria del mismo nombre, designados con los Nros. 9-10 y 13-14 y 15 de la manzana "B", con frente a la calle Chubut (el primero a 33m y el segundo a 23m. de la calle Río Negro y los restantes sobre calle Río Negro, entre Chubut y camino principal, que une Ruta 8 con Derqui) y cuyas superficies son: 359,90; 359,90; 430, 430 y 430 m. c. respectivamente, teniendo cada uno de ellos 10m. (los dos primeros al S. O. y los restantes, al N. O.) Dentro de estas medidas, o las que más o menos resulten, salen a la venta con la base de: $ 3.000 c|uno, correspondiendo ésta a la parte indivisa en venta. Pago al contado, y tres lotes de terreno, ubicados en el partido de General Sarmiento, proximidades de la localidad de José C. Paz, paraje denominado "El Mirador de Altube", designados con los Nros. 2, 3 y 4 de la manzana 11, con frentes a la calle 3 (el primero a 44m de la calle 4, y el segundo a 26m) y el tercero también con frente a la calle 4, por ser esquina, y cuyas superficies son: 612; 612 y 879,50 m. c. respectivamente. (18m. de frente al N. E. los dos primeros y el restante: 23m. al N. E.; 4m.24 en la ochava al E. y 31m. en el otro frente al S. E. Base: $ 22.000; $ 22.000; y $ 34.000 respectivamente (cada una de éstas corresponde a la parte en venta, o sea de la mitad indivisa). Al contado. Todos estos lotes están desocupados. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 6.720.— e.11|10 Nº 34.025 v.15|10|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "FAERVERGER HNOS. S.R.L. c|PARPASELLI Luis Nazareno s|ejec. prend.", Expte. Nº 40909 que el martillero Víctor Schvindlerman rematará el día 19 de octubre de 1968, a las 11 hs. en Avda. Pcias. Unidas 874, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhiben, los siguientes bienes: "1 combinado radiofónico marca Ranser, modelo Celo 20-A Nº 26.468; 1 lustra-aspiradora Yelmo, modelo extrachata Nº 228.449; 1 calefón a gas, marca Orbis, modelo compacto para 15 lts. Nº 10.002; 2 ventiladores, marca Keystone, modelo 510 Nos. 10.003 y 10.004; 1 diván cama marca DK, modelo Imperial para 4 cuerpos: de 2.60 mts. x 0.70 x 0.70mts.; 6 sillones marca DK, modelo Imperial de 0.82 ms. x 0.70 x 0.70ms. tapizados en tela cibelina igual que el diván de 4 cuerpos; 30 sillas de petiriby lustrado, asiento y respaldo tapizado plástico color gris claro de 93 cms. x 0.43 x 0.40 ms.; 12 sillas viraró lustrado asiento tapizado, respaldo con palitos de 0.95 ms. x 0.50 x 0.45 ms.; 1 aspiradora Yelmo Yet Nº 042.184; 1 plancha ATMA automática Nº 136.615; 1 enceradora eléctrica Electrolux Nº B-56.001.402 B.6; 1 estufa a gas Ica con 2 pantallas infrarrojas y garrafas Agipgas 15 kgs. s|Nº; 1 lámpara de pie de madera lustrada torneada con pantalla cilíndrica blanca y 2 luces; 1 mesa de fórmica rectangular con patas de hierro y plástico gris y beige; un televisor "Zenith' high didelity s|Nº, gabinete metálico imitación madera; 30 discos Long play grandes, usados. — Base: $ 280.000 m|n. — Seña 30 o|o.— Comisión: 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — E|L: donde se exhiben. S|R: radiofono. Todo vale. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.800. —.14|10-Nº 34.333-v.16|10|68

Nº 6

Juzgado Nacional Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio GASPARRINI Y GRASSI S.C.A. c|ALBARRACIN Alejandro Enrique s| ejec. prend.", que el martillero José E. Barinaga subastará públicamente el 19 de octubre de 1968, a las 10 hs. en España 1140, Cap., lugar donde se exhiben: Un televisor marca Cameran Bell mod. Extra chato Nº B-26.876, con mesa estante, y una heladera marca Westinghouse mod. W9 Nº 77.857.— Base: $ 32.550.— al contado. Comisión 10 o|o. Exp. G-462.— Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.14|10-Nº 35.017-v.16|10|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que, en autos LUCIONI, Jorge c|SANTORO, Marcelo R. s| ejec. Prend.", el martillero José A. Paniagua rematará el 28 de octubre del cte., a las 13 hs., en Santiago del Estero 315, 4º p. Of. 41, el siguiente bien: Un automóvil usado, Ford, modelo año 1938. motor Nº 4.391.388, patente Pcia. Bs. Aires Nº 358-538, sedan, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Díaz Vélez 5555, Capital. — Base: 190.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.— e.14|10-Nº 34.741-v.16|10|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: BILLY, Guillermo c|GONZALEZ, José s|ejecución prendaria - Expediente Nº 21.964, que el martillero D. León R. Chernijovsky, el día 28 de octubre, a las 10 hs., rematará en la calle Bmé. Mitre 3680, Cap., donde se exhibe: Un automotor marca Peugeot 403. Modelo año 1962. Carrocería Sedan 4 puertas, Motor Nº 2.531.583, y Patente de la Capital Federal Nº 668-943. En el estado que se encuentra' Base: $ 375.072. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 %. Entrega conforme lo dispuesto en el art. 565 Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. —Carlos A. Fernández le la Puente, secretario. — Enmendado 28. Vale.—

$ 2.160.— e.14|10-Nº 35.097-v.16|10|68

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "CARROCERIA EL INDIO S. A., contra DOTA S. A., sobre ejecución de deuda prendaria", Expediente Nº 23.296, que el martillero Alberto Francisco Grossi rematará el día 24 de octubre de 1968, a las 9 horas, en el local de la calle Fraga 1431, Capital, donde se exhibe, un micro-ómnibus marca Bedford, modelo año 1961, con motor Nº J4|5|6|-1-84864, Patente número 35.310 de Capital Federal. Base m$n. 375.000.—. Comisión 10 o/o, al contado. El bien será entregado en el estado en que se encuentra y conforme al artículo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040.— e. 14|10 Nº 35.135 v. 16|10|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "PEGAZZANO, EDUARDO A., contra ABADIA, PEDRO, sobre ejecución prendaria", Exp. 21.798, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 26 de octubre a las 9,30 horas, en Juan B. Alberdi 6748, donde se exhibe, un automotor Di Tella 1500 (1964), motor número 15AANL-39766-S, serie Nº A-034180, chasis Nº AHS3L034180, dominio de la Cap. Fed. Nº C011593. Base $ 246.375.—. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e. 14|10 Nº 35.092 v. 16|10|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "CASTELNUOVO, ALFREDO L., contra GOMEZ, MIGUEL A., sobre ejecución prendaria", que el martillero Naum Silbenberg, rematará el 26 de octubre de 1968, a las 10 horas, en Avda. Lib. Gral. San Martín 3040, Olivos, Prov. de Bs. Aires, un automóvil usado, marca Isard, modelo 1961, tipo sedan, dos puertas, industria argentina, con motor Nº X70061688X, chasis número 60-6818, serie T-700, patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 663258, del año 1965, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el domicilio indicado. — Base: $ 147.172.—. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.— e. 14|10 Nº 34.587 v. 16|10|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "CASTELNUOVO ALFREDO L. c|GAMARRA ENRIQUE s| ejecución prendaria", que el martillero Naum Silbenberg, rematará el 26 de octubre de 1968, a las 10 horas, en Avda. Lib. Gral. San Martín 3040, Olivos, Pcia. de Bs. Aires, un automóvil usado marca Citroën, modelo 1961, tipo sedán cuatro puertas, industria argentina, con motor Nº 01214689, chasis Nº 3002003052. serie 1961, en el estado en que se encuentra. exhibiéndose en el domicilio indicado Base $ 64.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y al mejor postor — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Carlos Viale secretario

$ 2.160 e. 14|10 Nº 34.586 v. 16|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA, contra ORESTES, GONZALEZ, E. P.", Expediente número 5192, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el jueves 31 de octubre de 1968, a las 9,20 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710 K., Nº 22974, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Capital. Base $ 32.453.— m|n., al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e. 14|10 Nº 35.049 v. 16|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SAMEN BAHAMAS S. A. LTDA. c|CLARIS S. A. y otros s|ejecutivo" (Expediente Nº 18.189), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503/9218), rematará el día 21 de octubre próximo y subsiguientes, hasta terminar, a las 14 horas, en Salguero 3147/9, Capital (depósito de la empresa Villalonga Furlong), donde se exhiben, los siguientes bienes Cristalerías, porcelanas, piedras duras, muebles, arañas, juegos de cubiertos, alfombras, espejos, mantelería, vajillas, cortinados, ropa blanca, cerámicas, heladera eléctrica importada, aspiradora Gral. Electric, juegos para estufa, frazadas, y demás bienes inventariados a fs. 369/383 vta. Exhibición 17 y 18 de octubre, de 14 a 19 horas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Los bienes se entregarán una vez finalizada la subasta. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.240 e. 14|10 Nº 35.058 v. 15|10|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18. comunica por tres días en autos "CASTELNUOVO ALFREDO L. c|BARRIOS AMALIO C. s|ejecución prendaria". que el martillero Naum Silbenberg, rematará el 26 de octubre de 1968. a las 10 horas. en Avda. Lib. Gral. San Martín 3040 Olivos, Pcia. de Bs. Aires, un automóvil usado marca Argenta, tipo pick-up. modelo 1961, de industria argentina, con motor Nº 15-BB-N-L-1477, chasis Nº E—Huill 1483. serie E 1483. a patentar, en el estado en que se encuentra. exhibiéndose en el domicilio indicado. Base $ 141.903. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Carlos Viale. secretario

$ 2.280 e. 14|10 Nº 34 582 v. 16|10|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, en autos caratulados "SUMARRESTA S.A.C.I.F. c|TREVIMAR S. A." s|Ejec. Prendaria, Exp. Nº 19.178, hace saber por tres días que el martillero Carlos Alfredo Cappelletti venderá en pública subasta los siguientes bienes: Dos escritorios medio ministro modelo embajador de 1,50 x 0,70 x 0,80, (1 falta tapa de vitrea), dos escritorios ministro 7 cajones tapa vitrea (una vitres rota), un escritorio metálico de 1,15 x 75 x 80, con cuatro cajones. (Todos los escritorios son metálicos). Un sillón tapizado verde giratorio metálico; dos armarios metálicos con puertas corredizas de 1,15 x 0,50 x 0,45; un armario metálico de cuatro cajones de 1,33 x 0,69 x 0,46; una mesita metálica de 0,60 x 0,40 con ruedas giratorias; nueve sillas metálicas tapizado verde; una máquina de escribir marca Olivetti, Lexikon 80 Nº 68.027, todo en el estado en que se encuentra. Base: 139.651. Al contado. Comisión 10 o|o, todo pago en efectivo el día 24 de octubre de 1968, a las 10 horas en el lugar de la calle Sto. Domingo Nº 2869 de esta Capital en donde se efectúa la exhibición. Realizado el remate se efectuará entrega de los bienes subastados. Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.200.— e.11|10 Nº 34.638 v.15|10|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "JOAQUIN CANTON S.A.C.I.F. c| ALBERTO MANUEL VAZQUEZ, s|ejec. prendaria", que el martillero Rolando Tessarolo rematará el día 22 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Herrera 1659, donde se exhibe, el siguiente bien: un plato de enganche automático marca Montenegro, Ind. Argentina, sistema Universal, tipo Simplex, con su mesa correspondiente para fijación a chasis camión, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 56.836. Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Cód. de Procedimientos. — Expte. Nº 18.287.

Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.520. e.11|10. — Nº 34.448 v.15|10|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "GOMAR EKER c|CELLONE HECTOR s|ejec" (Expediente Nº 17613), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 18 de octubre, a las 10 horas, en San José 1754, donde se exhiben: Un compresor marca Ser Nº 2258, con placa 1002 y motor marca Mocar Nº 665 y una amoladora marca Motormech Nº T43683, usados. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.000 e. 14|10 Nº 34.689 v. 15|10|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRITOS ERNESTO JOAQUIN, Ejec. Prend.", Expediente Nº 22.079, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 31 de octubre de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 192894, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base: $ 35.000 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.14|10 Nº 35.052 v.16|10|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "CANADA S. C. A. c|HERRERO ROBERTO, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 29.526-1968, que el martillero Eduardo A. Freyer, nombrado a pedido de la actora rematará el día lunes 28 de octubre de 1968, a las 16 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, un automotor marca Borgward, modelo año 1961, motor Nº 8317 A F, chasis Nº 001091, patente de la Ciudad de Bs. Aires Nº 748-231. — El bien se exhibe en Humberto 1º 2641, Capital. — Base m$n. 249.900. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040. e.11|10. — Nº 34.031 v.15|10|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "ABAURRE TOMAS s|Quiebra", Expte. 19.875, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el lunes 21 de octubre de 1968, a las 10 horas, en Piedras 1060, Capital, los bienes inventariados en autos, entre otros: 1 heladera vitrina de 3 puertas marca Selmar, sin equipo, ni motor; 2 balanzas Toledo, 2 máquinas mezcladoras con motor, 2 amasadoras con motor, 1 caja de hierro, canastos, bandejas, palas, carritos; 2 triciclos, mesa-torno, estanterías y demás instalaciones. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate. Exhibición: día sábado 19 en el horario de 9 a 15 hs.

Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.14|10 Nº 35.117 v.16|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "COLDMAKER S. R. L. s| Quiebra", Expte. 14.999. que el martillero Jorge R. Torres. rematará el jueves 17 de octubre de 1968, a las 11 horas, en Pereyra 39, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. donde se exhiben, una caja fuerte Borges, con combinación de 1.20 x 1.80 x 0.50 mts., deteriorada en su parte inferior, con tesoro con combinación; una caja de metal, marca Victoria de 1,70 x 0,60 x 0,60, deteriorada; y una caja de metal Borges de 1,78 x 1 x 0,60 mts., y 2 punzonadoras sin marca ni número visible, montadas en un mismo caballete. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 %. — Entrega de bienes previo pago total del precio.

Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.14|10 Nº 35.116 v.15|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "MAURO, JUAN c|GHIONE, JUAN ALBERTO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 22.465), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local ubicado en la calle Independencia Nº 476 de esta Capital Federal, el día 25 de octubre de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: "Un tractor, marca Fiat 6OR4020, motor Fiat Nº 047535, chasis Nº 60 R. Nº 648889, equipado con todos sus accesorios completos y en perfecto estado de uso y funcionamiento, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar indicado. — Base: m$n. 18.412 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero en efectivo, y que se abonará en el acto del remate. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.760.— e.14|10 Nº 34.751 v.16|10|68

Nº 13

Jugado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|PEREYRA OSVALDO JORGE s| Ejec. Prend. Exp. Nº 30.100" que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 29 de octubre de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo automóvil Dauphine, marca Ika Gordini, modelo DA-2V, sedan, 4 puertas, tracción simple del año 1966, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor tipo Ventoux número 3020223, Serie Nº 666254, y Patente Pcia. Bs. As. Nº 1254935, en el estado en que se encuentra. Base $ 154.779,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total de precio. (Art. 565 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.480.— e.14|10 Nº 35.134 v.15|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A., contra ARECO, RICARDO NICANOR y otro, sobre ejec. prend:". Exp. Nº 30.109, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 30 de octubre de 1968, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo automóvil, marca Ika Renualt, modelo Dauphine, DA-1V, sedán, 4 puertas, tracción simple, del año 1961, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular, motor tipo Ventoux Nº 2009573, serie Nº 16131-15414, de 4 cilindros y patente Prov. Bs. As. Nº 372-486, en el estado en que se encuentra. Base $ 112.001 moneda nacional. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.760.— e. 14|10 Nº 35.133 v. 15|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "POLACK, ABRAHAM, contra CURTIEMBRE LEON (e. f.), sobre ejecución, Exp. Nº 26.307", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el dia 21 de octubre a las 16 horas, en Av. Santa Fe 5007, el siguiente bien: Un rodillo para planchar cueros, marca H. R. Glaser, Patente M. L. V. Z. Z. AT. Wien, con poleas, Nº 4 C88, de cuatro metros de largo por 2,60 metros de alto, funcionando. Se exhibe en la calle Chile 1880, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. Los gastos de desarme y transporte a cargo del comprador. Sin base. Al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.600.— e. 14|10 Nº 34.859 v. 15|10|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A., contra PINEDO, FEDERICO (h.), sobre ejecución prendaria", Exp. Nº 26.774, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 23 de octubre de 1968, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe: Un automóvil marca Ford Falcon, motor Nº 116207, modelo año 1964, serie Nº 3BA024, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.178.301 del año 1965. Base $ 641.941.— m|n., al contado. Seña 30 o/o, comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.680.— e. 14|10 Nº 34.032 v. 16|10|68

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos WISZNIEWICZ BEATRIZ c|BRUMASCO LUCAS s|Prenda" (Exp. 26.994), que el martillero Luis Beider rematará el 29 de octubre de 1968, horas 11.30 en Bolivia 3537, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Mercedes Benz. modelo año 1954, 4 puertas, motor Nº 63693145-03997, patente Cap. Nº 17931, serie Nro. 636931, en el estado en que se encuentra. Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e.11|10 Nº 34.604 v.15|10|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 4 comunica por tres días en autos "GARRO NELIO ORESTE y otra, contra LATORRACA, SAVERIO, sobre despido", que el martillero Aníbal Ircio rematará el día 19 de octubre a las 10 horas, en Garay Nº 190, un balancín marca "Safin", número 388, con motor eléctrico "Mocar", Nº 36.772. El bien se exhibe en la calle: Emilio Mitre Nº 1425. Sin base. Al contado y mejor postor. 10 o/o comisión

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968 Enrique Santos, secretario.

$ 1.560.— e.14|10-Nº 24.577 v.16|10|68